



ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

1

SESIÓN ORDINARIA DE LA  
H. LXV LEGISLATURA DEL ESTADO  
TERCER PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES  
SEGUNDO PERÍODO DE RECESO  
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

SESIÓN ORDINARIA DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL  
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, TERCER PERÍODO  
EXTRAORDINARIO DE SESIONES, SEGUNDO PERÍODO DE RECESO,  
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL. 18 DE AGOSTO DE 2011.

EN LA CIUDAD DE VICTORIA DE DURANGO, DGO., SIENDO LAS (12:00)  
DOCE HORAS DEL DÍA (18) DIECIOCHO DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO  
(2011) DOS MIL ONCE, REUNIDOS EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H.  
CONGRESO DEL ESTADO LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA  
HONORABLE SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA LOCAL, BAJO LA  
PRESIDENCIA DEL DIPUTADO ADRIÁN VALLES MARTÍNEZ, ASISTIDO DE  
LOS DIPUTADOS JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO Y MIGUEL  
ÁNGEL OLVERA ESCALERA, DIO PRINCIPIO LA SESIÓN CON LA  
INSTRUCCIÓN A LA OFICIALÍA MAYOR QUE ABRA EL SISTEMA DE  
REGISTRO HASTA POR UN MINUTO, PARA QUE LAS Y LOS DIPUTADOS  
INSCRIBAN SU ASISTENCIA, REGISTRÁNDOSE LOS SIGUIENTES:  
DIPUTADO RODOLFO BENITO GUERRERO GARCÍA, DIPUTADA GINA  
GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ, DIPUTADO LUIS ENRIQUE  
BENÍTEZ OJEDA, DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA,  
DIPUTADO JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO, DIPUTADO OTNIEL  
GARCÍA NAVARRO, DIPUTADO JAIME RIVAS LOAIZA, DIPUTADO MANUEL  
IBARRA MIRANO, DIPUTADO ALFREDO HÉCTOR ORDAZ HERNÁNDEZ,

ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

2

DIPUTADO DAGOBERTO LIMONES LÓPEZ, DIPUTADA JUANA LETICIA HERRERA ALE, DIPUTADO SERGIO URIBE RODRÍGUEZ, DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ, DIPUTADO ALEONSO PALACIO JÁQUEZ, DIPUTADO PEDRO SILERIO GARCÍA, DIPUTADO MARCIAL SAÚL GARCÍA ABRAHAM, DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, DIPUTADA JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL, DIPUTADO ADRIAN VALLES MARTÍNEZ, DIPUTADO EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Y DIPUTADA LOURDES EULALIA QUIÑONES CANALES, DIPUTADO GILBERTO CANDELARIO ZALDÍVAR HERNÁNDEZ, DIPUTADO FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ, DIPUTADA ELIA MARÍA MORELOS FAVELA, DIPUTADO SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES, DIPUTADA KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA, DIPUTADO JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES, DIPUTADO JOSÉ NIEVES GARCÍA Y SERGIO DUARTE SONORA.-

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE DECLARA CERRADO EL SISTEMA DE REGISTRO DE ASISTENCIA, POR LO QUE SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO ALEONSO PALACIO JÁQUEZ, PARA QUE VERIFIQUE EL RESULTADO, Y EN SU CASO DECLARE SI EXISTE EL QUÓRUM LEGAL REQUERIDO PARA INICIAR LA SESIÓN.

Nombre	Registro
RODOLFO BENITO GUERRERO GARCÍA	12:05:08
GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ	12:05:08
MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA	12:05:08
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	12:05:08
JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO	12:05:08
OTNIEL GARCÍA NAVARRO	12:05:08
JAIME RIVAS LOAIZA	12:05:08
MANUEL IBARRA MIRANO	12:05:08
CARLOS AGUILERA ANDRADE	12:05:08
ALFREDO HÉCTOR ORDAZ HERNÁNDEZ	12:05:08

ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

3

DAGOBERTO LIMONES LÓPEZ	12:06:10
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	12:06:10
JUANA LETICIA HERRERA ALE	12:06:10
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	12:06:10
ALEONSO PALACIO JAQUEZ	12:06:10
PEDRO SILERIO GARCÍA	12:06:10
MARCIAL SAÚL GARCÍA ABRAHAM	12:06:10
ADRIAN VALLES MARTÍNEZ	12:06:10
LOURDES EULALIA QUIÑONES CANALES	12:06:10
EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO	12:06:10
FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ	12:06:10
ELIA MARÍA MORELOS FAVELA	12:06:10
JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ	12:10:10
JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL	12:10:10
SERGIO DUARTE SONORA	
JOSÉ NIEVES GARCÍA CARO	12:10:10
GILBERTO CANDELARIO ZALDÍVAR HERNÁNDEZ	12:10:10
SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES	12:05:08
KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA	12:05:08
JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES	12:05:08

DIPUTADO ALEONSO PALACIO JÁQUEZ: DIPUTADO PRESIDENTE, LE INFORMO QUE SE REGISTRARON VEINTIÚN DIPUTADOS, Y ASÍ MISMO LE INFORMO QUE SE RECIBIÓ TARJETA DEL C. DIPUTADO SERGIO DUARTE SONORA, EN LA CUAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 44 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SOLICITA A LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA LE SEA JUSTIFICADA SU INASISTENCIA, ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: HABIENDO QUÓRUM, SE ABRE LA SESIÓN.

PRESIDENTE: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO 57 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, ESTA PRESIDENCIA INFORMA A LAS Y LOS



ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

4

SEÑORES DIPUTADOS, QUE LOS ASUNTOS A TRATAR EN ESTA SESIÓN, SE DAN A CONOCER MEDIANTE EL ORDEN DEL DÍA QUE PUEDE SER CONSULTADA DESDE SUS LUGARES, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA

PRESIDENTE: PASANDO AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 169 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, ESTA PRESIDENCIA SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 16 DE AGOSTO DEL AÑO 2011.

PRESIDENTE: UNA VEZ REALIZADA ESTA SOLICITUD Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 216, 218 Y 219 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE SOMETEN A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO ALEONSO PALACIO JÁQUEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
RODOLFO BENITO GUERRERO GARCÍA	
GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ	

ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

5

MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA	A favor
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	
JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO	
OTNIEL GARCÍA NAVARRO	
JAIME RIVAS LOAIZA	A favor
MANUEL IBARRA MIRANO	
CARLOS AGUILERA ANDRADE	A favor
ALFREDO HÉCTOR ORDAZ HERNÁNDEZ	A favor
DAGOBERTO LIMONES LÓPEZ	A favor
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	
JUANA LETICIA HERRERA ALE	
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	A favor
ALEONSO PALACIO JAQUEZ	A favor
PEDRO SILERIO GARCÍA	A favor
MARCIAL SAÚL GARCÍA ABRAHAM	A favor
ADRIAN VALLES MARTÍNEZ	A favor
LOURDES EULALIA QUIÑONES CANALES	
EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO	A favor
FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ	A favor
ELIA MARÍA MORELOS FAVELA	A favor
JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ	
JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL	A favor
SERGIO DUARTE SONORA	
JOSÉ NIEVES GARCÍA CARO	A favor
GILBERTO CANDELARIO ZALDÍVAR HERNÁNDEZ	A favor
SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES	
KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA	A favor
JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES	

DIPUTADO ALEONSO PALACIO JÁQUEZ: DIPUTADO PRESIDENTE, LE INFORMO QUE EL REGISTRO DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA REGISTRA DIECISIETE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA, CERO ABSTENCIONES, ES CUANTO.

PRESIDENTE: VISTO EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, SE APRUEBA LA SOLICITUD DE LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

6

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LOS SEÑORES DIPUTADOS SI DESEAN HACER ALGUNA ACLARACIÓN O MODIFICACIÓN AL ACTA CUYA LECTURA SE HA DISPENSADO.

PRESIDENTE: AL NO HABER INTERVENCIONES Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 216, 218 Y 219 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA EL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 16 DE AGOSTO DEL AÑO 2011, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL, LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
RODOLFO BENITO GUERRERO GARCÍA	A favor
GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ	A favor
MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA	A favor
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	
JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO	
OTNIEL GARCÍA NAVARRO	
JAIME RIVAS LOAIZA	A favor
MANUEL IBARRA MIRANO	
CARLOS AGUILERA ANDRADE	A favor
ALFREDO HÉCTOR ORDAZ HERNÁNDEZ	A favor
DAGOBERTO LIMONES LÓPEZ	A favor
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	A favor
JUANA LETICIA HERRERA ALE	A favor

ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

7

FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	A favor
ALEONSO PALACIO JAQUEZ	A favor
PEDRO SILERIO GARCÍA	A favor
MARCIAL SAÚL GARCÍA ABRAHAM	A favor
ADRIAN VALLES MARTÍNEZ	A favor
LOURDES EULALIA QUIÑONES CANALES	
EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO	A favor
FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ	A favor
ELIA MARÍA MORELOS FAVELA	A favor
JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ	A favor
JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL	A favor
SERGIO DUARTE SONORA	
JOSÉ NIEVES GARCÍA CARO	A favor
GILBERTO CANDELARIO ZALDÍVAR HERNÁNDEZ	A favor
SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES	
KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA	
JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES	

DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA: SEÑOR PRESIDENTE LE INFORMO QUE EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN ES VEINTIÚN VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.

PRESIDENTE: VISTO EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 16 DE AGOSTO DEL AÑO 2011.

PRESIDENTE: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 183 Y 187 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, EL DIPUTADO SECRETARIO ALEONSO PALACIO JÁQUEZ, DARÁ LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2010, DEL MUNICIPIO DE: PUEBLO NUEVO, EN RELACIÓN AL INFORME DE

ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

8

RESULTADOS QUE REMITIÓ EL CIUDADANO CONTADOR PUBLICO LUIS  
ARTURO VILLARREAL MORALES, TITULAR DE LA ENTIDAD DE  
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO.

DIPUTADO ALEONSO PALACIO JÁQUEZ:

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Hacienda Presupuesto y Cuenta Pública** de la LXV Legislatura le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el **Informe de Resultados** de la revisión y fiscalización de la **CUENTA PÚBLICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO, DGO.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal del año **2010**, enviado por el **C.P. Luis Arturo Villarreal Morales**, Titular de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 58, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 2, 3 fracción XIV, 6 fracción III, 10 fracción X, 22, 32 y demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango; por lo que esta Comisión, en cumplimiento a la responsabilidad encomendada por el artículo 122 fracción V, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos, 103, 176, 177, 178 y demás relativos del citado ordenamiento legal, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, en base a los siguientes:

#### CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.-** La cuenta pública se presenta anualmente a la consideración del Congreso del Estado, para los efectos a que aluden los artículos, 55 fracción XXV y 111 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en concordancia con lo establecido por el artículo 27, apartado C).- fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del estado de Durango; con la finalidad de, y en uso de las facultades de comprobación y fiscalización superior de que se encuentra investido, comprobar si los recursos han sido ejercidos en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si los mismos se han aplicado con eficacia, transparencia, honradez, exactitud y justificación, revisándose incluso el rubro de obra y



ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

9

deuda pública, considerando que en el procedimiento de revisión deberá coincidir la justificación legal y contable de los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas, así como el análisis y verificación de las obras, gastos y el estado de la deuda de la Administración Pública Municipal.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55 fracción XXV, y penúltimo párrafo del 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, el Poder Legislativo tiene facultades para revisar, discutir y en su caso aprobar, las cuentas públicas de los municipios, con vista del Informe de Resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior, relativo a la Cuenta Pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre los gastos de su Gestión Financiera. En tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 de la propia Constitución Local y 2 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, en correlación con lo dispuesto por el artículo 160 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, el H. Congreso, para el ejercicio de sus facultades y atribuciones en materia de fiscalización, cuenta con la Entidad de Auditoría Superior del Estado, como un órgano técnico auxiliar, encargado de la fiscalización y supervisión de la gestión gubernamental, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y de autonomía de gestión.

El uso de las facultades exclusivas de revisión y fiscalización a las que aluden los artículos 58 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 1 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, devienen del postulado democrático de rendición de cuentas a los que se encuentran obligados los entes públicos; siendo la fiscalización superior, el instrumento legal que permite a la Representación Popular evaluar el ejercicio de la administración pública considerando sus resultados, veracidad, racionalidad y apego a la Ley. La fiscalización superior, también resulta ser el ejercicio de fiscalización más trascendente, ya que permite a este Congreso del Estado, revisar la eficacia y eficiencia del funcionamiento de las administraciones públicas, la planeación, organización y ejecución de los planes y programas establecidos a favor de la sociedad.

**TERCERO.-** Del análisis realizado al Informe correspondiente, se desprende que el Presidente Municipal de **Pueblo Nuevo, Dgo.**, presentó la Cuenta Pública

ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

10

correspondiente al ejercicio fiscal del año **2010**, aprobada por ese Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria de fecha **28 de marzo de 2010**, a fin de que la Entidad elabore el Informe de Resultados, motivo del presente dictamen, mismo que se integró en base a la fiscalización, revisión contable, financiera y presupuestal, al desempeño de legalidad, de obras y acciones, conforme al marco jurídico vigente, con fundamento en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental aplicables al sector público, acorde a las normas y procedimientos de auditoría gubernamental. Para emitir el Informe de Resultados que comprende no sólo la conformidad de las erogaciones con las partidas del correspondiente presupuesto de egresos, sino también la exactitud y la justificación de tales erogaciones, se examinaron los estados de *Situación Financiera*, de *Recursos Obtenidos y Ejercidos*, Estado de Variación Patrimonial, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Deuda Pública, *Analítico de Ingresos*, *Comparativo Presupuestal de Ingresos*, *Analítico de Egresos* y *Comparativo Presupuestal de Egresos*, así como la información que se integró a la Cuenta Pública Municipal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

**CUARTO.-** De igual manera, se efectuó la revisión de los ingresos correspondientes al Municipio de **Pueblo Nuevo, Dgo.**, asentada en los recibos expedidos por la Tesorería Municipal, pólizas, depósitos, estados de cuenta, registros y libros auxiliares, entre otros aspectos, infiriendo que la Administración Municipal, por concepto de **INGRESOS**, en el año de **2010**, captó un total de: **\$118,898,588.00 (CIENTO DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.)**, que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBTENIDO
IMPUESTOS	<b>\$466,374.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.)</b>
DERECHOS	<b>\$3,985,427.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 M. N.)</b>
CONTRIBUCIONES POR MEJORAS	<b>\$0 (CERO PESOS 00/100 M. N.)</b>



ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

11

PRODUCTOS	\$1,299,109.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO NUEVE PESOS 00/100 M. N.)
APROVECHAMIENTOS	\$603,209.00 (SEISCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M. N.)
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	\$69,673,600.00 (SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M. N.)
PARTICIPACIONES	\$42,870,869.00 (CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.)
<b><u>TOTAL INGRESOS</u></b>	<b>\$118,898,588.00 (CIENTO DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.)</b>

**QUINTO.-** Por lo que respecta a los EGRESOS, se tomó en consideración para su integración principalmente la documentación comprobatoria, las pólizas, libros y registros auxiliares, y estados de cuenta que comprendieron la aplicación de los recursos, destacando que el Municipio de **Pueblo Nuevo, Dgo.**, en el año de **2010** ejerció recursos por la cantidad de **\$113,056,775.00 (CIENTO TRECE MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)** desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	\$42,170,901.00 (CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA MIL NOVECIENTOS UN PESOS 00/100 M. N.)
SERVICIOS GENERALES	\$10,804,764.00 (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.)
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2,786,416.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS

ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

12

	<b>MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS 00/100 M. N.)</b>
INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	<b>\$182,838.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.)</b>
OBRA PÚBLICA	<b>\$41,160,076.00 (CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA MIL SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.)</b>
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	<b>\$9,263,763.00 (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.)</b>
AMORTIZACIÓN E INT. DE DEUDA PÚBLICA	<b>\$6,688,016.00 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DIECISÉIS PESOS 00/100 M. N.)</b>
<b><u>TOTAL EGRESOS</u></b>	<b>\$113,056,775.00 (CIENTO TRECE MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)</b>

**SEXTO.-** En lo que se refiere a **“Obra Pública”**, se presenta el resultado del análisis y evaluación programático-presupuestal de las obras y acciones informadas en la Cuenta Pública, llevándose a cabo diversas acciones de verificación y fiscalización física y documental de las mismas, teniendo como objetivo verificar que los recursos ejercidos en obra pública, se utilizaron en los propósitos para los cuales fueron autorizados y que son congruentes con la información presentada en los cierres de ejercicio de la obra pública de las diversas fuentes de financiamiento, así como observación de la situación financiera de las obras señaladas en dichos informes, en ese sentido, del estudio al Informe de Resultados que nos ocupa, se refleja que la Administración Municipal de **Pueblo Nuevo, Dgo.**, contempló la realización de 130 (Ciento treinta obras) obras, de las cuales 124 (Ciento veinticuatro) se encuentran terminadas, 3 (Tres) en proceso y 3 (Tres) no iniciadas, habiéndose ejercido \$41,160,076.00 (CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA MIL

ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

13

SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.) lo que representa un 98.69% de avance físico al 31 de Diciembre de 2010, del Programa General de Obras y Acciones.

**SÉPTIMO.-** Respecto a la *Situación Financiera*, se verificó documentalmente que los registros correspondan a los derivados de las operaciones contables que se llevaron a cabo durante el ejercicio presupuestal y que muestran de una manera razonable los importes que corresponden a los derechos y obligaciones municipales, observándose que el estado de situación financiera que muestra la Administración Pública de **Pueblo Nuevo, Dgo.**, al **31 de diciembre de 2010**, es el siguiente:

TOTAL ACTIVO	\$28,760,480.00 (VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M. N.)
TOTAL PASIVO	\$30,554,676.00 (TREINTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.)
TOTAL PATRIMONIO	-\$1,794,196.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.)

El Patrimonio se conforma por un Total Activo de **\$28,760,480.00 (VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M. N.)**, que proviene de la suma del Activo Circulante de **\$9,690,952.00 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.)** más el Activo Fijo de **\$19,094,528.00 (DIECINUEVE MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M. N.)**; además, refleja un Total Pasivo de **30,554,676.00 (TREINTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.)**, resultado de la suma del Pasivo a Corto Plazo de **\$22,267,840.00 (VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M. N.)** más el Pasivo a Largo Plazo de **\$8,286,836.00 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS**

ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

14

00/100 M. N.) dando como resultado un Patrimonio Total de **-\$1,794,196.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.)**, que proviene de la resta entre el Total Activo y el Total Pasivo.

**OCTAVO.-** En lo relativo a la *Deuda Pública Municipal*, del análisis efectuado se deduce que la Administración Municipal de **Pueblo Nuevo, Dgo.**, presenta una Deuda Pública al **31 de diciembre de 2010** por la cantidad de **\$8,286,836.00 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.)**.

**NOVENO.-** De igual forma, si bien es cierto, los *Organismos Públicos Descentralizados* aún y cuando forman parte de la Administración Pública Municipal, los mismos **no presentan Cuenta Pública**; sin embargo, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora coincidimos con el criterio asumido por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en que el análisis y evaluación del ejercicio presupuestal, debe efectuarse con base en la información financiera que estos Organismos presentan en forma periódica ante la citada Entidad, por lo que concluimos que su inclusión en el Informe de Resultados que sirve de base para este acto de fiscalización, sin duda permitirá una mejor fiscalización de los recursos públicos. A tal efecto, el Municipio de **Pueblo Nuevo, Dgo.**, tiene como Organismo Público Descentralizado al Sistema Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Pueblo Nuevo, Dgo, mismo que ejerció recursos durante el año de **2010** por una cantidad de **\$4,118,528.00 (CUATRO MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M. N.)**.

**DÉCIMO.-** La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la Cuenta Pública **Municipal de Pueblo Nuevo, Dgo.**, es en el sentido que basado en la evidencia física y documental de la muestra examinada, se determinó que los estados financieros y demás información que la integran, **proporcionan en general una seguridad razonable y consecuentemente la situación financiera de la referida Administración y los resultados de las operaciones efectuadas fueron formulados con apego a las disposiciones legales aplicables**; sin embargo, la Comisión que dictamina, en virtud a las

ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

15

observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, dando cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Esta Comisión estima que la Cuenta Pública del Municipio de **Pueblo Nuevo, Dgo.**, en conjunto con el informe de resultados elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, así como las cifras y conceptos mencionados, cumplen en lo general, con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Así mismo, en virtud de las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, esta Comisión que dictamina considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas en el apartado sexto (**VI. OBSERVACIONES**) del Informe de Resultados correspondiente al ejercicio fiscal 2010, correspondiente al Municipio de **Pueblo Nuevo, Dgo.**, y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, haciendo uso si fuere necesario de las facultades a las que se refiere el artículo 37 del citado ordenamiento legal, incluyendo el fincamiento preventivo de las indemnizaciones o daños que se determinen, debiendo dar cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

En tal virtud, y en base a lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que el Informe de Resultados relativo a la Cuenta Pública del Municipio de **Pueblo Nuevo, Dgo.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2010**, y cuyo estudio nos ocupa, es procedente, permitiéndose

ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

16

someter a la consideración de esta Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

### PROYECTO DE DECRETO

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- SE APRUEBA** la Cuenta Pública del Municipio de **Pueblo Nuevo, Dgo.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2010**, en virtud de haber sido presentada con el contenido, plazo y términos previstos en los artículos 3 fracción XI, 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

No obstante que los estados financieros y demás información contenida en la Cuenta Pública citada, muestran aceptablemente la situación y ejercicio de su gestión financiera, conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables y acordes a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, se exceptúan de esta conclusión las observaciones contenidas en el Informe de Resultados remitido a esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública por la Entidad de Auditoría Superior del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Visto, analizado y discutido el Informe de Resultados que sobre la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de **Pueblo Nuevo, Dgo.**, correspondiente al ejercicio fiscal **2010** efectuó la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se instruye a ésta para que proceda a investigar los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, dando seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, en los términos de la ley de la materia.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará con oportunidad y veracidad a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública sobre el



ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

17

resultado de la investigación de irregularidades, en los términos del presente decreto.

**ARTÍCULO TERCERO.-** En tanto se expiden la legislación y bases respectivas en materia de homologación de registros contables y tabuladores de sueldos de los servidores públicos, deberá estarse a lo establecido en el considerando Décimo Segundo del presente decreto.

#### TRANSITORIOS:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá informar a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, sobre las acciones que en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango se deriven del presente Decreto, según sea el caso, tomando en cuenta lo siguiente:

- I. La notificación del pliego de observaciones contenidas en el Informe de Resultados correspondiente;
- II. La presentación del pliego de solventación de observaciones y sus resultados;
- III. El inicio de los procedimientos para la determinación de existencia o inexistencia de responsabilidades;
- IV. La determinación de responsabilidades y fincamiento de la indemnización de daños y perjuicios a la Hacienda Pública; aplicación de sanciones pecuniarias, o ambas, según sea el caso;
- V. La determinación, notificación, liquidación y recuperación de créditos fiscales antes o después de la presentación y resolución de medios de defensa;



ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

18

**VI.** Integración, presentación y seguimiento a la o las denuncias de hechos presumiblemente constitutivos de delito; y

**VII.** La resolución jurisdiccional emitida por la autoridad competente en materia penal, según sea el caso.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 17 (diecisiete) días del mes de Agosto del año 2011 (dos mil once).

**LA COMISIÓN DE HACIENDA,  
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA:**

**RÚBRICA  
DIP. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO  
PRESIDENTE**

**RÚBRICA  
DIP. JORGE A. SALUM DEL PALACIO  
SECRETARIO**

**RÚBRICA  
DIP. GILBERTO C. ZALDÍVAR HERNÁNDEZ  
V O C A L**

**RÚBRICA  
DIP. FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ  
V O C A L**

**RÚBRICA  
DIP. OTNIEL GARCIA NAVARRO  
V O C A L**

PRESIDENTE: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 183 Y 187 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, EL DIPUTADO SECRETARIO MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA, DARÁ LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2010, DEL

ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

19

MUNICIPIO DE: NUEVO IDEAL, EN RELACIÓN AL INFORME DE RESULTADOS QUE REMITIÓ EL CIUDADANO CONTADOR PUBLICO LUIS ARTURO VILLARREAL MORALES, TITULAR DE LA ENTIDAD DE AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO.

DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA:

**HONORABLE ASAMBLEA:**

**A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública** de la LXV Legislatura le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el **Informe de Resultados** de la revisión y fiscalización de la **CUENTA PÚBLICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NUEVO IDEAL DGO.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal del año **2010**, enviado por el **C.P. Luis Arturo Villarreal Morales**, Titular de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 58, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 2, 3 fracción XIV, 6 fracción III, 10 fracción X, 22, 32 y demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango; por lo que esta Comisión, en cumplimiento a la responsabilidad encomendada por el artículo 122 fracción V, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos, 103, 176, 177, 178 y demás relativos del citado ordenamiento legal, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, en base a los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.-** La cuenta pública se presenta anualmente a la consideración del Congreso del Estado, para los efectos a que aluden los artículos, 55 fracción XXV y 111 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en concordancia con lo establecido por el artículo 27, apartado C).- fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; con la finalidad de, y en uso de las facultades de comprobación y fiscalización superior de que se encuentra investido, comprobar si los recursos

ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

20

han sido ejercidos en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si los mismos se han aplicado con eficacia, transparencia, honradez, exactitud y justificación, revisándose incluso el rubro de obra y deuda pública, considerando que en el procedimiento de revisión deberá coincidir la justificación legal y contable de los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas, así como el análisis y verificación de las obras, gastos y el estado de la deuda de la Administración Pública Municipal.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55 fracción XXV, y penúltimo párrafo del 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, el Poder Legislativo tiene facultades para revisar, discutir y en su caso aprobar, las cuentas públicas de los municipios, con vista del Informe de Resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior, relativo a la Cuenta Pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre los gastos de su Gestión Financiera. En tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 de la propia Constitución Política Local y 2 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, en correlación con lo dispuesto por el artículo 160 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, el H. Congreso, para el ejercicio de sus facultades y atribuciones en materia de fiscalización, cuenta con la Entidad de Auditoría Superior del Estado, como un órgano técnico auxiliar, encargado de la fiscalización y supervisión de la gestión gubernamental, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y de autonomía de gestión.

El uso de las facultades exclusivas de revisión y fiscalización a las que aluden los artículos 58 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 1 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, devienen del postulado democrático de rendición de cuentas a los que se encuentran obligados los entes públicos; siendo la fiscalización superior, el instrumento legal que permite a la Representación Popular evaluar el ejercicio de la administración pública considerando sus resultados, veracidad, racionalidad y apego a la Ley. La fiscalización superior, también resulta ser el ejercicio más trascendente, ya que permite a este Congreso del Estado, revisar

ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

21

la eficacia y eficiencia del funcionamiento de las administraciones públicas, la planeación, organización y ejecución de los planes y programas establecidos a favor de la sociedad.

**TERCERO.-** Del análisis realizado al Informe correspondiente, se desprende que el Presidente Municipal de **Nuevo Ideal Dgo.**, presentó la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal del año **2010**, aprobada por ese Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria de fecha **31 de Marzo del 2011**, a fin de que la Entidad elabore el Informe de Resultados, motivo del presente dictamen, mismo que se integró en base a la fiscalización, revisión contable, financiera y presupuestal, al desempeño de legalidad, de obras y acciones, conforme al marco jurídico vigente, con fundamento en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental aplicables al sector público, acorde a las normas y procedimientos de auditoría gubernamental. Para emitir el Informe de Resultados que comprende no sólo la conformidad de las erogaciones con las partidas del correspondiente presupuesto de egresos, sino también la exactitud y la justificación de tales erogaciones, se examinaron los estados de *Situación Financiera*, de *Recursos Obtenidos y Ejercidos*, estado de Variación Patrimonial, estado de Cambios en la Situación Financiera, estado de Deuda Pública, *Analítico de Ingresos*, *Comparativo Presupuestal de Ingresos*, *Analítico de Egresos* y *Comparativo Presupuestal de Egresos*, así como la información que se integró a la Cuenta Pública Municipal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

**CUARTO.-** De igual manera, se efectuó la revisión de los ingresos correspondientes al Municipio de **Nuevo Ideal, Dgo.**, asentada en los recibos expedidos por la Tesorería Municipal, pólizas, depósitos, estados de cuenta, registros y libros auxiliares, entre otros aspectos, infiriendo que la Administración Municipal, por concepto de **INGRESOS**, en el año de **2010**, captó un total de: **\$ 63'285,844.00 (SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.)**, que se integra de la forma siguiente:



ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

22

CONCEPTO	OBTENIDO
IMPUESTOS	\$1'110,913.00 (UN MILLÓN CIENTO DIEZ MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS 00/100 M. N.)
DERECHOS	\$3'419,484.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.)
CONTRIBUCIONES POR MEJORAS	\$0.00 (CERO PESOS 00/100 M. N.)
PRODUCTOS	\$0.00 (CERO PESOS 00/100 M. N.)
APROVECHAMIENTOS	\$872,543.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.)
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	\$34'056,650.00 (TREINTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.)
PARTICIPACIONES	\$23'826,254.00 (VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.)
<b><u>TOTAL INGRESOS</u></b>	<b>\$63'285,844.00 (SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.)</b>

**QUINTO.-** Por lo que respecta a los **EGRESOS**, se tomó en consideración para su integración principalmente la documentación comprobatoria, las pólizas, libros y registros auxiliares, y estados de cuenta que comprendieron la aplicación de los recursos, destacando que el Municipio de **Nuevo Ideal, Dgo.**, en el año de **2010** ejerció recursos por la cantidad de **\$67'757,670.00 (SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL**



ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

23

**SEISCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M. N.)** desglosándose en los siguientes conceptos:

<b>CONCEPTO</b>	<b>EJERCIDO</b>
SERVICIOS PERSONALES	<b>\$17'352,162.00 (DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.)</b>
SERVICIOS GENERALES	<b>\$7'647,688.00 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.)</b>
MATERIALES Y SUMINISTROS	<b>\$4'790,398.00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.)</b>
INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	<b>\$170,743.00 (CIENTO SETENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.)</b>
OBRA PÚBLICA	<b>\$24'838,735.00 (VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)</b>
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	<b>\$9'091,154.00 (NUEVE MILLONES NOVENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.)</b>
AMORTIZACIÓN E INT. DE DEUDA PÚBLICA	<b>\$3'866,790.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS</b>

ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

24

**TOTAL EGRESOS**

**MIL SETECIENTOS NOVENTA  
PESOS 00/100 M. N.)**

**\$67'757,670.00 (SESENTA Y  
SIETE MILLONES SETECIENTOS  
CINCUENTA Y SIETE MIL  
SEISCIENTOS SETENTA PESOS  
00/100 M. N.)**

**SEXTO.-** En lo que se refiere a "**Obra Pública**", se presenta el resultado del análisis y evaluación programático-presupuestal de las obras y acciones informadas en la Cuenta Pública, llevándose a cabo diversas acciones de verificación y fiscalización física y documental de las mismas, teniendo como objetivo verificar que los recursos ejercidos en obra pública, se utilizaron en los propósitos para los cuales fueron autorizados y que son congruentes con la información presentada en los cierres de ejercicio de la obra pública de las diversas fuentes de financiamiento, así como observación de la situación financiera de las obras señaladas en dichos informes, en ese sentido, del estudio al Informe de Resultados que nos ocupa, se refleja que la Administración Municipal de **Nuevo Ideal, Dgo.**, contempló la realización de 61 (sesenta y un) obras, de las cuales 47 (cuarenta y siete) se encuentran terminadas, 14 (catorce) en proceso, habiéndose ejercido \$24'838,735.00 (VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.) lo que representa un **86.70%** de avance físico al 31 de **Diciembre de 2010**, del Programa General de Obras y Acciones.

**SÉPTIMO.-** Respecto a la **Situación Financiera**, se verificó documentalmente que los registros correspondan a los derivados de las operaciones contables que se llevaron a cabo durante el ejercicio presupuestal y que muestran de una manera razonable los importes que corresponden a los derechos y obligaciones municipales, observándose que el estado de situación financiera que muestra la Administración Pública de **Nuevo Ideal, Dgo.**, al **31 de diciembre de 2010**, es el siguiente:





ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

25

TOTAL ACTIVO	<b>\$25'507,952.00</b>	<b>(VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.)</b>
TOTAL PASIVO	<b>\$13'112,212.00</b>	<b>(TRECE MILLONES CIENTO DOCE MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS 00/100 M. N.)</b>
TOTAL PATRIMONIO	<b>\$12'395,740.00</b>	<b>(DOCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M. N.)</b>

El Patrimonio se conforma por un Total Activo de **\$25'507,952.00 (VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.)**, que proviene de la suma del Activo Circulante de **\$5'415,018.00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL DIECIOCHO PESOS 00/100 M. N.)** más el Activo Fijo de **\$20'092,934.00 (VEINTE MILLONES NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.)**; además, refleja un Total Pasivo de **\$13'112,212.00 (TRECE MILLONES CIENTO DOCE MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS 00/100 M. N.)**, resultado de la suma del Pasivo a Corto Plazo de **\$5'200,277.00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.)** más el Pasivo a Largo Plazo de **\$7'911,935.00 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)** dando como resultado un Patrimonio Total de **\$12'395,740.00 (DOCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M. N.)**, que proviene de la resta entre el Total Activo y el Total Pasivo.

**OCTAVO.-** En lo relativo a la **Deuda Pública Municipal**, del análisis efectuado se deduce que la Administración Municipal de **Nuevo Ideal, Dgo.**, presenta una Deuda Pública al **31 de diciembre de 2010** por la cantidad de **\$7'911,935.00 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)**.

ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

26

**NOVENO.-** De igual forma, si bien es cierto, los **Organismos Públicos Descentralizados** aún y cuando forman parte de la Administración Pública Municipal, los mismos **no presentan Cuenta Pública**; sin embargo, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora coincidimos con el criterio asumido por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en que el análisis y evaluación del ejercicio presupuestal, debe efectuarse con base en la información financiera que estos Organismos presentan en forma periódica ante la citada Entidad, por lo que concluimos que su inclusión en el Informe de Resultados que sirve de base para este acto de fiscalización, sin duda permitirá una mejor fiscalización de los recursos públicos. A tal efecto, el Municipio de **Nuevo Ideal, Dgo.**, tiene como Organismos Públicos Descentralizados al **Organismo de Agua y Alcantarillado del Municipio de Nuevo Ideal, Dgo.**, mismo que ejerció recursos durante el año de **2010** por una cantidad de **\$3'827,166.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.)**, y al **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Nuevo Ideal, Dgo.**, mismo que ejerció recursos durante **2010** por una cantidad de **\$2'164,356.00 (DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.)**.

**DÉCIMO.-** En base a la opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, basados en la evidencia física y documental de la muestra examinada, y en conjunto con el Informe de Resultados elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, así como las cifras y conceptos mencionados, esta Comisión estima que la Cuenta Pública del Municipio de **Nuevo Ideal, Dgo.**, **NO SEA APROBADA.**

Así mismo, en virtud de las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, esta Comisión que dictamina considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas en el Apartado Sexto (VI.

ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

27

OBSERVACIONES) del Informe de Resultados correspondiente al ejercicio fiscal 2010, correspondiente al Municipio de **Nuevo Ideal, Dgo.**, y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, haciendo uso si fuere necesario de las facultades a las que se refiere el artículo 37 del citado ordenamiento legal, incluyendo el fincamiento preventivo de las indemnizaciones o daños que se determinen, debiendo dar cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

**DÉCIMO.-** Toda vez que a juicio de esta Comisión, resulta indispensable recomendar a los sujetos obligados conforme a las leyes respectivas a establecer mecanismos y sistemas relativos a la homologación de los registros contables y cumplimiento de las obligaciones relativas en materia de tabuladores de sueldos de los servidores públicos, instruyendo a la Entidad de Auditoría Superior del Estado a vigilar el cumplimiento de dichas obligaciones, haciendo de conocimiento oportuno de la implantación y cumplimiento de dichas obligaciones, en tanto se expidan las leyes y bases relativas.

En tal virtud, y en base a lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que el Informe de Resultados relativo a la Cuenta Pública del Municipio de **Nuevo Ideal, Dgo.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2010**, y cuyo estudio nos ocupa, **no es procedente**, permitiéndose someter a la consideración de esta Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

### PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, **DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- NO SE APRUEBA** la Cuenta Pública del Municipio de **Nuevo Ideal, Dgo.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2010**, por no mostrar aceptablemente la información de su gestión de Gobierno Municipal desarrollada en el ejercicio Fiscal del año 2010; en consecuencia el órgano

ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

28

técnico auxiliar en materia de fiscalización, deberá proceder en los términos que establece la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Visto, analizado y discutido el Informe de Resultados que sobre la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de **Nuevo Ideal, Dgo.**, correspondiente al ejercicio fiscal **2010** efectuó la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se instruye a ésta para que proceda a investigar los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, dando seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la 1determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, en los términos de la ley de la materia.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará con oportunidad y veracidad a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública sobre el resultado de la investigación de irregularidades, en los términos del presente decreto.

**ARTÍCULO TERCERO.-** En tanto se expiden la legislación y bases respectivas en materia de homologación de registros contables y tabuladores de sueldos de los servidores públicos, deberá estarse a lo establecido en el Considerando Décimo del presente decreto.

#### TRANSITORIOS:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá informar a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, sobre las acciones que en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango se deriven del presente Decreto, según sea el caso, tomando en cuenta lo siguiente:

ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

29

- I. La notificación del pliego de observaciones contenidas en el Informe de Resultados correspondiente;
- II. La presentación del pliego de solventación de observaciones y sus resultados;
- III. El inicio de los procedimientos para la determinación de existencia o inexistencia de responsabilidades;
- IV. La determinación de responsabilidades y fincamiento de la indemnización de daños y perjuicios a la Hacienda Pública; aplicación de sanciones pecuniarias, o ambas, según sea el caso;
- V. La determinación, notificación, liquidación y recuperación de créditos fiscales antes o después de la presentación y resolución de medios de defensa;
- VI. Integración, presentación y seguimiento a la o las denuncias de hechos presumiblemente constitutivos de delito; y
- VII. La resolución jurisdiccional emitida por la autoridad competente en materia penal, según sea el caso.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 17 (diecisiete) días del mes de Agosto del año 2011 (dos mil once).

**LA COMISIÓN DE HACIENDA,  
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA:**

**RÚBRICA  
DIP. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO  
PRESIDENTE**

**RÚBRICA  
DIP. JORGE A. SALUM DEL PALACIO  
SECRETARIO**

**RÚBRICA**



ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

30

DIP. GILBERTO C. ZALDÍVAR HERNÁNDEZ  
V O C A L

RÚBRICA  
DIP. FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ  
V O C A L

RÚBRICA  
DIP. OTNIEL GARCIA NAVARRO  
V O C A L

PRESIDENTE: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 183 Y 187 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, EL DIPUTADO SECRETARIO ALEONSO PALACIO JÁQUEZ, DARÁ LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2010, DEL MUNICIPIO DE PÁNUCO DE CORONADO: EN RELACIÓN AL INFORME DE RESULTADOS QUE REMITIÓ EL CIUDADANO CONTADOR PÚBLICO LUIS ARTURO VILLARREAL MORALES, TITULAR DE LA ENTIDAD DE AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO.

DIPUTADO ALEONSO PALACIO JÁQUEZ: HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Hacienda Presupuesto y Cuenta Pública** de la LXV Legislatura le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el **Informe de Resultados** de la revisión y fiscalización de la **CUENTA PÚBLICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PÁNUCO DE CORONADO, DGO.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2010, enviado por el **C.P. Luis Arturo Villarreal Morales**, Titular de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 58, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 2, 3 fracción XIV, 6 fracción III, 10 fracción X, 22, 32 y demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango; por lo que esta Comisión, en cumplimiento a la responsabilidad encomendada por el artículo 122 fracción V,

ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

31

de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos, 103, 176, 177, 178 y demás relativos del citado ordenamiento legal, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, en base a los siguientes:

#### C O N S I D E R A N D O S:

**PRIMERO.-** La cuenta pública se presenta anualmente a la consideración del Congreso del Estado, para los efectos a que aluden los artículos, 55 fracción XXV y 111 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en concordancia con lo establecido por el artículo 27, apartado C).- fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; con la finalidad de, y en uso de las facultades de comprobación y fiscalización superior de que se encuentra investido, comprobar si los recursos han sido ejercidos en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si los mismos se han aplicado con eficacia, transparencia, honradez, exactitud y justificación, revisándose incluso el rubro de obra y deuda pública, considerando que en el procedimiento de revisión deberá coincidir la justificación legal y contable de los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas, así como el análisis y verificación de las obras, gastos y el estado de la deuda de la Administración Pública Municipal.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55 fracción XXV, y penúltimo párrafo del 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, el Poder Legislativo tiene facultades para revisar, discutir y en su caso aprobar, las cuentas públicas de los municipios, con vista del Informe de Resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior, relativo a la Cuenta Pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre los gastos de su Gestión Financiera. En tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 de la propia Constitución Local y 2 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, en correlación con lo dispuesto por el artículo 160 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, el H. Congreso, para el ejercicio de sus facultades y atribuciones en materia de fiscalización, cuenta con la Entidad de Auditoría Superior del Estado, como un órgano técnico auxiliar, encargado de la fiscalización y supervisión de la gestión gubernamental, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y de autonomía de gestión.

ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

32

El uso de las facultades exclusivas de revisión y fiscalización a las que aluden los artículos 58 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 1 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, devienen del postulado democrático de rendición de cuentas a los que se encuentran obligados los entes públicos; siendo la fiscalización superior, el instrumento legal que permite a la Representación Popular evaluar el ejercicio de la administración pública considerando sus resultados, veracidad, racionalidad y apego a la Ley. La fiscalización superior, también resulta ser el ejercicio de fiscalización más trascendente, ya que permite a este Congreso del Estado, revisar la eficacia y eficiencia del funcionamiento de las administraciones públicas, la planeación, organización y ejecución de los planes y programas establecidos a favor de la sociedad.

**TERCERO.-** Del análisis realizado al Informe correspondiente, se desprende que el Presidente Municipal de **Pánuco de Coronado, Dgo.**, presentó la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal del año **2010**, aprobada por ese Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria de fecha **25 de marzo del 2011**, a fin de que la Entidad elabore el Informe de Resultados, motivo del presente dictamen, mismo que se integró en base a la fiscalización, revisión contable, financiera y presupuestal, al desempeño de legalidad, de obras y acciones, conforme al marco jurídico vigente, con fundamento en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental aplicables al sector público, acorde a las normas y procedimientos de auditoría gubernamental. Para emitir el Informe de Resultados que comprende no sólo la conformidad de las erogaciones con las partidas del correspondiente presupuesto de egresos, sino también la exactitud y la justificación de tales erogaciones, se examinaron los estados de *Situación Financiera*, de *Recursos Obtenidos y Ejercidos*, Estado de Variación Patrimonial, Estado de Cambios en la Situación Financiera, *Analítico de Ingresos*, *Comparativo Presupuestal de Ingresos*, *Analítico de Egresos* y *Comparativo Presupuestal de Egresos*, así como la información que se integró a la Cuenta Pública Municipal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango. Así mismo, se puntualiza que esta cuenta pública ha sido analizada de forma minuciosa por parte de los integrantes de esta Comisión, en virtud de las observaciones determinadas por la Entidad de Auditoría Superior del Congreso del Estado,





ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

33

por lo que una vez que ya fue superada la reserva, se acordó dictaminar definitivamente.

**CUARTO.-** De igual manera, se efectuó la revisión de los ingresos correspondientes al Municipio de **Pánuco de Coronado, Dgo.**, asentada en los recibos expedidos por la Tesorería Municipal, pólizas, depósitos, estados de cuenta, registros y libros auxiliares, entre otros aspectos, infiriendo que la Administración Municipal, por concepto de **INGRESOS**, en el año de **2010**, captó un total de: **\$28,695,179.00 (VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.)**, que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBTENIDO
IMPUESTOS	\$681,445.00 (SEIS CIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)
DERECHOS	\$1,006,206.00 (UN MILLÓN SEIS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 00/100 M. N.)
CONTRIBUCIONES POR MEJORAS PRODUCTOS	\$0 (CERO PESOS 00/100 M. N.)
APROVECHAMIENTOS	\$231,816.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS 00/100 M. N.)
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	\$93,535.00 (NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)
PARTICIPACIONES	\$14,413,601.00 (CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS Y UN PESOS 00/100 M. N.)
<b><u>TOTAL INGRESOS</u></b>	<b>\$12,268,576.00 (DOCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.)</b>
	<b>\$28,695,179.00 (VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.)</b>

ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

34

**QUINTO.-** Por lo que respecta a los **EGRESOS**, se tomó en consideración para su integración principalmente la documentación comprobatoria, las pólizas, libros y registros auxiliares, y estados de cuenta que comprendieron la aplicación de los recursos, destacando que el Municipio de **Pánuco de Coronado, Dgo.**, en el año de **2010** ejerció recursos por la cantidad de **\$31,557,501.00 (TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS Y UN PESOS 00/100 M. N.)** desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	\$8,289,713.00 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TRECE PESOS 00/100 M. N.)
SERVICIOS GENERALES	\$3,769,147.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.)
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2,035,704.00 (DOS MILLONES TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M. N.)
INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	\$22,359.00 (VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.)
OBRA PÚBLICA	\$12,116,401.00 (DOCE MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS Y UN PESOS 00/100 M. N.)
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	\$3,434,068.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.)
AMORTIZACIÓN E INT. DE DEUDA PÚBLICA	\$1,890,109.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA MIL

ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

35

**CIENTO NUEVE PESOS 00/100 M.  
N.)**

**TOTAL EGRESOS** **\$31,557,501.00 (TREINTA Y UN  
MILLONES QUINIENTOS  
CINCUENTA Y SIETE MIL  
QUINIENTOS Y UN PESOS 00/100  
M. N.)**

**SEXTO.-** En lo que se refiere a **“Obra Pública”**, se presenta el resultado del análisis y evaluación programático-presupuestal de las obras y acciones informadas en la Cuenta Pública, llevándose a cabo diversas acciones de verificación y fiscalización física y documental de las mismas, teniendo como objetivo verificar que los recursos ejercidos en obra pública, se utilizaron en los propósitos para los cuales fueron autorizados y que son congruentes con la información presentada en los cierres de ejercicio de la obra pública de las diversas fuentes de financiamiento, así como observación de la situación financiera de las obras señaladas en dichos informes, en ese sentido, del estudio al Informe de Resultados que nos ocupa, se refleja que la Administración Municipal de **Pánuco de Coronado, Dgo.**, contempló la realización de 41 (cuarenta y una) obras, de las cuales 41 (cuarenta y una) se encuentran terminadas, habiéndose ejercido \$12,116,401.00 (DOCE MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS Y UN PESOS 00/100 M. N.) lo que representa un 100% de avance físico al 31 de **Diciembre de 2010**, del Programa General de Obras y Acciones.

**SÉPTIMO.-** Respecto a la **Situación Financiera**, se verificó documentalmente que los registros correspondan a los derivados de las operaciones contables que se llevaron a cabo durante el ejercicio presupuestal y que muestran de una manera razonable los importes que corresponden a los derechos y obligaciones municipales, observándose que el estado de situación financiera que muestra la Administración Pública de **Pánuco de Coronado, Dgo.**, al 31 de **diciembre de 2010**, es el siguiente:

**TOTAL ACTIVO** **\$3,893,822.00 (TRES MILLONES  
OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL  
OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS**



ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

36

	00/100 M. N.)
TOTAL PASIVO	\$11,641,028.00 (ONCE MILLONES SEIS CIENTOS CUARENTA Y UN MIL VEINTIOCHO PESOS 00/100 M. N.)
TOTAL PATRIMONIO	-\$7,747,206.00 (SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 00/100 M. N.)

El Patrimonio se conforma por un Total Activo de \$3,893,822.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 00/100 M. N.), que proviene de la suma del Activo Circulante de \$1,488,534.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.) más el Activo Fijo de \$2,405,288.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.); además, refleja un Total Pasivo de \$11,641,028.00 (ONCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL VEINTIOCHO PESOS 00/100 M. N.), resultado de la suma del Pasivo a Corto Plazo de \$3,786,442.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.) más el Pasivo a Largo Plazo de \$7,854,586.00 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.) dando como resultado un Patrimonio Total de -\$7,747,206.00 (SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SÉIS PESOS 00/100 M. N.), que proviene de la resta entre el Total Activo y el Total Pasivo.

OCTAVO.- En lo relativo a la **Deuda Pública Municipal**, del análisis efectuado se deduce que la Administración Municipal de **Pánuco de Coronado, Dgo.**, presenta una Deuda Pública al **31 de diciembre de 2010** por la cantidad de \$7,854,586.00 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.).

NOVENO.- De igual forma, si bien es cierto, los **Organismos Públicos Descentralizados** aún y cuando forman parte de la Administración Pública Municipal, los mismos **no presentan Cuenta Pública**; sin embargo, los

ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

37

integrantes de esta Comisión Dictaminadora coincidimos con el criterio asumido por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en que el análisis y evaluación del ejercicio presupuestal, debe efectuarse con base en la información financiera que estos Organismos presentan en forma periódica ante la citada Entidad, por lo que concluimos que su inclusión en el Informe de Resultados que sirve de base para este acto de fiscalización, sin duda permitirá una mejor fiscalización de los recursos públicos. A tal efecto, el Municipio de **Pánuco de Coronado, Dgo.**, tiene como Organismos Públicos Descentralizados a Aguas de Pánuco de Coronado, Dgo., mismo que ejerció recursos durante el año de 2010 por una cantidad de **\$1,833,544.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.)**, y al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Pánuco de Coronado, Dgo, mismo que ejerció recursos durante 2010 por una cantidad de **\$1,401,338.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.)**.

**DÉCIMO.-** La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la Cuenta Pública **Municipal de Pánuco de Coronado, Dgo.**, es en el sentido que basado en la evidencia física y documental de la muestra examinada, se determinó que los estados financieros y demás información que la integran, **proporcionan en general una seguridad razonable y consecuentemente la situación financiera de la referida Administración y los resultados de las operaciones efectuadas fueron formulados con apego a las disposiciones legales aplicables;** sin embargo, la Comisión que dictamina, en virtud a las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, dando cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

38

**DÉCIMO PRIMERO.-** Esta Comisión estima que la Cuenta Pública del Municipio de **Panuco de Coronado, Dgo.**, en conjunto con el informe de resultados elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, así como las cifras y conceptos mencionados, cumplen en lo general, con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Así mismo, en virtud de las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, esta Comisión que dictamina considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas en el apartado sexto (**VI. OBSERVACIONES**) del Informe de Resultados correspondiente al ejercicio fiscal 2010, correspondiente al Municipio de **Panuco de Coronado, Dgo.**, y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, haciendo uso si fuere necesario de las facultades a las que se refiere el artículo 37 del citado ordenamiento legal, incluyendo el fincamiento preventivo de las indemnizaciones o daños que se determinen, debiendo dar cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

**DECIMO SEGUNDO.-** Toda vez que a juicio de esta Comisión, resulta indispensable recomendar a los sujetos obligados conforme a las leyes respectivas a establecer mecanismos y sistemas relativos a la homologación de los registros contables y cumplimiento de las obligaciones relativas en materia de tabuladores de sueldos de los servidores públicos, instruyendo a la Entidad de Auditoría Superior del Estado a vigilar el cumplimiento de dichas obligaciones, haciendo de conocimiento oportuno de la implantación y cumplimiento de dichas obligaciones, en tanto se expidan las leyes y bases relativas.

En tal virtud, y en base a lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que el Informe de Resultados relativo a la Cuenta Pública del Municipio de **Pánuco de Coronado, Dgo.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2010**, y cuyo estudio nos ocupa, es procedente, permitiéndose

ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

39

someter a la consideración de esta Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

#### PROYECTO DE DECRETO

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- SE APRUEBA** la Cuenta Pública del Municipio **de Pánuco de Coronado, Dgo.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2010**, en virtud de haber sido presentada con el contenido, plazo y términos previstos en los artículos 3 fracción XI, 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

No obstante que los estados financieros y demás información contenida en la Cuenta Pública citada, muestran aceptablemente la situación y ejercicio de su gestión financiera, conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables y acordes a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, se exceptúan de esta conclusión las observaciones contenidas en el Informe de Resultados remitido a esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública por la Entidad de Auditoría Superior del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Visto, analizado y discutido el Informe de Resultados que sobre la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio **de Panuco de Coronado, Dgo.**, correspondiente al ejercicio fiscal **2010** efectuó la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se instruye a ésta para que proceda a investigar los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, dando seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones previas y definitivas y sanciones, en los términos de la ley de la materia

La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará con oportunidad y veracidad a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública sobre el

ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

40

resultado de la investigación de irregularidades, en los términos del presente decreto.

**ARTÍCULO TERCERO.-** En tanto se expiden la legislación y bases respectivas en materia de homologación de registros contables y tabuladores de sueldos de los servidores públicos, deberá estarse a lo establecido en el considerando Décimo Segundo del presente decreto.

#### TRANSITORIOS:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá informar a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, sobre las acciones que en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango se deriven del presente Decreto, según sea el caso, tomando en cuenta lo siguiente:

- I. La notificación del pliego de observaciones contenidas en el Informe de Resultados correspondiente;
- II. La presentación del pliego de solventación de observaciones y sus resultados;
- III. El inicio de los procedimientos para la determinación de existencia o inexistencia de responsabilidades;
- IV. La determinación de responsabilidades y fincamiento de la indemnización de daños y perjuicios a la Hacienda Pública; aplicación de sanciones pecuniarias, o ambas, según sea el caso;
- V. La determinación, notificación, liquidación y recuperación de créditos fiscales antes o después de la presentación y resolución de medios de defensa;



ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

41

**VI.** Integración, presentación y seguimiento a la o las denuncias de hechos presumiblemente constitutivos de delito; y

**VII.** La resolución jurisdiccional emitida por la autoridad competente en materia penal, según sea el caso.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.



ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

42

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango,  
Dgo., a los 17 (diecisiete) días del mes de Agosto del año 2011 (dos mil once).

**LA COMISIÓN DE HACIENDA,  
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA:**

**RÚBRICA  
DIP. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO  
PRESIDENTE**

**RÚBRICA  
DIP. JORGE A. SALUM DEL PALACIO  
SECRETARIO**

**RÚBRICA  
DIP. GILBERTO C. ZALDÍVAR HERNÁNDEZ  
V O C A L**

**RÚBRICA  
DIP. FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ  
V O C A L**

**RÚBRICA  
DIP. OTNIEL GARCIA NAVARRO  
V O C A L**

PRESIDENTE: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 183 Y 187 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, EL DIPUTADO SECRETARIO MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA, DARÁ LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2010, DEL MUNICIPIO DE CUENCAMÉ, EN RELACIÓN AL INFORME DE RESULTADOS QUE REMITIÓ EL CIUDADANO CONTADOR PÚBLICO LUIS ARTURO VILLARREAL MORALES, TITULAR DE LA ENTIDAD DE AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO.

DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA: HONORABLE ASAMBLEA:

ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

43

A la **Comisión de Hacienda Presupuesto y Cuenta Pública** de la LXV Legislatura le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el **Informe de Resultados** de la revisión y fiscalización de la **CUENTA PÚBLICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUENCAMÉ, DGO.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal del año **2010**, enviado por el **C.P. Luis Arturo Villarreal Morales**, Titular de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 58, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 2, 3 fracción XIV, 6 fracción III, 10 fracción X, 22, 32 y demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango; por lo que esta Comisión, en cumplimiento a la responsabilidad encomendada por el artículo 122 fracción V, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos, 103, 176, 177, 178 y demás relativos del citado ordenamiento legal, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, en base a los siguientes:

#### C O N S I D E R A N D O S:

**PRIMERO.-** La cuenta pública se presenta anualmente a la consideración del Congreso del Estado, para los efectos a que aluden los artículos, 55 fracción XXV y 111 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Durango, en concordancia con lo establecido por el artículo 27, apartado C).- fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del estado de Durango; con la finalidad de, y en uso de las facultades de comprobación y fiscalización superior de que se encuentra investido, comprobar si los recursos han sido ejercidos en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si los mismos se han aplicado con eficacia, transparencia, honradez, exactitud y justificación, revisándose incluso el rubro de obra y deuda pública, considerando que en el procedimiento de revisión deberá coincidir la justificación legal y contable de los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas, así como el análisis y verificación de las obras, gastos y el estado de la deuda de la Administración Pública Municipal.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55 fracción XXV, y penúltimo párrafo del 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, el Poder Legislativo tiene facultades para revisar, discutir

ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

44

y en su caso aprobar, las cuentas públicas de los municipios, con vista del Informe de Resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior, relativo a la Cuenta Pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre los gastos de su Gestión Financiera. En tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 de la propia Constitución Local y 2 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, en correlación con lo dispuesto por el artículo 160 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, el H. Congreso, para el ejercicio de sus facultades y atribuciones en materia de fiscalización, cuenta con la Entidad de Auditoría Superior del Estado, como un órgano técnico auxiliar, encargado de la fiscalización y supervisión de la gestión gubernamental, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y de autonomía de gestión.

El uso de las facultades exclusivas de revisión y fiscalización a las que aluden los artículos 58 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 1 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, devienen del postulado democrático de rendición de cuentas a los que se encuentran obligados los entes públicos; siendo la fiscalización superior, el instrumento legal que permite a la Representación Popular evaluar el ejercicio de la administración pública considerando sus resultados, veracidad, racionalidad y apego a la Ley. La fiscalización superior, también resulta ser el ejercicio de fiscalización más trascendente, ya que permite a este Congreso del Estado, revisar la eficacia y eficiencia del funcionamiento de las administraciones públicas, la planeación, organización y ejecución de los planes y programas establecidos a favor de la sociedad.

**TERCERO.-** Del análisis realizado al Informe correspondiente, se desprende que el Presidente Municipal de **Cuencamé, Dgo.**, presentó la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal del año **2010**, aprobada por ese Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria de fecha **30 de Marzo de 2011**, a fin de que la Entidad elabore el Informe de Resultados, motivo del presente dictamen, mismo que se integró en base a la fiscalización, revisión contable, financiera y presupuestal, al desempeño de legalidad, de obras y acciones, conforme al marco jurídico vigente, con fundamento en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental aplicables al sector público, acorde a las normas y procedimientos de auditoría gubernamental. Para emitir el Informe de

Resultados que comprende no sólo la conformidad de las erogaciones con las partidas del correspondiente presupuesto de egresos, sino también la exactitud y la justificación de tales erogaciones, se examinaron los estados de *Situación Financiera*, de *Recursos Obtenidos y Ejercidos*, Estado de Variación Patrimonial, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Deuda Pública, *Analítico de Ingresos*, *Comparativo Presupuestal de Ingresos*, *Analítico de Egresos* y *Comparativo Presupuestal de Egresos*, así como la información que se integró a la Cuenta Pública Municipal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

**CUARTO.-** De igual manera, se efectuó la revisión de los ingresos correspondientes al Municipio de **Cuencamé, Dgo.**, asentada en los recibos expedidos por la Tesorería Municipal, pólizas, depósitos, estados de cuenta, registros y libros auxiliares, entre otros aspectos, infiriendo que la Administración Municipal, por concepto de **INGRESOS**, en el año de **2010**, captó un total de: **\$64,190,658.00 (SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.)**, que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBTENIDO
IMPUESTOS	<b>\$587,596.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.)</b>
DERECHOS	<b>\$4,236,624.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M. N.)</b>
CONTRIBUCIONES POR MEJORAS	<b>\$881.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.)</b>
PRODUCTOS	<b>\$13,753.00 (TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.)</b>
APROVECHAMIENTOS	<b>\$350,115.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO QUINCE PESOS 00/100 M. N.)</b>
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	<b>\$28,712,512.00 (VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS DOCE</b>



ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

46

	<b>PESOS 00/100 M. N.)</b>
<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>\$30,289,177.00 (TREINTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.)</b>
<b><u>TOTAL INGRESOS</u></b>	<b>\$64,190,658.00 (SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.)</b>

**QUINTO.-** Por lo que respecta a los **EGRESOS**, se tomó en consideración para su integración principalmente la documentación comprobatoria, las pólizas, libros y registros auxiliares, y estados de cuenta que comprendieron la aplicación de los recursos, destacando que el Municipio de **Cuencamé, Dgo.**, en el año de **2010** ejerció recursos por la cantidad de **\$66,780,902.00 (SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS DOS PESOS 00/100 M. N.)** desglosándose en los siguientes conceptos:

<b>CONCEPTO</b>	<b>EJERCIDO</b>
<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>\$23,493,520.00 (VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M. N.)</b>
<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>\$10,799,446.00 (DIEZ MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.)</b>
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>\$4,317,467.00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.)</b>
<b>INVERSIONES EN ACTIVO FIJO</b>	<b>\$387,309.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL</b>



ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

47

	TRESCIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M. N.)
OBRA PÚBLICA	\$13,766,505.00 (TRECE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCO PESOS 00/100 M. N.)
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	\$11,165,139.00 (ONCE MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.)
AMORTIZACIÓN E INT. DE DEUDA PÚBLICA	\$2,851,516.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS 00/100 M. N.)
<b><u>TOTAL EGRESOS</u></b>	<b>\$66,780,902.00 (SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS DOS PESOS 00/100 M. N.)</b>

**SEXTO.-** En lo que se refiere a *“Obra Pública”*, se presenta el resultado del análisis y evaluación programático-presupuestal de las obras y acciones informadas en la Cuenta Pública, llevándose a cabo diversas acciones de verificación y fiscalización física y documental de las mismas, teniendo como objetivo verificar que los recursos ejercidos en obra pública, se utilizaron en los propósitos para los cuales fueron autorizados y que son congruentes con la información presentada en los cierres de ejercicio de la obra pública de las diversas fuentes de financiamiento, así como observación de la situación financiera de las obras señaladas en dichos informes, en ese sentido, del estudio al Informe de Resultados que nos ocupa, se refleja que la Administración Municipal de **Cuencamé, Dgo.**, contempló la realización de 34 (Treinta y cuatro) obras, de las cuales 23 (Veintitrés) se encuentran terminadas, 6 (Seis) en proceso y 5 (Cinco) no iniciadas, habiéndose ejercido \$13,766,506.00 (TRECE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SEIS PESOS 00/100 M. N.) lo que representa un 66.07% de avance físico al 31 de Diciembre de 2010, del Programa General de Obras y Acciones.

ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

48

**SÉPTIMO.-** Respecto a la **Situación Financiera**, se verificó documentalmente que los registros correspondan a los derivados de las operaciones contables que se llevaron a cabo durante el ejercicio presupuestal y que muestran de una manera razonable los importes que corresponden a los derechos y obligaciones municipales, observándose que el estado de situación financiera que muestra la Administración Pública de **Cuencamé, Dgo.**, al **31 de diciembre de 2010**, es el siguiente:

TOTAL ACTIVO	\$28,801,661.00 (VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.)
TOTAL PASIVO	\$14,763,181.00 (CATORCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.)
TOTAL PATRIMONIO	\$14,038,480.00 (CATORCE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M. N.)

El Patrimonio se conforma por un Total Activo de **\$28,801,661.00 (VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.)**, que proviene de la suma del Activo Circulante de **\$9,361,470.00 (NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M. N.)** más el Activo Fijo de **\$19,440,191.00 (DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.)**; además, refleja un Total Pasivo de **\$14,763,181.00 (CATORCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.)**, resultado de la suma del Pasivo a Corto Plazo de **\$9,438,443.00 (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.)** más el Pasivo a Largo Plazo de **\$5,324,738.00 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.)** dando como resultado un Patrimonio Total de **\$14,038,480.00 (CATORCE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL**



ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

49

CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M. N.), que proviene de la resta entre el Total Activo y el Total Pasivo.

**OCTAVO.-** En lo relativo a la *Deuda Pública Municipal*, del análisis efectuado se deduce que la Administración Municipal de **Cuencamé, Dgo.**, presenta una Deuda Pública al **31 de diciembre de 2010** por la cantidad de **\$5,324,738.00 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.)**.

**NOVENO.-** De igual forma, si bien es cierto, los *Organismos Públicos Descentralizados* aún y cuando forman parte de la Administración Pública Municipal, los mismos **no presentan Cuenta Pública**; sin embargo, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora coincidimos con el criterio asumido por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en que el análisis y evaluación del ejercicio presupuestal, debe efectuarse con base en la información financiera que estos Organismos presentan en forma periódica ante la citada Entidad, por lo que concluimos que su inclusión en el Informe de Resultados que sirve de base para este acto de fiscalización, sin duda permitirá una mejor fiscalización de los recursos públicos. A tal efecto, el Municipio de **Cuencamé, Dgo.**, tiene como Organismos Públicos Descentralizados al Sistema de Agua de Cuencamé, Dgo., mismo que ejerció recursos durante el año de **2010** por una cantidad de **\$1,639,975 (UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)**, y al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Cuencamé, Dgo., mismo que ejerció recursos durante **2010** por una cantidad de **\$2,492,922 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS 00/100 M. N.)**.

Así mismo, en virtud de las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, esta Comisión que dictamina considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas en el apartado SEXTO (VI OBSERVACIONES) del Informe de Resultados correspondiente al ejercicio fiscal 2010, correspondiente al Municipio de Cuencame, Dgo., y, en su caso, iniciar el

ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

50

procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, haciendo uso si fuere necesario de las facultades a las que se refiere el artículo 37 del citado ordenamiento legal, incluyendo el fincamiento preventivo de las indemnizaciones o daños que se determinen, debiendo dar cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

**DÉCIMO.-** En base a la opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, basados en la evidencia física y documental de la muestra examinada, y en conjunto con el informe de resultados elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, así como las cifras y conceptos mencionados, Esta Comisión estima que la Cuenta Pública del Municipio de **Cuencamé, Dgo.**, **NO SEA APROBADA**

**DÉCIMO PRIMERO.-** Toda vez que a juicio de esta Comisión, resulta indispensable recomendar a los sujetos obligados conforme a las leyes respectivas a establecer mecanismos y sistemas relativos a la homologación de los registros contables y cumplimiento de las obligaciones relativas en materia de tabuladores de sueldos de los servidores públicos, instruyendo a la Entidad de Auditoría Superior del Estado a vigilar el cumplimiento de dichas obligaciones, haciendo de conocimiento oportuno de la implantación y cumplimiento de dichas obligaciones, en tanto se expidan las leyes y bases relativas.

En tal virtud, y en base a lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que el Informe de Resultados relativo a la Cuenta Pública del Municipio de **Cuencamé, Dgo.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2010**, y cuyo estudio nos ocupa, **no es procedente**, permitiéndose someter a la consideración de esta Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

#### PROYECTO DE DECRETO

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:**

ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

51

**ARTÍCULO PRIMERO.- NO SE APRUEBA** la Cuenta Pública del Municipio de **Cuencamé, Dgo.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2010**, por no mostrar aceptablemente la información de su gestión de Gobierno Municipal desarrollada en el ejercicio Fiscal del año 2010; en consecuencia el órgano técnico auxiliar en materia de fiscalización, deberá proceder en los términos que establece la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Visto, analizado y discutido el Informe de Resultados que sobre la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de **Cuencamé, Dgo.**, correspondiente al ejercicio fiscal **2010** efectuó la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se instruye a ésta para que proceda a investigar los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, dando seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, en los términos de la ley de la materia.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará con oportunidad y veracidad a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública sobre el resultado de la investigación de irregularidades, en los términos del presente decreto.

**ARTICULO TERCERO.-** En tanto se expiden la legislación y bases respectivas en materia de homologación de registros contables y tabuladores de sueldos de los servidores públicos, deberá estarse a lo establecido en el considerando Décimo del presente decreto.

#### **T R A N S I T O R I O S :**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá informar a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, sobre las

ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

52

acciones que en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango se deriven del presente Decreto, según sea el caso, tomando en cuenta lo siguiente:

- I. La notificación del pliego de observaciones contenidas en el Informe de Resultados correspondiente;
- II. La presentación del pliego de solventación de observaciones y sus resultados;
- III. El inicio de los procedimientos para la determinación de existencia o inexistencia de responsabilidades;
- IV. La determinación de responsabilidades y fincamiento de la indemnización de daños y perjuicios a la Hacienda Pública; aplicación de sanciones pecuniarias, o ambas, según sea el caso;
- V. La determinación, notificación, liquidación y recuperación de créditos fiscales antes o después de la presentación y resolución de medios de defensa;
- VI. Integración, presentación y seguimiento a la o las denuncias de hechos presumiblemente constitutivos de delito; y
- VII. La resolución jurisdiccional emitida por la autoridad competente en materia penal, según sea el caso.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 17 (diecisiete) días del mes de Agosto del año 2011 (dos mil once).

**LA COMISIÓN DE HACIENDA,  
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA:**

**RÚBRICA  
DIP. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO  
PRESIDENTE**

**RÚBRICA  
DIP. JORGE A. SALUM DEL PALACIO  
SECRETARIO**

ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

53

RÚBRICA

DIP. GILBERTO C. ZALDÍVAR HERNÁNDEZ  
V O C A L

RÚBRICA

DIP. FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ  
V O C A L

RÚBRICA

DIP. OTNIEL GARCIA NAVARRO  
V O C A L

PRESIDENTE: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 183 Y 187 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, EL DIPUTADO SECRETARIO ALEONSO PALACIO JÁQUEZ, DARÁ LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2010, DEL MUNICIPIO DE POANAS, EN RELACIÓN AL INFORME DE RESULTADOS QUE REMITIÓ EL CIUDADANO CONTADOR PÚBLICO LUIS ARTURO VILLARREAL MORALES, TITULAR DE LA ENTIDAD DE AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO.

DIPUTADO ALEONSO PALACIO JÁQUEZ:

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Hacienda Presupuesto y Cuenta Pública** de la LXV Legislatura le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el **Informe de Resultados** de la revisión y fiscalización de la **CUENTA PÚBLICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE POANAS, DGO.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2010, enviado por el **C.P. Luis Arturo Villarreal Morales**, Titular de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 58, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 2, 3 fracción XIV, 6 fracción III, 10 fracción X, 22, 32 y demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango; por lo que esta Comisión, en cumplimiento a

ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

54

la responsabilidad encomendada por el artículo 122 fracción V, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos, 103, 176, 177, 178 y demás relativos del citado ordenamiento legal, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, en base a los siguientes:

#### C O N S I D E R A N D O S:

**PRIMERO.-** La cuenta pública se presenta anualmente a la consideración del Congreso del Estado, para los efectos a que aluden los artículos, 55 fracción XXV y 111 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en concordancia con lo establecido por el artículo 27, apartado C).- fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del estado de Durango; con la finalidad de, y en uso de las facultades de comprobación y fiscalización superior de que se encuentra investido, comprobar si los recursos han sido ejercidos en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si los mismos se han aplicado con eficacia, transparencia, honradez, exactitud y justificación, revisándose incluso el rubro de obra y deuda pública, considerando que en el procedimiento de revisión deberá coincidir la justificación legal y contable de los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas, así como el análisis y verificación de las obras, gastos y el estado de la deuda de la Administración Pública Municipal.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55 fracción XXV, y penúltimo párrafo del 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, el Poder Legislativo tiene facultades para revisar, discutir y en su caso aprobar, las cuentas públicas de los municipios, con vista del Informe de Resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior, relativo a la Cuenta Pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre los gastos de su Gestión Financiera. En tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 de la propia Constitución Local y 2 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, en correlación con lo dispuesto por el artículo 160 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, el H. Congreso, para el ejercicio de sus facultades y atribuciones en materia de fiscalización, cuenta con la Entidad de Auditoría Superior del Estado, como un órgano técnico auxiliar, encargado de la fiscalización y supervisión de la gestión

ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

55

gubernamental, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y de autonomía de gestión.

El uso de las facultades exclusivas de revisión y fiscalización a las que aluden los artículos 58 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 1 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, devienen del postulado democrático de rendición de cuentas a los que se encuentran obligados los entes públicos; siendo la fiscalización superior, el instrumento legal que permite a la Representación Popular evaluar el ejercicio de la administración pública considerando sus resultados, veracidad, racionalidad y apego a la Ley. La fiscalización superior, también resulta ser el ejercicio de fiscalización más trascendente, ya que permite a este Congreso del Estado, revisar la eficacia y eficiencia del funcionamiento de las administraciones públicas, la planeación, organización y ejecución de los planes y programas establecidos a favor de la sociedad.

**TERCERO.-** Del análisis realizado al Informe correspondiente, se desprende que el Presidente Municipal de **Poanas, Dgo.**, presentó la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal del año **2010**, aprobada por ese Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de fecha **29 de Marzo de 2011**, a fin de que la Entidad elabore el Informe de Resultados, motivo del presente dictamen, mismo que se integró en base a la fiscalización, revisión contable, financiera y presupuestal, al desempeño de legalidad, de obras y acciones, conforme al marco jurídico vigente, con fundamento en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental aplicables al sector público, acorde a las normas y procedimientos de auditoría gubernamental. Para emitir el Informe de Resultados que comprende no sólo la conformidad de las erogaciones con las partidas del correspondiente presupuesto de egresos, sino también la exactitud y la justificación de tales erogaciones, se examinaron los estados de *Situación Financiera*, de *Recursos Obtenidos y Ejercidos*, Estado de Variación Patrimonial, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Deuda Pública, *Analítico de Ingresos*, *Comparativo Presupuestal de Ingresos*, *Analítico de Egresos* y *Comparativo Presupuestal de Egresos*, así como la información que se integró a la Cuenta Pública Municipal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

56

**CUARTO.-** De igual manera, se efectuó la revisión de los ingresos correspondientes al Municipio de **Poanas, Dgo.**, asentada en los recibos expedidos por la Tesorería Municipal, pólizas, depósitos, estados de cuenta, registros y libros auxiliares, entre otros aspectos, infiriendo que la Administración Municipal, por concepto de **INGRESOS**, en el año de **2010**, captó un total de: **\$59,177,893.00 (CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.)**, que se integra de la forma siguiente:

<b>CONCEPTO</b>	<b>OBTENIDO</b>
IMPUESTOS	\$1,546,719.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M. N.)
DERECHOS	\$3,015,712.00 (TRES MILLONES QUINCE MIL SETECIENTOS DOCE PESOS 00/100 M. N.)
CONTRIBUCIONES POR MEJORAS PRODUCTOS	\$0 (CERO PESOS 00/100 M. N.)
APROVECHAMIENTOS	\$3,150.00 (TRES MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.)
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	\$425,095.00 (CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)
PARTICIPACIONES	\$31,235,575.00 (TREINTA Y UN MILLONES DOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)
<b><u>TOTAL INGRESOS</u></b>	<b>\$22,951,642.00 (VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.)</b>
	<b>\$59,177,893.00 (CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.)</b>

**QUINTO.-** Por lo que respecta a los **EGRESOS**, se tomó en consideración para su integración principalmente la documentación comprobatoria, las pólizas, libros





ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

57

y registros auxiliares, y estados de cuenta que comprendieron la aplicación de los recursos, destacando que el Municipio de **Poanas, Dgo.**, en el año de **2010** ejerció recursos por la cantidad de **\$60,935,883.00 (SESENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.)** desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	\$20,594,717.00 (VEINTE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M. N.)
SERVICIOS GENERALES	\$9,338,261.00 (NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.)
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2,719,391.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.)
INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	\$1,101,231.00 (UN MILLÓN CIENTO UN MIL DOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 00/100 M. N.)
OBRA PÚBLICA	\$20,720,451.00 (VEINTE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.)
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	\$4,086,836.00 (CUATRO MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.)
AMORTIZACIÓN E INT. DE DEUDA PÚBLICA	\$2,374,996.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS



ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

58

	NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.)
<b><u>TOTAL EGRESOS</u></b>	<b>\$60,935,883.00 (SESENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.)</b>

**SEXTO.-** En lo que se refiere a "**Obra Pública**", se presenta el resultado del análisis y evaluación programático-presupuestal de las obras y acciones informadas en la Cuenta Pública, llevándose a cabo diversas acciones de verificación y fiscalización física y documental de las mismas, teniendo como objetivo verificar que los recursos ejercidos en obra pública, se utilizaron en los propósitos para los cuales fueron autorizados y que son congruentes con la información presentada en los cierres de ejercicio de la obra pública de las diversas fuentes de financiamiento, así como observación de la situación financiera de las obras señaladas en dichos informes, en ese sentido, del estudio al Informe de Resultados que nos ocupa, se refleja que la Administración Municipal de **Poanas, Dgo.**, contempló la realización de 92 (noventa y dos) obras, de las cuales 86 (ochenta y seis) se encuentran terminadas, 5 (cinco) en proceso y 1 (una) no iniciadas, habiéndose ejercido \$20,720,451.00 (VEINTE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.) lo que representa un 96.62% de avance físico al 31 de Diciembre de 2010, del Programa General de Obras y Acciones.

**SÉPTIMO.-** Respecto a la **Situación Financiera**, se verificó documentalmente que los registros correspondan a los derivados de las operaciones contables que se llevaron a cabo durante el ejercicio presupuestal y que muestran de una manera razonable los importes que corresponden a los derechos y obligaciones municipales, observándose que el estado de situación financiera que muestra la Administración Pública de **Poanas, Dgo.**, al **31 de diciembre de 2010**, es el siguiente:

TOTAL ACTIVO	<b>\$24,529,263.00 (VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL DOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS</b>
--------------	---

ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

59

	00/100	M. N.)
TOTAL PASIVO	\$15,438,050.00	(QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.)
TOTAL PATRIMONIO	\$9,091,213.00	(NUEVE MILLONES NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS 00/100 M. N.)

El Patrimonio se conforma por un Total Activo de \$24,529,263.00 (VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.), que proviene de la suma del Activo Circulante de \$2,769,242.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.) más el Activo Fijo de \$21,760,021.00 (VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL VEINTIUN PESOS 00/100 M. N.); además, refleja un Total Pasivo de \$15,438,050.00 (QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.), resultado de la suma del Pasivo a Corto Plazo de \$6,178,655.00 (SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.) más el Pasivo a Largo Plazo de \$9,259,395.00 (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.) dando como resultado un Patrimonio Total de \$9,091,213.00 (NUEVE MILLONES NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS 00/100 M. N.), que proviene de la resta entre el Total Activo y el Total Pasivo.

**OCTAVO.-** En lo relativo a la *Deuda Pública Municipal*, del análisis efectuado se deduce que la Administración Municipal de **Poanas, Dgo.**, presenta una Deuda Pública al **31 de diciembre de 2010** por la cantidad de **\$9,259,395.00 (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)**.

**NOVENO.-** De igual forma, si bien es cierto, los *Organismos Públicos Descentralizados* aún y cuando forman parte de la Administración Pública Municipal, los mismos **no presentan Cuenta Pública**; sin embargo, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora coincidimos con el criterio asumido por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en que el análisis y evaluación del ejercicio presupuestal, debe efectuarse con base en la

ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

60

información financiera que estos Organismos presentan en forma periódica ante la citada Entidad, por lo que concluimos que su inclusión en el Informe de Resultados que sirve de base para este acto de fiscalización, sin duda permitirá una mejor fiscalización de los recursos públicos. A tal efecto, el Municipio de **Poanas, Dgo.**, tiene como Organismos Públicos Descentralizados al Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Poanas, Dgo., mismo que ejerció recursos durante el año de **2010** por una cantidad de **\$1,710,758.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.)**, y al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Poanas, Dgo., mismo que ejerció recursos durante **2010** por una cantidad de **\$2,465,558 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.)**.

**DÉCIMO.-** En base a la opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, basados en la evidencia física y documental de la muestra examinada, y en conjunto con el informe de resultados elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, así como las cifras y conceptos mencionados, Esta Comisión estima que la Cuenta Pública del Municipio de **Poanas, Dgo.**, **NO SEA APROBADA.**

Así mismo, en virtud de las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, esta Comisión que dictamina considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas en el apartado SEXTO (VI OBSERVACIONES) del Informe de Resultados correspondiente al ejercicio fiscal 2010, correspondiente al Municipio de Poanas, Dgo., y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, haciendo uso si fuere necesario de las facultades a las que se refiere el artículo 37 del citado ordenamiento legal, incluyendo el fincamiento preventivo de las indemnizaciones o daños que se determinen, debiendo dar cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Toda vez que a juicio de esta Comisión, resulta indispensable recomendar a los sujetos obligados conforme a las leyes

ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

61

respectivas a establecer mecanismos y sistemas relativos a la homologación de los registros contables y cumplimiento de las obligaciones relativas en materia de tabuladores de sueldos de los servidores públicos, instruyendo a la Entidad de Auditoría Superior del Estado a vigilar el cumplimiento de dichas obligaciones, haciendo de conocimiento oportuno de la implantación y cumplimiento

En tal virtud, y en base a lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que el Informe de Resultados relativo a la Cuenta Pública del Municipio de **Poanas, Dgo.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2010, y cuyo estudio nos ocupa, **no es procedente**, permitiéndose someter a la consideración de esta Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

#### PROYECTO DE DECRETO

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- NO SE APRUEBA** la Cuenta Pública del Municipio de **Poanas, Dgo.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2010, por no mostrar aceptablemente la información de su gestión de Gobierno Municipal desarrollada en el ejercicio Fiscal del año 2010; en consecuencia el órgano técnico auxiliar en materia de fiscalización, deberá proceder en los términos que establece la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Visto, analizado y discutido el Informe de Resultados que sobre la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de **Poanas, Dgo.**, correspondiente al ejercicio fiscal 2010 efectuó la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se instruye a ésta para que proceda a investigar los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, dando seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, en los términos de la ley de la materia.

ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

62

La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará con oportunidad y veracidad a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública sobre el resultado de la investigación de irregularidades, en los términos del presente decreto.

**ARTICULO TERCERO.-** En tanto se expiden la legislación y bases respectivas en materia de homologación de registros contables y tabuladores de sueldos de los servidores públicos, deberá estarse a lo establecido en el considerando Décimo del presente decreto.

#### TRANSITORIOS:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá informar a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, sobre las acciones que en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango se deriven del presente Decreto, según sea el caso, tomando en cuenta lo siguiente:

- I. La notificación del pliego de observaciones contenidas en el Informe de Resultados correspondiente;
- II. La presentación del pliego de solventación de observaciones y sus resultados;
- III. El inicio de los procedimientos para la determinación de existencia o inexistencia de responsabilidades;
- IV. La determinación de responsabilidades y fincamiento de la indemnización de daños y perjuicios a la Hacienda Pública; aplicación de sanciones pecuniarias, o ambas, según sea el caso;
- V. La determinación, notificación, liquidación y recuperación de créditos fiscales antes o después de la presentación y resolución de medios de defensa;



ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

63

**VI.** Integración, presentación y seguimiento a la o las denuncias de hechos presumiblemente constitutivos de delito; y

**VII.** La resolución jurisdiccional emitida por la autoridad competente en materia penal, según sea el caso.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 17 (diecisiete) días del mes de Agosto del año 2011 (dos mil once).

**LA COMISIÓN DE HACIENDA,  
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA:**

**RÚBRICA  
DIP. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO  
PRESIDENTE**

**RÚBRICA  
DIP. JORGE A. SALUM DEL PALACIO  
SECRETARIO**

**RÚBRICA  
DIP. GILBERTO C. ZALDÍVAR HERNÁNDEZ  
V O C A L**

**RÚBRICA  
DIP. FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ  
V O C A L**

**RÚBRICA  
DIP. OTNIEL GARCIA NAVARRO  
V O C A L**

PRESIDENTE: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 183 Y 187 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, EL DIPUTADO SECRETARIO MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA, DARÁ LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2010, DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE VICTORIA, EN RELACIÓN AL INFORME DE

ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

64

RESULTADOS QUE REMITIÓ EL CIUDADANO CONTADOR PUBLICO LUIS  
ARTURO VILLARREAL MORALES, TITULAR DE LA ENTIDAD DE  
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO.

DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA:  
HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Hacienda Presupuesto y Cuenta Pública** de la LXV Legislatura le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el **Informe de Resultados** de la revisión y fiscalización de la **CUENTA PÚBLICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE VICTORIA, DGO.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal del año **2010**, enviado por el **C.P. Luis Arturo Villarreal Morales**, Titular de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 58, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 2, 3 fracción XIV, 6 fracción III, 10 fracción X, 22, 32 y demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango; por lo que esta Comisión, en cumplimiento a la responsabilidad encomendada por el artículo 122 fracción V, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos, 103, 176, 177, 178 y demás relativos del citado ordenamiento legal, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, en base a los siguientes:

#### CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.-** La cuenta pública se presenta anualmente a la consideración del Congreso del Estado, para los efectos a que aluden los artículos, 55 fracción XXV y 111 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en concordancia con lo establecido por el artículo 27, apartado C).- fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; con la finalidad de, y en uso de las facultades de comprobación y fiscalización superior de que se encuentra investido, comprobar si los recursos han sido ejercidos en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si los mismos se han aplicado con eficacia, transparencia, honradez, exactitud y justificación, revisándose incluso el rubro de obra y



ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

65

deuda pública, considerando que en el procedimiento de revisión deberá coincidir la justificación legal y contable de los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas, así como el análisis y verificación de las obras, gastos y el estado de la deuda de la Administración Pública Municipal.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55 fracción XXV, y penúltimo párrafo del 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, el Poder Legislativo tiene facultades para revisar, discutir y en su caso aprobar, las cuentas públicas de los municipios, con vista del Informe de Resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior, relativo a la Cuenta Pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre los gastos de su Gestión Financiera. En tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 de la propia Constitución Local y 2 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, en correlación con lo dispuesto por el artículo 160 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, el H. Congreso, para el ejercicio de sus facultades y atribuciones en materia de fiscalización, cuenta con la Entidad de Auditoría Superior del Estado, como un órgano técnico auxiliar, encargado de la fiscalización y supervisión de la gestión gubernamental, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y de autonomía de gestión.

El uso de las facultades exclusivas de revisión y fiscalización a las que aluden los artículos 58 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 1 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, devienen del postulado democrático de rendición de cuentas a los que se encuentran obligados los entes públicos; siendo la fiscalización superior, el instrumento legal que permite a la Representación Popular evaluar el ejercicio de la administración pública considerando sus resultados, veracidad, racionalidad y apego a la Ley. La fiscalización superior, también resulta ser el ejercicio de fiscalización más trascendente, ya que permite a este Congreso del Estado, revisar la eficacia y eficiencia del funcionamiento de las administraciones públicas, la planeación, organización y ejecución de los planes y programas establecidos a favor de la sociedad.

**TERCERO.-** Del análisis realizado al Informe correspondiente, se desprende que el Presidente Municipal de **Guadalupe Victoria, Dgo.**, presentó la Cuenta

Pública correspondiente al ejercicio fiscal del año **2010**, aprobada por ese Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria de fecha **30 de marzo del 2011**, a fin de que la Entidad elabore el Informe de Resultados, motivo del presente dictamen, mismo que se integró en base a la fiscalización, revisión contable, financiera y presupuestal, al desempeño de legalidad, de obras y acciones, conforme al marco jurídico vigente, con fundamento en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental aplicables al sector público, acorde a las normas y procedimientos de auditoría gubernamental. Para emitir el Informe de Resultados que comprende no sólo la conformidad de las erogaciones con las partidas del correspondiente presupuesto de egresos, sino también la exactitud y la justificación de tales erogaciones, se examinaron los estados de *Situación Financiera*, de *Recursos Obtenidos y Ejercidos*, Estado de Variación Patrimonial, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Deuda Pública, *Analítico de Ingresos*, *Comparativo Presupuestal de Ingresos*, *Analítico de Egresos* y *Comparativo Presupuestal de Egresos*, así como la información que se integró a la Cuenta Pública Municipal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

**CUARTO.-** De igual manera, se efectuó la revisión de los ingresos correspondientes al Municipio de **Guadalupe Victoria, Dgo.**, asentada en los recibos expedidos por la Tesorería Municipal, pólizas, depósitos, estados de cuenta, registros y libros auxiliares, entre otros aspectos, infiriendo que la Administración Municipal, por concepto de **INGRESOS**, en el año de **2010**, captó un total de: **\$74,277,124.00 (SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE CUATRO PESOS 00/100 M. N.)**, que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBTENIDO
IMPUESTOS	\$2,869,060.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SESENTA PESOS 00/100 M. N.)
DERECHOS	\$4,601,766.00 (CUATRO MILLONES SEIS CIENTOS UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.)
CONTRIBUCIONES POR MEJORAS PRODUCTOS	\$0 (CERO PESOS 00/100 M. N.) \$19,377.00 (DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS



ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

67

	SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.)
APROVECHAMIENTOS	\$1,348,579.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.)
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	\$35,132,891.00 (TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.)
PARTICIPACIONES	\$30,305,451.00 (TREINTA MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.)
<b><u>TOTAL INGRESOS</u></b>	<b>\$74,277,124.00 (SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE CUATRO PESOS 00/100 M. N.)</b>

**QUINTO.-** Por lo que respecta a los EGRESOS, se tomó en consideración para su integración principalmente la documentación comprobatoria, las pólizas, libros y registros auxiliares, y estados de cuenta que comprendieron la aplicación de los recursos, destacando que el Municipio de **Guadalupe Victoria, Dgo.**, en el año de **2010** ejerció recursos por la cantidad de **\$79,263,518.00 (SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M. N.)** desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	\$29,482,060.00 (VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SESENTA PESOS 00/100 M. N.)
SERVICIOS GENERALES	\$13,478,349.00 (TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.)
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$4,285,885.00 (CUATRO

ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

68

	MILLONES	DOSCIENTOS
	OCHENTA Y CINCO MIL	OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)
INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	\$430,542.00	(CUATRO CIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.)
OBRA PÚBLICA	\$20,398,999.00	(VEINTE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.)
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	\$7,492,471.00	(SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.)
AMORTIZACIÓN E INT. DE DEUDA PÚBLICA	\$3,695,212.00	(TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS 00/100 M. N.)
<b><u>TOTAL EGRESOS</u></b>	<b>\$79,263,518.00</b>	<b>(SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M. N.)</b>

**SEXTO.-** En lo que se refiere a *“Obra Pública”*, se presenta el resultado del análisis y evaluación programático-presupuestal de las obras y acciones informadas en la Cuenta Pública, llevándose a cabo diversas acciones de verificación y fiscalización física y documental de las mismas, teniendo como objetivo verificar que los recursos ejercidos en obra pública, se utilizaron en los propósitos para los cuales fueron autorizados y que son congruentes con la información presentada en los cierres de ejercicio de la obra pública de las diversas fuentes de financiamiento, así como observación de la situación

ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

69

financiera de las obras señaladas en dichos informes, en ese sentido, del estudio al Informe de Resultados que nos ocupa, se refleja que la Administración Municipal de **Guadalupe Victoria, Dgo.**, contempló la realización de 54 (cincuenta y cuatro) obras, de las cuales 50 (cincuenta) se encuentran terminadas, 3 (tres) en proceso y 1 (una) no iniciada, habiéndose ejercido \$20,398,999.00 (VEINTE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.) lo que representa un 89.33% de avance físico al 31 de **Diciembre de 2010**, del Programa General de Obras y Acciones.

**SÉPTIMO.-** Respecto a la *Situación Financiera*, se verificó documentalmente que los registros correspondan a los derivados de las operaciones contables que se llevaron a cabo durante el ejercicio presupuestal y que muestran de una manera razonable los importes que corresponden a los derechos y obligaciones municipales, observándose que el estado de situación financiera que muestra la Administración Pública de **Guadalupe Victoria, Dgo.**, al **31 de diciembre de 2010**, es el siguiente:

TOTAL ACTIVO	\$42,063,335.00 (CUARENTA Y DOS MILLONES SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)
TOTAL PASIVO	\$27,341,674.00 (VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.)
TOTAL PATRIMONIO	\$14,721,661.00 (CATORCE MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.)

El Patrimonio se conforma por un Total Activo de \$42,063,335.00 (CUARENTA Y DOS MILLONES SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.), que proviene de la suma del Activo Circulante de \$4,581,115.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO QUINCE PESOS 00/100 M. N.) más el Activo Fijo de \$37,482,220.00

ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

70

(TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M. N.); además, refleja un Total Pasivo de \$27,341,674.00 (VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.), resultado de la suma del Pasivo a Corto Plazo de \$10,819,744.00 (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.) más el Pasivo a Largo Plazo de \$16,521,930.00 (DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M. N.) dando como resultado un Patrimonio Total de \$14,721,661.00 (CATORCE MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.), que proviene de la resta entre el Total Activo y el Total Pasivo.

OCTAVO.- En lo relativo a la *Deuda Pública Municipal*, del análisis efectuado se deduce que la Administración Municipal de **Guadalupe Victoria, Dgo.**, presenta una Deuda Pública al **31 de diciembre de 2010** por la cantidad de **\$16,521,930.00 (DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M. N.)**.

NOVENO.- De igual forma, si bien es cierto, los *Organismos Públicos Descentralizados* aún y cuando forman parte de la Administración Pública Municipal, los mismos **no presentan Cuenta Pública**; sin embargo, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora coincidimos con el criterio asumido por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en que el análisis y evaluación del ejercicio presupuestal, debe efectuarse con base en la información financiera que estos Organismos presentan en forma periódica ante la citada Entidad, por lo que concluimos que su inclusión en el Informe de Resultados que sirve de base para este acto de fiscalización, sin duda permitirá una mejor fiscalización de los recursos públicos. A tal efecto, el Municipio de **Guadalupe Victoria, Dgo.**, tiene como Organismos Públicos Descentralizados al Sistema Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Guadalupe Victoria, Dgo., mismo que ejerció recursos durante el año de **2010** por una cantidad de **\$8,415,097.00 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL NOVENTA Y SIETE 00/100 M. N.)**, y al Sistema para el Desarrollo Integral de la familia del Municipio de Guadalupe Victoria, Dgo., mismo que ejerció recursos durante **2010** por

ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

71

una cantidad de \$2,335,974.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.).

**DÉCIMO.-** La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la Cuenta Pública **Municipal de Guadalupe Victoria, Dgo.**, es en el sentido que basado en la evidencia física y documental de la muestra examinada, se determinó que los estados financieros y demás información que la integran, **proporcionan en general una seguridad razonable y consecuentemente la situación financiera de la referida Administración y los resultados de las operaciones efectuadas fueron formulados con apego a las disposiciones legales aplicables**; sin embargo, la Comisión que dictamina, en virtud a las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, dando cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Esta Comisión estima que la Cuenta Pública del Municipio de **Guadalupe Victoria, Dgo.**, en conjunto con el informe de resultados elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, así como las cifras y conceptos mencionados, cumplen en lo general, con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Así mismo, en virtud de las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, esta Comisión que dictamina considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas en el apartado sexto (**VI. OBSERVACIONES**) del Informe de Resultados correspondiente al ejercicio fiscal 2010, correspondiente al Municipio de **Guadalupe Victoria, Dgo.**, y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, haciendo uso si fuere necesario de las facultades

ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

72

a las que se refiere el artículo 37 del citado ordenamiento legal, incluyendo el fincamiento preventivo de las indemnizaciones o daños que se determinen, debiendo dar cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

**DECIMO SEGUNDO.-** Toda vez que a juicio de esta Comisión, resulta indispensable recomendar a los sujetos obligados conforme a las leyes respectivas a establecer mecanismos y sistemas relativos a la homologación de los registros contables y cumplimiento de las obligaciones relativas en materia de tabuladores de sueldos de los servidores públicos, instruyendo a la Entidad de Auditoría Superior del Estado a vigilar el cumplimiento de dichas obligaciones, haciendo de conocimiento oportuno de la implantación y cumplimiento de dichas obligaciones, en tanto se expidan las leyes y bases relativas.

En tal virtud, y en base a lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que el Informe de Resultados relativo a la Cuenta Pública del Municipio de **Guadalupe Victoria, Dgo.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2010**, y cuyo estudio nos ocupa, es procedente, permitiéndose someter a la consideración de esta Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

#### PROYECTO DE DECRETO

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- SE APRUEBA** la Cuenta Pública del Municipio de **Guadalupe Victoria, Dgo.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2010**, en virtud de haber sido presentada con el contenido, plazo y términos previstos en los artículos 3 fracción XI, 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.



ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

73

No obstante que los estados financieros y demás información contenida en la Cuenta Pública citada, muestran aceptablemente la situación y ejercicio de su gestión financiera, conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables y acordes a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, se exceptúan de esta conclusión las observaciones contenidas en el Informe de Resultados remitido a esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública por la Entidad de Auditoría Superior del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Visto, analizado y discutido el Informe de Resultados que sobre la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de **Guadalupe Victoria, Dgo.**, correspondiente al ejercicio fiscal 2010 efectuó la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se instruye a ésta para que proceda a investigar los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, dando seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones previas y definitivas y sanciones, en los términos de la ley de la materia

La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará con oportunidad y veracidad a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública sobre el resultado de la investigación de irregularidades, en los términos del presente decreto.

**ARTÍCULO TERCERO.-** En tanto se expiden la legislación y bases respectivas en materia de homologación de registros contables y tabuladores de sueldos de los servidores públicos, deberá estarse a lo establecido en el considerando Décimo Segundo del presente decreto.

#### **T R A N S I T O R I O S:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá informar a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, sobre las

ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

74

acciones que en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango se deriven del presente Decreto, según sea el caso, tomando en cuenta lo siguiente:

- I. La notificación del pliego de observaciones contenidas en el Informe de Resultados correspondiente;
- II. La presentación del pliego de solventación de observaciones y sus resultados;
- III. El inicio de los procedimientos para la determinación de existencia o inexistencia de responsabilidades;
- IV. La determinación de responsabilidades y fincamiento de la indemnización de daños y perjuicios a la Hacienda Pública; aplicación de sanciones pecuniarias, o ambas, según sea el caso;
- V. La determinación, notificación, liquidación y recuperación de créditos fiscales antes o después de la presentación y resolución de medios de defensa;
- VI. Integración, presentación y seguimiento a la o las denuncias de hechos presumiblemente constitutivos de delito; y
- VII. La resolución jurisdiccional emitida por la autoridad competente en materia penal, según sea el caso.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 17 (diecisiete) días del mes de Agosto del año 2011 (dos mil once).

**LA COMISIÓN DE HACIENDA,  
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA:**

**RÚBRICA  
DIP. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO  
PRESIDENTE**

**RÚBRICA  
DIP. JORGE A. SALUM DEL PALACIO  
SECRETARIO**

**RÚBRICA**



ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

75

DIP. GILBERTO C. ZALDÍVAR HERNÁNDEZ  
V O C A L

RÚBRICA  
DIP. FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ  
V O C A L

RÚBRICA  
DIP. OTNIEL GARCIA NAVARRO  
V O C A L

PRESIDENTE: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 183 Y 187 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, EL DIPUTADO SECRETARIO ALEONSO PALACIO JÁQUEZ, DARÁ LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2010, DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, EN RELACIÓN AL INFORME DE RESULTADOS QUE REMITIÓ EL CIUDADANO CONTADOR PÚBLICO LUIS ARTURO VILLARREAL MORALES, TITULAR DE LA ENTIDAD DE AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO.

DIPUTADO ALEONSO PALACIO JÁQUEZ:

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Hacienda Presupuesto y Cuenta Pública** de la LXV Legislatura le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el **Informe de Resultados** de la revisión y fiscalización de la **CUENTA PÚBLICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, DGO.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal del año **2010**, enviado por el **C.P. Luis Arturo Villarreal Morales**, Titular de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 58, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 2, 3 fracción XIV, 6 fracción III, 10 fracción X, 22, 32 y demás relativos de la Ley de Fiscalización

ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

76

Superior del Estado de Durango; por lo que esta Comisión, en cumplimiento a la responsabilidad encomendada por el artículo 122 fracción V, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos, 103, 176, 177, 178 y demás relativos del citado ordenamiento legal, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, en base a los siguientes:

#### C O N S I D E R A N D O S:

**PRIMERO.-** La cuenta pública se presenta anualmente a la consideración del Congreso del Estado, para los efectos a que aluden los artículos, 55 fracción XXV y 111 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en concordancia con lo establecido por el artículo 27, apartado C).- fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; con la finalidad de, y en uso de las facultades de comprobación y fiscalización superior de que se encuentra investido, comprobar si los recursos han sido ejercidos en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si los mismos se han aplicado con eficacia, transparencia, honradez, exactitud y justificación, revisándose incluso el rubro de obra y deuda pública, considerando que en el procedimiento de revisión deberá coincidir la justificación legal y contable de los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas, así como el análisis y verificación de las obras, gastos y el estado de la deuda de la Administración Pública Municipal.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55 fracción XXV, y penúltimo párrafo del 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, el Poder Legislativo tiene facultades para revisar, discutir y en su caso aprobar, las cuentas públicas de los municipios, con vista del Informe de Resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior, relativo a la Cuenta Pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre los gastos de su Gestión Financiera. En tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 de la propia Constitución Local y 2 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, en correlación con lo dispuesto por el artículo 160 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, el H. Congreso, para el ejercicio de sus facultades y atribuciones en materia de fiscalización, cuenta con la Entidad de Auditoría Superior del Estado, como un órgano técnico auxiliar, encargado de la fiscalización y supervisión de la gestión

ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

77

gubernamental, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y de autonomía de gestión.

El uso de las facultades exclusivas de revisión y fiscalización a las que aluden los artículos 58 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 1 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, devienen del postulado democrático de rendición de cuentas a los que se encuentran obligados los entes públicos; siendo la fiscalización superior, el instrumento legal que permite a la Representación Popular evaluar el ejercicio de la administración pública considerando sus resultados, veracidad, racionalidad y apego a la Ley. La fiscalización superior, también resulta ser el ejercicio de fiscalización más trascendente, ya que permite a este Congreso del Estado, revisar la eficacia y eficiencia del funcionamiento de las administraciones públicas, la planeación, organización y ejecución de los planes y programas establecidos a favor de la sociedad.

**TERCERO.-** Del análisis realizado al Informe correspondiente, se desprende que el Presidente Municipal de **San Juan del Río, Dgo.**, presentó la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal del año **2010**, aprobada por ese Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria de fecha **30 de marzo de 2011**, a fin de que la Entidad elabore el Informe de Resultados, motivo del presente dictamen, mismo que se integró en base a la fiscalización, revisión contable, financiera y presupuestal, al desempeño de legalidad, de obras y acciones, conforme al marco jurídico vigente, con fundamento en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental aplicables al sector público, acorde a las normas y procedimientos de auditoría gubernamental. Para emitir el Informe de Resultados que comprende no sólo la conformidad de las erogaciones con las partidas del correspondiente Presupuesto de Egresos, sino también la exactitud y la justificación de tales erogaciones, se examinaron los estados de *Situación Financiera*, de *Recursos Obtenidos y Ejercidos*, Estado de Variación Patrimonial, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Deuda Pública, *Analítico de Ingresos*, *Comparativo Presupuestal de Ingresos*, *Analítico de Egresos* y *Comparativo Presupuestal de Egresos*, así como la información que se integró a la Cuenta Pública Municipal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango. Así mismo, se puntualiza que esta cuenta pública ha sido analizada de forma

minuciosa por parte de los integrantes de esta Comisión, en virtud de las observaciones determinadas por la Entidad de Auditoría Superior del Congreso del Estado, por lo que una vez que ya fue superada la reserva, se acordó dictaminar definitivamente.

**CUARTO.-** De igual manera, se efectuó la revisión de los Ingresos correspondientes al Municipio de **San Juan del Río, Dgo.**, asentada en los recibos expedidos por la Tesorería Municipal, pólizas, depósitos, estados de cuenta, registros y libros auxiliares, entre otros aspectos, infiriendo que la Administración Municipal, por concepto de **INGRESOS**, en el año de **2010**, captó un total de: **\$28'389,949.00 (VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.)**, que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBTENIDO
IMPUESTOS	<b>\$325,661.00 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.)</b>
DERECHOS	<b>\$1'017,679.00 (UN MILLÓN DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.)</b>
CONTRIBUCIONES POR MEJORAS PRODUCTOS	<b>\$0.00 (CERO PESOS 00/100 M. N.)</b>
APROVECHAMIENTOS	<b>\$205,526.00 (DOSCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS 00/100 M. N.)</b>
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	<b>\$14'818,781.00 (CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.)</b>
PARTICIPACIONES	<b>\$12'022,302.00 (DOCE MILLONES VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS DOS PESOS 00/100 M. N.)</b>
<b><u>TOTAL INGRESOS</u></b>	<b>\$28'389,949.00 (VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS</b>



ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

79

**00/100 M. N.)**

**QUINTO.-** Por lo que respecta a los Egresos, se tomó en consideración para su integración principalmente la documentación comprobatoria, las pólizas, libros y registros auxiliares, y estados de cuenta que comprendieron la aplicación de los recursos, destacando que el Municipio de **San Juan del Río, Dgo.**, en el año de **2010** ejerció recursos por la cantidad de **\$28'196,929 (VEINTIOCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M. N.)** desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	\$8'882,166.00 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.)
SERVICIOS GENERALES	\$4'589,532.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.)
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2'254,772.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.)
INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	\$32,579.00 (TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.)
OBRA PÚBLICA	\$9'765,520.00 (NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M. N.)
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	\$782,304.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M. N.)



ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

80

AMORTIZACIÓN E INT. DE DEUDA PÚBLICA	\$1'890,056.00	(UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.)
<u>TOTAL EGRESOS</u>	\$28'196,929.00	(VEINTIOCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M. N.)

**SEXTO.-** En lo que se refiere a "**Obra Pública**", se presenta el resultado del análisis y evaluación programático-presupuestal de las obras y acciones informadas en la Cuenta Pública, llevándose a cabo diversas acciones de verificación y fiscalización física y documental de las mismas, teniendo como objetivo verificar que los recursos ejercidos en obra pública, se utilizaron en los propósitos para los cuales fueron autorizados y que son congruentes con la información presentada en los cierres de ejercicio de la obra pública de las diversas fuentes de financiamiento, así como observación de la situación financiera de las obras señaladas en dichos informes, en ese sentido, del estudio al Informe de Resultados que nos ocupa, se refleja que la Administración Municipal de **San Juan del Río, Dgo.**, contempló la realización de 54 (cincuenta y cuatro) obras, de las cuales 52 (cincuenta y dos) se encuentran terminadas, 1 (una) en proceso y 1 (una) no iniciada, habiéndose ejercido \$9'765,520.00 (NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M. N.) lo que representa un 96.94% de avance físico al 31 de Diciembre de 2010, del Programa General de Obras y Acciones.

**SÉPTIMO.-** Respecto a la **Situación Financiera**, se verificó documentalmente que los registros correspondan a los derivados de las operaciones contables que se llevaron a cabo durante el ejercicio presupuestal y que muestran de una manera razonable los importes que corresponden a los derechos y obligaciones municipales, observándose que el estado de situación financiera que muestra la Administración Pública de **San Juan del Río, Dgo.**, al **31 de diciembre de 2010**, es el siguiente:





ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

81

TOTAL ACTIVO	\$3'333,721.00	(TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIÚN PESOS 00/100 M. N.)
TOTAL PASIVO	\$8'538,702.00	(OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DOS PESOS 00/100 M. N.)
TOTAL PATRIMONIO (en números negativos)	-\$5'204,981.00	(CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.)

El Patrimonio se conforma por un Total Activo de \$3'333,721.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIÚN PESOS 00/100 M. N.), que proviene de la suma del Activo Circulante de \$1'831,541.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.) más el Activo Fijo de \$1'502,180.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS DOS MIL CIENTO OCHENTA PESOS 00/100 M. N.); además, refleja un Total Pasivo de \$8'538,702.00 (OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DOS PESOS 00/100 M. N.), resultado de la suma del Pasivo a Corto Plazo de \$2'742,578.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.) más el Pasivo a Largo Plazo de \$5'796,124.00 (CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS 00/100 M. N.) dando como resultado un Patrimonio Total en números negativos de -\$ 5'204,981.00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.), que proviene de la resta entre el Total Activo y el Total Pasivo.

OCTAVO.- En lo relativo a la *Deuda Pública Municipal*, del análisis efectuado se deduce que la Administración Municipal de **San Juan del Río, Dgo.**, presenta una Deuda Pública al **31 de diciembre de 2010** por la cantidad de \$5'743,302.00 (CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DOS PESOS 00/100 M. N.).

NOVENO.- La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la Cuenta Pública **Municipal de San Juan del Río, Dgo.**, es en el sentido que

ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

82

basado en la evidencia física y documental de la muestra examinada, se determinó que los estados financieros y demás información que la integran, **proporcionan en general una seguridad razonable y consecuentemente la situación financiera de la referida Administración y los resultados de las operaciones efectuadas fueron formulados con apego a las disposiciones legales aplicables**; sin embargo, la Comisión que dictamina, en virtud a las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, dando cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

**DÉCIMO.-** Esta Comisión estima que la Cuenta Pública del Municipio de **San Juan del Río, Dgo.**, en conjunto con el informe de resultados elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, así como las cifras y conceptos mencionados, cumplen en lo general, con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Así mismo, en virtud de las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, esta Comisión que dictamina considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas en el apartado quinto (**V. OBSERVACIONES**) del Informe de Resultados correspondiente al ejercicio fiscal 2010, correspondiente al Municipio de **San Juan del Río, Dgo.**, y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, haciendo uso si fuere necesario de las facultades a las que se refiere el artículo 37 del citado ordenamiento legal, incluyendo el fincamiento preventivo de las indemnizaciones o daños que se determinen, debiendo dar cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

**DECIMO PRIMERO.-** Toda vez que a juicio de esta Comisión, resulta indispensable recomendar a los sujetos obligados conforme a las leyes

ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

83

respectivas a establecer mecanismos y sistemas relativos a la homologación de los registros contables y cumplimiento de las obligaciones relativas en materia de tabuladores de sueldos de los servidores públicos, instruyendo a la Entidad de Auditoría Superior del Estado a vigilar el cumplimiento de dichas obligaciones, haciendo de conocimiento oportuno de la implantación y cumplimiento de dichas obligaciones, en tanto se expidan las leyes y bases relativas.

En tal virtud, y en base a lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que el Informe de Resultados relativo a la Cuenta Pública del Municipio de **San Juan del Río, Dgo.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2010**, y cuyo estudio nos ocupa, es procedente, permitiéndose someter a la consideración de esta Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

#### PROYECTO DE DECRETO

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- SE APRUEBA** la Cuenta Pública del Municipio de **San Juan del Río, Dgo.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2010**, en virtud de haber sido presentada con el contenido, plazo y términos previstos en los artículos 3 fracción XI, 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

No obstante que los estados financieros y demás información contenida en la Cuenta Pública citada, muestran aceptablemente la situación y ejercicio de su gestión financiera, conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables y acordes a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, se exceptúan de esta conclusión las observaciones contenidas en el Informe de Resultados remitido a esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública por la Entidad de Auditoría Superior del Estado.

ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

84

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Visto, analizado y discutido el Informe de Resultados que sobre la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de **San Juan del Río, Dgo.**, correspondiente al ejercicio fiscal **2010** efectuó la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se instruye a ésta para que proceda a investigar los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, dando seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, en los términos de la ley de la materia.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará con oportunidad y veracidad a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública sobre el resultado de la investigación de irregularidades, en los términos del presente decreto.

**ARTÍCULO TERCERO.-** En tanto se expiden la legislación y bases respectivas en materia de homologación de registros contables y tabuladores de sueldos de los servidores públicos, deberá estarse a lo establecido en el considerando Décimo Primero del presente decreto.

#### TRANSITORIOS:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá informar a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, sobre las acciones que en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango se deriven del presente Decreto, según sea el caso, tomando en cuenta lo siguiente:

I. La notificación del pliego de observaciones contenidas en el Informe de Resultados correspondiente;

ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

85

- II. La presentación del pliego de solventación de observaciones y sus resultados;
- III. El inicio de los procedimientos para la determinación de existencia o inexistencia de responsabilidades;
- IV. La determinación de responsabilidades y fincamiento de la indemnización de daños y perjuicios a la Hacienda Pública; aplicación de sanciones pecuniarias, o ambas, según sea el caso;
- V. La determinación, notificación, liquidación y recuperación de créditos fiscales antes o después de la presentación y resolución de medios de defensa;
- VI. Integración, presentación y seguimiento a la o las denuncias de hechos presumiblemente constitutivos de delito; y
- VII. La resolución jurisdiccional emitida por la autoridad competente en materia penal, según sea el caso.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 17 (diecisiete) días del mes de Agosto del año 2011 (dos mil once).

**LA COMISIÓN DE HACIENDA,  
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA:**

**RÚBRICA  
DIP. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO  
PRESIDENTE**

**RÚBRICA  
DIP. JORGE A. SALUM DEL PALACIO  
SECRETARIO**

**RÚBRICA  
DIP. GILBERTO C. ZALDÍVAR HERNÁNDEZ  
V O C A L**

**RÚBRICA  
DIP. FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ  
V O C A L**

**RÚBRICA  
DIP. OTNIEL GARCIA NAVARRO**



ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

86

## V O C A L

PRESIDENTE: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 183 Y 187 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, EL DIPUTADO SECRETARIO MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA, DARÁ LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2010, DEL MUNICIPIO DE MAPIMÍ, EN RELACIÓN AL INFORME DE RESULTADOS QUE REMITIÓ EL CIUDADANO CONTADOR PÚBLICO LUIS ARTURO VILLARREAL MORALES, TITULAR DE LA ENTIDAD DE AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO.

DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA:

**HONORABLE ASAMBLEA:**

**A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública** de la LXV Legislatura le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el **Informe de Resultados** de la revisión y fiscalización de la **CUENTA PÚBLICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAPIMÍ DGO.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal del año **2010**, enviado por el **C.P. Luis Arturo Villarreal Morales**, Titular de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 58, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 2, 3 fracción XIV, 6 fracción III, 10 fracción X, 22, 32 y demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango; por lo que esta Comisión, en cumplimiento a la responsabilidad encomendada por el artículo 122 fracción V, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos, 103, 176, 177, 178 y demás relativos del citado ordenamiento legal,

ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

87

nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, en base a los siguientes:

### CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.-** La cuenta pública se presenta anualmente a la consideración del Congreso del Estado, para los efectos a que aluden los artículos, 55, fracción XXV; y 111 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en concordancia con lo establecido por el artículo 27, apartado C).- fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; con la finalidad de, y en uso de las facultades de comprobación y fiscalización superior de que se encuentra investido, comprobar si los recursos han sido ejercidos en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si los mismos se han aplicado con eficacia, transparencia, honradez, exactitud y justificación, revisándose incluso el rubro de obra y deuda pública, considerando que en el procedimiento de revisión deberá coincidir la justificación legal y contable de los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas, así como el análisis y verificación de las obras, gastos y el estado de la deuda de la Administración Pública Municipal.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55 fracción XXV, y penúltimo párrafo del 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, el Poder Legislativo tiene facultades para revisar, discutir y en su caso aprobar, las cuentas públicas de los municipios, con vista del Informe de Resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, relativo a la Cuenta Pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre los gastos de su Gestión Financiera. En tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 de la propia Constitución Política Local y 2 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, en correlación con lo dispuesto por el artículo 160 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, el Honorable Congreso, para el ejercicio de sus facultades y atribuciones en materia de fiscalización, cuenta con la Entidad de Auditoría Superior del Estado, como un órgano técnico auxiliar, encargado de la

ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

88

fiscalización y supervisión de la gestión gubernamental, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y de autonomía de gestión.

El uso de las facultades exclusivas de revisión y fiscalización a las que aluden los artículos 58 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 1 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, devienen del postulado democrático de rendición de cuentas a los que se encuentran obligados los entes públicos; siendo la fiscalización superior, el instrumento legal que permite a la Representación Popular evaluar el ejercicio de la administración pública considerando sus resultados, veracidad, racionalidad y apego a la Ley. La fiscalización superior, también resulta ser el ejercicio más trascendente, ya que permite a este Congreso del Estado, revisar la eficacia y eficiencia del funcionamiento de las administraciones públicas, la planeación, organización y ejecución de los planes y programas establecidos a favor de la sociedad.

**TERCERO.-** Del análisis realizado al Informe correspondiente, se desprende que el Presidente Municipal de **Mapimí, Dgo.**, presentó la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal del año **2010**, aprobada por ese Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria de fecha **29 de marzo del 2011**, a fin de que la Entidad de Auditoría Superior del Estado elabore el Informe de Resultados, motivo del presente dictamen, mismo que se integró en base a la fiscalización, revisión contable, financiera y presupuestal, al desempeño de legalidad, de obras y acciones, conforme al marco jurídico vigente, con fundamento en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental aplicables al sector público, acorde a las normas y procedimientos de auditoría gubernamental. Para emitir el Informe de Resultados que comprende no sólo la conformidad de las erogaciones con las partidas del correspondiente presupuesto de egresos, sino también la exactitud y la justificación de tales erogaciones, se examinaron los estados de *Situación Financiera*, de *Recursos Obtenidos y Ejercidos*, de *Variación Patrimonial*, de *Cambios en la Situación Financiera*, de *Deuda Pública*, *Analítico de Ingresos*, *Comparativo Presupuestal de Ingresos*, *Analítico de Egresos* y *Comparativo Presupuestal de Egresos*, así como la información que se integró a la Cuenta Pública Municipal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 y 22 de la Ley de



ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

89

Fiscalización Superior del Estado de Durango. Así mismo, se puntualiza que esta cuenta pública ha sido analizada de forma minuciosa por parte de los integrantes de esta Comisión, en virtud de las Observaciones determinadas por la Entidad de Auditoría Superior del Congreso del Estado, por lo que una vez que ya fue superada la reserva, se acordó dictaminar definitivamente.

**CUARTO.-** De igual manera, se efectuó la revisión de los ingresos correspondientes al Municipio de **Mapimí, Dgo.**, asentada en los recibos expedidos por la Tesorería Municipal, pólizas, depósitos, estados de cuenta, registros y libros auxiliares, entre otros aspectos, infiriendo que la Administración Municipal, por concepto de **INGRESOS**, en el año de **2010**, captó un total de: **\$46'840,168.00 (CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.)**, que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBTENIDO
IMPUESTOS	\$1'066,003.00 (UN MILLÓN SESENTA Y SEIS MIL TRES PESOS 00/100 M. N.)
DERECHOS	\$2'412,502.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS DOS PESOS 00/100 M. N.)
CONTRIBUCIONES POR MEJORAS	\$0.00 (CERO PESOS 00/100 M. N.)
PRODUCTOS	\$49,131.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS 00/100 M. N.)
APROVECHAMIENTOS	\$230,459.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.)
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	\$21'092,927.00 (VEINTIÚN MILLONES NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 M. N.)
PARTICIPACIONES	\$21'989,146.00 (VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.)
<b><u>TOTAL INGRESOS</u></b>	<b>\$46'840,168.00 (CUARENTA Y SEIS</b>



ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

90

**MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA  
MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS  
00/100 M. N.)**

**QUINTO.-** Por lo que respecta a los **EGRESOS**, se tomó en consideración para su integración principalmente la documentación comprobatoria, las pólizas, libros y registros auxiliares, y estados de cuenta que comprendieron la aplicación de los recursos, destacando que el Municipio de **Mapimí, Dgo.**, en el año de **2010** ejerció recursos por la cantidad de **\$46'068,720.00 (CUARENTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M. N.)** desglosándose en los siguientes conceptos:

<b>CONCEPTO</b>	<b>EJERCIDO</b>
SERVICIOS PERSONALES	<b>\$17'665,940.00 (DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M. N.)</b>
SERVICIOS GENERALES	<b>\$5'848,093.00 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.)</b>
MATERIALES Y SUMINISTROS	<b>\$1'686,245.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)</b>
INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	<b>\$1'714,096.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS CATORCE MIL NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.)</b>
OBRA PÚBLICA	<b>\$10'551,142.00 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y DOS</b>

ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

91

	<b>PESOS 00/100 M. N.)</b>
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	<b>\$5'506,267.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.)</b>
AMORTIZACIÓN E INT. DE DEUDA PÚBLICA	<b>\$3'096,937.00 (TRES MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.)</b>
<b><u>TOTAL EGRESOS</u></b>	<b>\$46'068,720.00 (CUARENTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M. N.)</b>

**SEXTO.-** En lo que se refiere a **“Obra Pública”**, se presenta el resultado del análisis y evaluación programático-presupuestal de las obras y acciones informadas en la Cuenta Pública, llevándose a cabo diversas acciones de verificación y fiscalización física y documental de las mismas, teniendo como objetivo verificar que los recursos ejercidos en obra pública, se utilizaron en los propósitos para los cuales fueron autorizados y que son congruentes con la información presentada en los cierres de ejercicio de la obra pública de las diversas fuentes de financiamiento, así como observación de la situación financiera de las obras señaladas en dichos informes, en ese sentido, del estudio al Informe de Resultados que nos ocupa, se refleja que la Administración Municipal de **Mapimí, Dgo., no presentó cierre de ejercicio de Tesorería Municipal y del FAISM 2010 de avance físico al 31 de Diciembre de 2010**, del Programa General de Obras y Acciones.

**SÉPTIMO.-** Respecto a la **Situación Financiera**, se verificó documentalmente que los registros correspondan a los derivados de las operaciones contables que se llevaron a cabo durante el ejercicio presupuestal y que muestran de una manera razonable los importes que corresponden a los derechos y obligaciones municipales, observándose que el estado de situación financiera que muestra la



ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

92

Administración Pública de **Mapimí, Dgo.**, al **31 de diciembre de 2010**, es el siguiente:

<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>\$14'968,916.00 (CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS 00/100 M. N.)</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>\$12'183,331.00 (DOCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 00/100 M. N.)</b>
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>\$2'785,585.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)</b>

El Patrimonio se conforma por un Total Activo de **\$14'968,916.00 (CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS 00/100 M. N.)**, que proviene de la suma del Activo Circulante de **\$4'139,049.00 (CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.)** más el Activo Fijo de **\$10'829,867.00 (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.)**; además, refleja un Total Pasivo de **\$12'183,331.00 (DOCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 00/100 M. N.)**, resultado de la suma del Pasivo a Corto Plazo de **\$4'291,483.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.)** más el Pasivo a Largo Plazo de **\$7'891,848.00 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.)** dando como resultado un Patrimonio Total de **\$2'785,585.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)**, que proviene de la resta entre el Total Activo y el Total Pasivo.

ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

93

**OCTAVO.-** En lo relativo a la **Deuda Pública Municipal**, del análisis efectuado se deduce que la Administración Municipal de **Mapimí, Dgo.**, presenta una Deuda Pública al **31 de diciembre de 2010** por la cantidad de **\$7'891,848.00 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.)**.

**NOVENO.-** De igual forma, si bien es cierto, los **Organismos Públicos Descentralizados** aún y cuando forman parte de la Administración Pública Municipal, los mismos **no presentan Cuenta Pública**; sin embargo, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora coincidimos con el criterio asumido por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en que el análisis y evaluación del ejercicio presupuestal, debe efectuarse con base en la información financiera que estos Organismos presentan en forma periódica ante la citada Entidad, por lo que concluimos que su inclusión en el Informe de Resultados que sirve de base para este acto de fiscalización, sin duda permitirá una mejor fiscalización de los recursos públicos. A tal efecto, el Municipio de **Mapimí, Dgo.**, tiene como Organismo Público Descentralizado al Sistema del Agua del Municipio de Mapimí, Dgo., mismo que ejerció recursos durante el año de **2010** por una cantidad de **\$2'496,338.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.)**

**DÉCIMO.-** La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la Cuenta Pública **Municipal de Mapimí, Dgo.**, es en el sentido que basado en la evidencia física y documental de la muestra examinada, se determinó que los estados financieros y demás información que la integran, **proporcionan en general una seguridad razonable y consecuentemente la situación financiera de la referida Administración y los resultados de las operaciones efectuadas fueron formulados con apego a las disposiciones legales aplicables**; sin embargo, la Comisión que dictamina, en virtud a las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar

ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

94

los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, dando cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Esta Comisión estima que la Cuenta Pública del Municipio de **Mapimí, Dgo.**, en conjunto con el Informe de Resultados elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, así como las cifras y conceptos mencionados, cumplen en lo general, con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Asimismo, en virtud de las Observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, esta Comisión que dictamina, considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado, deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las Observaciones indicadas en el Apartado Sexto (VI. OBSERVACIONES) del Informe de Resultados correspondiente al ejercicio fiscal 2010, correspondiente al Municipio de **Mapimí, Dgo.**, y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, haciendo uso si fuere necesario, de las facultades a que se refiere el artículo 37 del citado ordenamiento legal, incluyendo el fincamiento preventivo de las indemnizaciones o daños que se determinen, debiendo dar cuenta en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Toda vez que a juicio de esta Comisión resulta indispensable recomendar a los sujetos obligados conforme a las leyes respectivas a establecer mecanismos y sistemas relativos a la homologación de los registros contables y cumplimiento de las obligaciones relativas en materia de tabuladores de sueldos de los servidores públicos, instruyendo a la Entidad de Auditoría Superior del Estado a vigilar el cumplimiento de dichas obligaciones, en tanto se expiden las leyes y bases relativas.

En tal virtud, y en base a lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que el Informe de Resultados relativo a la

Cuenta Pública del Municipio de **Mapimí, Dgo.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2010**, y cuyo estudio nos ocupa, es procedente, permitiéndose someter a la consideración de esta Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

### PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, **DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- SE APRUEBA** la Cuenta Pública del Municipio de **Mapimí, Dgo.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2010**, en virtud de haber sido presentada con el contenido, plazo y términos previstos en los artículos 3, fracción XI; 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

No obstante que los estados financieros y demás información contenida en la Cuenta Pública citada, muestran aceptablemente la situación y ejercicio de su gestión financiera, conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables y acordes a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, se exceptúan de esta conclusión las observaciones contenidas en el Informe de Resultados remitido a esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública por la Entidad de Auditoría Superior del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Visto, analizado y discutido el Informe de Resultados que sobre la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de **Mapimí, Dgo.**, correspondiente al ejercicio fiscal **2010** efectuó la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se instruye a ésta para que proceda a investigar los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, dando seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, en los términos de la ley de la materia.

ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

96

La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará con oportunidad y veracidad a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública sobre el resultado de la investigación de irregularidades, en los términos del presente decreto.

**ARTÍCULO TERCERO.-** En tanto se expiden la legislación y bases respectivas en materia de homologación de registros contables y tabuladores de sueldos de los servidores públicos, deberá estarse a lo establecido en el Considerando Décimo Segundo del presente decreto.

#### TRANSITORIOS:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá informar a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, sobre las acciones que en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango se deriven del presente Decreto, según sea el caso, tomando en cuenta lo siguiente:

- I. La notificación del pliego de observaciones contenidas en el Informe de Resultados correspondiente;
- II. La presentación del pliego de solventación de observaciones y sus resultados;
- III. El inicio de los procedimientos para la determinación de existencia o inexistencia de responsabilidades;
- IV. La determinación de responsabilidades y fincamiento de la indemnización de daños y perjuicios a la Hacienda Pública; aplicación de sanciones pecuniarias, o ambas, según sea el caso;



ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

97

V. La determinación, notificación, liquidación y recuperación de créditos fiscales antes o después de la presentación y resolución de medios de defensa;

VI. Integración, presentación y seguimiento a la o las denuncias de hechos presumiblemente constitutivos de delito; y

VII. La resolución jurisdiccional emitida por la autoridad competente en materia penal, según sea el caso.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 17 (diecisiete) días del mes de Agosto del año 2011 (dos mil once).

**LA COMISIÓN DE HACIENDA,  
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA:**

**RÚBRICA  
DIP. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO  
PRESIDENTE**

**RÚBRICA  
DIP. JORGE A. SALUM DEL PALACIO  
SECRETARIO**

**RÚBRICA  
DIP. GILBERTO C. ZALDÍVAR HERNÁNDEZ  
V O C A L**

**RÚBRICA  
DIP. FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ  
V O C A L**

**RÚBRICA  
DIP. OTNIEL GARCIA NAVARRO  
V O C A L**

PRESIDENTE: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 183 Y 187 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, EL DIPUTADO SECRETARIO ALEONSO PALACIO JÁQUEZ, DARÁ LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE

ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

98

HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2010, DEL MUNICIPIO TEPEHUANES: EN RELACIÓN AL INFORME DE RESULTADOS QUE REMITIÓ EL CIUDADANO CONTADOR PÚBLICO LUIS ARTURO VILLARREAL MORALES, TITULAR DE LA ENTIDAD DE AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO.

DIPUTADO ALEONSO PALACIO JÁQUEZ:

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Hacienda Presupuesto y Cuenta Pública** de la LXV Legislatura le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el **Informe de Resultados** de la revisión y fiscalización de la **CUENTA PÚBLICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPEHUANES, DGO.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal del año **2010**, enviado por el **C.P. Luis Arturo Villarreal Morales**, Titular de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 58, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 2, 3 fracción XIV, 6 fracción III, 10 fracción X, 22, 32 y demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango; por lo que esta Comisión, en cumplimiento a la responsabilidad encomendada por el artículo 122 fracción V, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos, 103, 176, 177, 178 y demás relativos del citado ordenamiento legal, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, en base a los siguientes:

#### C O N S I D E R A N D O S :

**PRIMERO.-** La cuenta pública se presenta anualmente a la consideración del Congreso del Estado, para los efectos a que aluden los artículos, 55 fracción XXV y 111 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en concordancia con lo establecido por el artículo 27, apartado C).- fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; con la finalidad de, y en uso de las facultades de comprobación y

ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

99

fiscalización superior de que se encuentra investido, comprobar si los recursos han sido ejercidos en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si los mismos se han aplicado con eficacia, transparencia, honradez, exactitud y justificación, revisándose incluso el rubro de obra y deuda pública, considerando que en el procedimiento de revisión deberá coincidir la justificación legal y contable de los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas, así como el análisis y verificación de las obras, gastos y el estado de la deuda de la Administración Pública Municipal.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55 fracción XXV, y penúltimo párrafo del 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, el Poder Legislativo tiene facultades para revisar, discutir y en su caso aprobar, las cuentas públicas de los municipios, con vista del Informe de Resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior, relativo a la Cuenta Pública que anualmente deben presentar los Ayuntamientos sobre los gastos de su Gestión Financiera. En tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 de la propia Constitución Local y 2 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, en correlación con lo dispuesto por el artículo 160 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, el H. Congreso, para el ejercicio de sus facultades y atribuciones en materia de fiscalización, cuenta con la Entidad de Auditoría Superior del Estado, como un órgano técnico auxiliar, encargado de la fiscalización y supervisión de la gestión gubernamental, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y de autonomía de gestión.

El uso de las facultades exclusivas de revisión y fiscalización a las que aluden los artículos 58 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 1 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, devienen del postulado democrático de rendición de cuentas a los que se encuentran obligados los entes públicos; siendo la fiscalización superior, el instrumento legal que permite a la Representación Popular evaluar el ejercicio de la administración pública considerando sus resultados, veracidad, racionalidad y apego a la Ley. La fiscalización superior, también resulta ser el ejercicio de fiscalización más trascendente, ya que permite a este Congreso del Estado, revisar la eficacia y eficiencia del funcionamiento de las

ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

100

administraciones públicas, la planeación, organización y ejecución de los planes y programas establecidos a favor de la sociedad.

**TERCERO.-** Del análisis realizado al Informe correspondiente, se desprende que el Presidente Municipal de **Tepehuanes, Dgo.**, presentó la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal del año **2010**, aprobada por ese Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de fecha **25 de Marzo del 2011**, a fin de que la Entidad elabore el Informe de Resultados, motivo del presente dictamen, mismo que se integró en base a la fiscalización, revisión contable, financiera y presupuestal, al desempeño de legalidad, de obras y acciones, conforme al marco jurídico vigente, con fundamento en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental aplicables al sector público, acorde a las normas y procedimientos de auditoría gubernamental. Para emitir el Informe de Resultados que comprende no sólo la conformidad de las erogaciones con las partidas del correspondiente Presupuesto de Egresos, sino también la exactitud y la justificación de tales erogaciones, se examinaron los estados de *Situación Financiera*, de *Recursos Obtenidos y Ejercidos*, Estado de Variación Patrimonial, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Deuda Pública, *Analítico de Ingresos*, *Comparativo Presupuestal de Ingresos*, *Analítico de Egresos* y *Comparativo Presupuestal de Egresos*, así como la información que se integró a la Cuenta Pública Municipal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango. Así mismo, se puntualiza que esta cuenta pública ha sido analizada de forma minuciosa por parte de los integrantes de esta Comisión, en virtud de las observaciones determinadas por la Entidad de Auditoría Superior del Congreso del Estado, por lo que una vez que ya fue superada la reserva, se acordó dictaminar definitivamente.

**CUARTO.-** De igual manera, se efectuó la revisión de los Ingresos correspondientes al Municipio de **Tepehuanes, Dgo.**, asentada en los recibos expedidos por la Tesorería Municipal, pólizas, depósitos, estados de cuenta, registros y libros auxiliares, entre otros aspectos, infiriendo que la Administración Municipal, por concepto de **INGRESOS**, en el año de **2010**, captó un total de: **\$32,060,410.00 (TREINTA Y DOS MILLONES SESENTA MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M. N.)**, que se integra de la forma siguiente:



ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

101

CONCEPTO	OBTENIDO
IMPUESTOS	\$1,016,706.00 (UN MILLÓN DIECISÉIS MIL SETECIENTOS SEIS PESOS 00/100 M. N.)
DERECHOS	\$950,601.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS UN PESO 00/100 M. N.)
CONTRIBUCIONES POR MEJORAS PRODUCTOS	\$0.00 (CERO PESOS 00/100 M. N.)
APROVECHAMIENTOS	\$1,353,166.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.)
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	\$403,824.00 (CUATROCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M. N.)
PARTICIPACIONES	\$15,706,297.00 (QUINCE MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.)
<u>TOTAL INGRESOS</u>	\$12,629,816.00 (DOCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS DIESCISEIS PESOS 00/100 M. N.)
	\$32,060,410.00 (TREINTA Y DOS MILLONES SESENTA MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M. N.)

**QUINTO.-** Por lo que respecta a los Egresos, se tomó en consideración para su integración principalmente la documentación comprobatoria, las pólizas, libros y registros auxiliares, y estados de cuenta que comprendieron la aplicación de los recursos, destacando que el Municipio de **Tepehuanes, Dgo.**, en el año de **2010** ejerció recursos por la cantidad de **\$33,056,689.00 (TREINTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.)** desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	\$11,036,740.00 (ONCE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS



ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

102

	00/100 M. N.)
SERVICIOS GENERALES	\$5,543,875.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,922,459.00 (UN MILLON NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.)
INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	\$231,573.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.)
OBRA PÚBLICA	\$10,306,939.00 (DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.)
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	\$2,117,712.00 (DOS MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL SETECIENTOS DOCE PESOS 00/100 M. N.)
AMORTIZACIÓN E INT. DE DEUDA PÚBLICA	\$1,897,391.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESO 00/100 M. N.)
<b><u>TOTAL EGRESOS</u></b>	<b>\$33,056,689.00 (TREINTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.)</b>

**SEXTO.-** En lo que se refiere a *“Obra Pública”*, se presenta el resultado del análisis y evaluación programático-presupuestal de las obras y acciones informadas en la Cuenta Pública, llevándose a cabo diversas acciones de verificación y fiscalización física y documental de las mismas, teniendo como objetivo verificar que los recursos ejercidos en obra pública, se utilizaron en los propósitos para los cuales fueron autorizados y que son congruentes con la

ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

103

información presentada en los cierres de ejercicio de la obra pública de las diversas fuentes de financiamiento, así como observación de la situación financiera de las obras señaladas en dichos informes, en ese sentido, del estudio al Informe de Resultados que nos ocupa, se refleja que la Administración Municipal de Tepehuanes, Dgo., contempló la realización de 28(Veintiocho) obras, de las cuales 28 (Veintiocho) se encuentran terminadas, habiéndose ejercido \$10,306,939.00 (DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.) lo que representa un 100 % de avance físico al 31 de Diciembre de 2010, del Programa General de Obras y Acciones.

**SÉPTIMO.-** Respecto a la **Situación Financiera**, se verificó documentalmente que los registros correspondan a los derivados de las operaciones contables que se llevaron a cabo durante el ejercicio presupuestal y que muestran de una manera razonable los importes que corresponden a los derechos y obligaciones municipales, observándose que el estado de situación financiera que muestra la Administración Pública de **Tepehuanes, Dgo.**, al **31 de diciembre de 2010**, es el siguiente:

TOTAL ACTIVO	\$24,380,886.00	(VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.)
TOTAL PASIVO	\$5,446,686.00	(CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.)
TOTAL PATRIMONIO	\$18,934,200.00	(DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M. N.)

El Patrimonio se conforma por un Total Activo de \$24,380,886.00 (VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.), que proviene de la suma del Activo Circulante de \$2,466,913.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS 00/100 M. N.) más el Activo Fijo de

ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

104

**\$21,913,973.00 (VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.);** además, refleja un Total Pasivo de **\$5,446,686.00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.),** resultado de la suma del Pasivo a Corto Plazo de **\$3,650,019.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL DIECINUEVE PESOS 00/100 M. N.)** más el Pasivo a Largo Plazo de **\$1,796,667.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.)** dando como resultado un Patrimonio Total de **\$18,934,200.00 (DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M. N.),** que proviene de la resta entre el Total Activo y el Total Pasivo.

**OCTAVO.-** En lo relativo a la *Deuda Pública Municipal*, del análisis efectuado se deduce que la Administración Municipal de **Tepehuanes, Dgo.**, presenta una Deuda Pública al **31 de diciembre de 2010** por la cantidad de **\$1,796,667.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.)**.

**NOVENO.-** De igual forma, si bien es cierto, los *Organismos Públicos Descentralizados* aún y cuando forman parte de la Administración Pública Municipal, los mismos **no presentan Cuenta Pública;** sin embargo, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora coincidimos con el criterio asumido por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en que el análisis y evaluación del ejercicio presupuestal, debe efectuarse con base en la información financiera que estos Organismos presentan en forma periódica ante la citada Entidad, por lo que concluimos que su inclusión en el Informe de Resultados que sirve de base para este acto de fiscalización, sin duda permitirá una mejor fiscalización de los recursos públicos. A tal efecto, el Municipio de **Tepehuanes, Dgo.**, tiene como Organismos Públicos Descentralizados al Sistema de Agua y Alcantarillado del Municipio de Tepehuanes, Dgo., mismo que ejerció recursos durante el año de 2010 por una cantidad de **\$1,008,539.00 (UN MILLÓN OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.),** y al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tepehuanes, Dgo., mismo que ejerció recursos durante **2010** por una cantidad de **\$973,054 (NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.)**.



ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

105

**DÉCIMO.-** La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la Cuenta Pública **Municipal de Tepehuanes, Dgo.**, es en el sentido que basado en la evidencia física y documental de la muestra examinada, se determinó que los estados financieros y demás información que la integran, **proporcionan en general una seguridad razonable y consecuentemente la situación financiera de la referida Administración y los resultados de las operaciones efectuadas fueron formulados con apego a las disposiciones legales aplicables;** sin embargo, la Comisión que dictamina, en virtud a las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, dando cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Esta Comisión estima que la Cuenta Pública del Municipio de **Tepehuanes, Dgo.**, en conjunto con el informe de resultados elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, así como las cifras y conceptos mencionados, cumplen en lo general, con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Así mismo, en virtud de las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, esta Comisión que dictamina considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas en el apartado sexto (**VI. OBSERVACIONES**) del Informe de Resultados correspondiente al ejercicio fiscal 2010, correspondiente al Municipio de **Tepehuanes, Dgo.**, y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, haciendo uso si fuere necesario de las facultades a las que se refiere el artículo 37 del citado ordenamiento legal, incluyendo el fincamiento

ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

106

preventivo de las indemnizaciones o daños que se determinen, debiendo dar cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

**DECIMO SEGUNDO.-** Toda vez que a juicio de esta Comisión, resulta indispensable recomendar a los sujetos obligados conforme a las leyes respectivas a establecer mecanismos y sistemas relativos a la homologación de los registros contables y cumplimiento de las obligaciones relativas en materia de tabuladores de sueldos de los servidores públicos, instruyendo a la Entidad de Auditoría Superior del Estado a vigilar el cumplimiento de dichas obligaciones, haciendo de conocimiento oportuno de la implantación y cumplimiento de dichas obligaciones, en tanto se expidan las leyes y bases relativas.

En tal virtud, y en base a lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que el Informe de Resultados relativo a la Cuenta Pública del Municipio de **Tepehuanes, Dgo.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2010**, y cuyo estudio nos ocupa, es procedente, permitiéndose someter a la consideración de esta Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

#### **PROYECTO DE DECRETO**

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- SE APRUEBA** la Cuenta Pública del Municipio de **Tepehuanes, Dgo.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2010**, en virtud de haber sido presentada con el contenido, plazo y términos previstos en los artículos 3 fracción XI, 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

No obstante que los estados financieros y demás información contenida en la Cuenta Pública citada, muestran aceptablemente la situación y ejercicio de su gestión financiera, conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables y acordes a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, se exceptúan de esta conclusión las observaciones contenidas en el Informe de

ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

107

Resultados remitido a esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública por la Entidad de Auditoría Superior del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Visto, analizado y discutido el Informe de Resultados que sobre la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de **Tepehuanes, Dgo.**, correspondiente al ejercicio fiscal **2010** efectuó la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se instruye a ésta para que proceda a investigar los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, dando seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, en los términos de la ley de la materia.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará con oportunidad y veracidad a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública sobre el resultado de la investigación de irregularidades, en los términos del presente decreto.

**ARTÍCULO TERCERO.-** En tanto se expiden la legislación y bases respectivas en materia de homologación de registros contables y tabuladores de sueldos de los servidores públicos, deberá estarse a lo establecido en el considerando Décimo Segundo del presente decreto.

#### TRANSITORIOS:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá informar a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, sobre las acciones que en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango se deriven del presente Decreto, según sea el caso, tomando en cuenta lo siguiente:

I. La notificación del pliego de observaciones contenidas en el Informe de Resultados correspondiente;

ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

108

- II. La presentación del pliego de solventación de observaciones y sus resultados;
- III. El inicio de los procedimientos para la determinación de existencia o inexistencia de responsabilidades;
- IV. La determinación de responsabilidades y fincamiento de la indemnización de daños y perjuicios a la Hacienda Pública; aplicación de sanciones pecuniarias, o ambas, según sea el caso;
- V. La determinación, notificación, liquidación y recuperación de créditos fiscales antes o después de la presentación y resolución de medios de defensa;
- VI. Integración, presentación y seguimiento a la o las denuncias de hechos presumiblemente constitutivos de delito; y
- VII. La resolución jurisdiccional emitida por la autoridad competente en materia penal, según sea el caso.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 17 (diecisiete) días del mes de Agosto del año 2011 (dos mil once).

**LA COMISIÓN DE HACIENDA,  
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA:**

**RÚBRICA  
DIP. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO  
PRESIDENTE**

**RÚBRICA  
DIP. JORGE A. SALUM DEL PALACIO  
SECRETARIO**

**RÚBRICA  
DIP. GILBERTO C. ZALDÍVAR HERNÁNDEZ  
V O C A L**

**RÚBRICA  
DIP. FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ  
V O C A L**

**RÚBRICA**



ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

109

DIP. OTNIEL GARCIA NAVARRO  
V O C A L

PRESIDENTE: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 183 Y 187 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, EL DIPUTADO SECRETARIO MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA, DARÁ LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2010, DE LA **COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS**, EN RELACIÓN AL INFORME DE RESULTADOS QUE REMITIÓ EL CIUDADANO CONTADOR PÚBLICO LUIS ARTURO VILLARREAL MORALES, TITULAR DE LA ENTIDAD DE AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO.

DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA:  
HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública**, de la LXV Legislatura le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el **Informe de Resultados** de la revisión y fiscalización de la **CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO DENOMINADO “ COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE DURANGO ”**, correspondiente al **Ejercicio Fiscal 2010**, enviado por el C.P. Luis Arturo Villarreal Morales, Titular de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 58 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 2, 3 fracción XIV, 6 fracción III, 10 fracción X, 32 y demás relativos de la Ley de Fiscalización del Estado de Durango; por lo que esta Comisión, en cumplimiento a la responsabilidad encomendada, por el artículo 122 fracción V de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103, 160, 176, 177, 178 y demás relativos del citado ordenamiento legal, nos permitimos someter a la

ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

110

consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, en base a los siguientes:

#### C O N S I D E R A N D O S:

**PRIMERO.-** La cuenta pública se presenta anualmente a la consideración del Congreso del Estado, para los efectos a que aluden los artículos 55 fracción XXV y 58 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, con la finalidad de que, y en uso de las facultades de comprobación y fiscalización superior de que se encuentra investido, comprobar si los recursos **de los Organismos Autónomos**, han sido ejercidos en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si los mismos se han aplicado con eficacia, transparencia, honradez, exactitud y justificación, considerando que en el procedimiento de revisión deberá coincidir la justificación legal y contable de los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas. En tal virtud y con base a lo establecido por el Artículos 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Durango se desprende que dicho ente, es un Organismo Público Autónomo de los obligados a presentar cuenta pública anual.

Dispone nuestra Constitución Política Local en su Artículo 58, que la Facultad de fiscalización será ejercida conforme a los principios de posterioridad, anualidad, legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad, teniendo el Órgano Técnico contable del Congreso, la competencia legal para fiscalizar en forma posterior los ingresos y egresos; el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos de los Poderes del Estado, de los organismos autónomos y de los municipios, incluyendo los recursos de origen federal, en su caso, a través de los informes que se rendirán en los términos que disponga la ley, así como evaluar el desempeño de la gestión de los sujetos de fiscalización y el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas respectivos.

**SEGUNDO.-** El uso de las facultades exclusivas de control y fiscalización a las que aluden los artículos 55 fracción XXV y 58 fracciones I y II de la Constitución Política local y 1 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, devienen del postulado democrático de rendición de cuentas a los

ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

111

que se encuentran obligados los entes públicos; siendo la fiscalización superior, el instrumento legal que permite a la representación popular evaluar y controlar el ejercicio de la administración pública considerando en sus resultados, la veracidad, racionalidad y apego a la ley. La fiscalización superior, también resulta ser el ejercicio de control más trascendente, ya que permite a la Representación Popular, revisar la eficiencia y eficacia del funcionamiento de las administraciones públicas y la planeación, organización y ejecución de los planes y programas establecidos a favor de la sociedad.

**TERCERO.-** Del análisis realizado al Informe, se desprende que la “ **COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE DURANGO** ”, presentó puntualmente ante la Entidad de Auditoría Superior del Estado, los informes preliminares que integran la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2010, a fin de que dicho órgano técnico, elabore el Informe de Resultados, motivo del presente dictamen, el que se integró en base a la fiscalización, revisión contable, financiera y presupuestal; al desempeño de legalidad; a la planeación y ejecución de programas y acciones, conforme al marco jurídico vigente, con fundamento en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental aplicables al sector público, acorde a las normas y procedimientos de auditoría gubernamental. El Informe de Resultados remitido, comprende no sólo la conformidad de las erogaciones con las partidas del correspondiente presupuesto de egresos, sino también la exactitud y la justificación de tales erogaciones; se examinaron los estados de *Situación Financiera*, de *Recursos Obtenidos y Ejercidos*, estado *analítico de ingresos*, estado *Comparativo presupuestal de ingresos*, *El Estado comparativo presupuestal de ingresos*, *el estado analítico de egresos*, el estado *comparativo presupuestal de egresos*, *estado de cambios en la situación financiera y estado de variación patrimonial*; estado de *Cambios de Situación Patrimonial*, así como la demás información que se integró a la Cuenta Pública del Organismo Público Autónomo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

**CUARTO.-** De igual manera, se efectuó la revisión de los ingresos del Organismo Público Autónomo que se fiscaliza, asentada en los documentos que integran las finanzas del mismo así como, pólizas, depósitos, estados de cuenta, registros y libros auxiliares, entre otros aspectos, infiriendo que por concepto de **INGRESOS**, en el año de 2010, captó un total de: **\$12´047,502.00**



ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

112

**(DOCE MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N), que se integra de la forma siguiente:**

CONCEPTO	OBTENIDO
INGRESOS OBTENIDOS POR SUBSIDIOS Y PARTIDAS EXTRAORDINARIAS	\$11´969, 996.00 ( ONCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N)
INGRESOS POR RENDIMIENTOS DE INVERSIONES	\$2,506.00 ( DOS MIL QUINIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N)
OTROS INGRESOS	\$75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N)
<b><u>TOTAL INGRESOS</u></b>	<b>\$12, 047,502.00 (DOCE MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N)</b>

**QUINTO.-** Por lo que respecta a los **EGRESOS**, se tomó en consideración para su integración principalmente la documentación comprobatoria, las pólizas, libros y registros auxiliares, y estados de cuenta que comprendieron la aplicación de los recursos, destacando que la **Comisión Estatal de Derechos Humanos de Durango**, en el año de 2010 ejerció recursos por la cantidad de **\$11´970,000.00 (SON ONCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M. N.)** desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	\$8´519,396.00 (SON OCHO MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.)
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$921,119.00 (SON NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS 00/100 M. N.)





ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

113

SERVICIOS GENERALES	\$2´253,730.00 (SON DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M. N.)
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$275,555.00 (SON DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)
<b><u>TOTAL EGRESOS</u></b>	<b>\$11´970,000.00 (SON ONCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M. N.)</b>

**SEXTO.-** Respecto a la ***Situación Financiera***, se verificó documentalmente que los registros correspondan a los derivados de las operaciones contables que se llevaron a cabo durante el ejercicio presupuestal y que muestran de una manera razonable los importes que corresponden a los derechos y obligaciones a cargo del ente fiscalizador, observándose que el estado de situación financiera que muestra la “ **COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE DURANGO** ”, al 31 de diciembre de 2010, es el siguiente:

TOTAL ACTIVO	\$3´025,062.00 (SON TRES MILLONES VEINTICINCO MIL SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.)
TOTAL PASIVO	\$735,466.00 (SON SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.)
TOTAL PATRIMONIO	\$2´289,596.00 (SON DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.)

**SÉPTIMO.-** La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la **Cuenta Pública** relativa al Organismo Público Autónomo denominado “**COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE DURANGO** ”, es en el

ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

114

sentido que basado en la evidencia física y documental de la muestra examinada, se determinó que los estados financieros y demás información que la integran, **proporcionan en general una seguridad razonable y consecuentemente la situación financiera del referido Organismo Público y los resultados de las operaciones efectuadas fueron formulados con apego a las disposiciones legales aplicables.**

A raíz de las reformas que en materia de fiscalización y control de la administración pública aprobaron los Congresos Federal y Local, tanto la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado de Durango, el fortalecimiento del ejercicio de las facultades de control a cargo de los órganos legislativos mediante la instrumentación de mecanismos técnicos y de control a través de órganos especializados dependientes de los Parlamentos, conlleva a la convicción de que el quehacer público debe responder al cumplimiento de principios rectores que permitan asegurar la eficacia, la eficiencia y transparencia en el ejercicio de la función pública encomendada; en tal sentido el cumplimiento de las funciones, planes y programas, en apego a la legislación y normatividad vigente deben ser correlativos al interés nacional y local por procurar el exacto cumplimiento de la ley y la debida observancia de las reglas aplicables al servicio público.

En el presente asunto, es importante destacar que la fiscalización conforme a los principios constitucionales de posterioridad, anualidad, legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad, debe ser congruente con los postulados consagrados en las finalidades que llevaron a esta Representación Popular a ejercer dicha facultad exclusiva en apego a la Carta Fundamental; en tal sentido, los entes fiscalizables, deberán en adelante, ser sujetos de la revisión de su desempeño y el órgano Técnico especializado de este Congreso, deberá desde luego a rendir cuentas sobre el cumplimiento de las metas y programas que se formulen en el ejercicio de la función.

**OCTAVO.-** Sin embargo, la Comisión que dictamina, en virtud a las observaciones que la propia Entidad formulara al citado Instituto en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, **en los términos de ley, realizar los**

**procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas en el apartado número IV del Informe de Resultados que sirve de fundamento al presente dictamen, y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente y en el extremo hacer uso de las facultades que a dicho servidor público otorga el artículo 37 del citado ordenamiento legal, dando cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.**

**NOVENO.-** Esta Comisión estima que la Cuenta Pública de la “ **COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE DURANGO** ”, en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, así como las cifras y conceptos mencionados, cumplen en lo general, con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

**DECIMO.-** Toda vez que a juicio de esta Comisión, resulta indispensable recomendar a los sujetos obligados conforme a las leyes respectivas a establecer mecanismos y sistemas relativos a la homologación de los registros contables y el cumplimiento de las obligaciones relativas en materia de tabuladores de sueldos de los servidores públicos, se instruye a la Entidad de Auditoría Superior del Estado a vigilar el cumplimiento de dichas obligaciones, haciendo de conocimiento oportuno de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública del Congreso del Estado, la implantación y cumplimiento de dichas obligaciones, en tanto se expidan las leyes y bases relativas.

En tal virtud, y en base a lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que el Informe de Resultados relativo a la Cuenta Pública de la “**COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE DURANGO**”, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2010, y cuyo estudio nos ocupa, es procedente, permitiéndose someter a la consideración de esta Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

#### **PROYECTO DE DECRETO**

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE**

ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

116

CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se aprueba la **Cuenta Pública del Organismo Público Autónomo denominado: “COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE DURANGO”**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2010, en virtud de haber sido presentada con el contenido, plazo y términos previstos en los artículos 3 fracción XI, 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

No obstante que los estados financieros y demás información contenida en la Cuenta Pública citada, muestran aceptablemente la situación y ejercicio de su gestión financiera, conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables y acordes a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, se exceptúan de esta conclusión las observaciones contenidas en el Informe de Resultados remitido a esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública por la Entidad de Auditoría Superior del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Visto, analizado y discutido el Informe de Resultados que sobre la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Organismo Público Autónomo denominado “ **COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE DURANGO** ”, correspondiente al ejercicio fiscal 2010 efectuó la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se instruye a ésta para que proceda a investigar los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, dando seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, en los términos de la ley de la materia.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará con oportunidad y veracidad a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública sobre el resultado de la investigación de irregularidades, en los términos del presente decreto.

**ARTICULO TERCERO.-** En tanto se expiden la legislación y bases respectivas en materia de homologación de registros contables y tabuladores de sueldos de

ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

117

los servidores públicos, deberá a estarse a lo establecido en el considerando Décimo del presente decreto.

#### TRANSITORIOS:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará a ésta Comisión, sobre las acciones que en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango se deriven del presente Decreto, según sea el caso, tomando en cuenta lo siguiente:

- I. La notificación del pliego de observaciones contenidas en el Informe de Resultados correspondiente;
- II. La presentación del pliego de solventación de observaciones y sus resultados;
- III. El inicio de los procedimientos para la determinación de existencia o inexistencia de responsabilidades;
- IV. La determinación de responsabilidades y fincamiento de la indemnización de daños y perjuicios a la Hacienda Pública; aplicación de sanciones pecuniarias, o ambas, según sea el caso;
- V. La determinación, notificación, liquidación y recuperación de créditos fiscales antes o después de la presentación y resolución de medios de defensa;
- VI. Integración, presentación y seguimiento a la o las denuncias de hechos presumiblemente constitutivos de delito; y
- VII. La resolución jurisdiccional emitida por la autoridad competente en materia penal, según sea el caso.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.



ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

118

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango,  
Dgo., a los 17 (diecisiete) días del mes de Agosto del año 2011 (dos mil once).

**LA COMISIÓN DE HACIENDA,  
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA:**

**RÚBRICA  
DIP. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO  
PRESIDENTE**

**RÚBRICA  
DIP. JORGE A. SALUM DEL PALACIO  
SECRETARIO**

**RÚBRICA  
DIP. GILBERTO C. ZALDÍVAR HERNÁNDEZ  
V O C A L**

**RÚBRICA  
DIP. FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ  
V O C A L**

**RÚBRICA  
DIP. OTNIEL GARCIA NAVARRO  
V O C A L**

PRESIDENTE: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS  
183 Y 187 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE  
DURANGO, EL DIPUTADO SECRETARIO ALEONSO PALACIO JÁQUEZ,  
DARÁ LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE  
HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PUBLICA, QUE CONTIENE LA  
CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2010, DE LA COMISIÓN  
ESTATAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,  
EN RELACIÓN AL INFORME DE RESULTADOS QUE REMITIÓ EL  
CIUDADANO CONTADOR PUBLICO LUIS ARTURO VILLARREAL MORALES,  
TITULAR DE LA ENTIDAD DE AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO.

**DIPUTADO ALEONSO PALACIO JÁQUEZ:  
HONORABLE ASAMBLEA:**

A la **Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública**, de la LXV Legislatura le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el **Informe de Resultados** de la revisión y fiscalización de la **CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO PUBLICO AUTONOMO DENOMINADO “COMISIÓN ESTATAL PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA”**, correspondiente al **Ejercicio Fiscal 2010**, enviado por el C.P. Luis Arturo Villarreal Morales, Titular de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 58 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 2, 3 fracción XIV, 6 fracción III, 10 fracción X, 32 y demás relativos a la Ley de Fiscalización del Estado de Durango; por lo que esta Comisión, en cumplimiento a la responsabilidad encomendada, por el artículo 122 fracción V de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103, 160, 176, 177, 178 y demás relativos del citado ordenamiento legal, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, en base a los siguientes:

#### CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.-** La cuenta pública se presenta anualmente a la consideración del Congreso del Estado, para los efectos a que aluden los artículos 55 fracción XXV y 58 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, con la finalidad de que, y en uso de las facultades de comprobación y fiscalización superior de que se encuentra investido, comprobar si los recursos **de los Organismos Autónomos**, han sido ejercidos en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si los mismos se han aplicado con eficacia, transparencia, honradez, exactitud y justificación, considerando que en el procedimiento de revisión deberá coincidir la justificación legal y contable de los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas. En tal virtud y con base a lo establecido por los artículos 25 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y el artículo 107 párrafo 1, de la Ley Electoral para el Estado de Durango se desprende que la **COMISIÓN ESTATAL PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, es un Organismo Publico Autónomo de los obligados a presentar cuenta pública anual.

ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

120

Dispone nuestra Constitución Política local en su Artículo 58, que la Facultad de fiscalización será ejercida conforme a los principios de posterioridad, anualidad, legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad, teniendo el Órgano Técnico contable del Congreso, la competencia legal para fiscalizar en forma posterior los ingresos y egresos; el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos de los Poderes del Estado, de los organismos autónomos y de los municipios, incluyendo los recursos de origen federal, en su caso, a través de los informes que se rendirán en los términos que disponga la ley, así como evaluar el desempeño de la gestión de los sujetos de fiscalización y el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas respectivos.

**SEGUNDO.-** El uso de las facultades exclusivas de control y fiscalización a las que aluden los artículos 55 fracción XXV y 58 fracciones I y II de la Constitución Política local y 1 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, devienen del postulado democrático de rendición de cuentas a los que se encuentran obligados los entes públicos; siendo la fiscalización superior, el instrumento legal que permite a la representación popular evaluar y controlar el ejercicio de la administración pública considerando en sus resultados, la veracidad, racionalidad y apego a la ley. La fiscalización superior, también resulta ser el ejercicio de control más trascendente, ya que permite a la Representación Popular, revisar la eficiencia y eficacia del funcionamiento de las administraciones públicas y la planeación, organización y ejecución de los planes y programas establecidos a favor de la sociedad.

**TERCERO.-** Del análisis realizado al Informe, se desprende que la **Comisión Estatal para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública**, presentó puntualmente ante la Entidad de Auditoría Superior del Estado, los informes preliminares que integran la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2010, a fin de que dicho órgano técnico, elabore el Informe de Resultados, motivo del presente dictamen, el que se integró en base a la fiscalización, revisión contable, financiera y presupuestal; al desempeño de legalidad; a la planeación y ejecución de programas y acciones, conforme al marco jurídico vigente, con fundamento en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental aplicables al sector público, acorde a las normas y procedimientos de auditoría gubernamental. El Informe de Resultados remitido, comprende no sólo la conformidad de las erogaciones con las partidas del





ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

121

correspondiente presupuesto de egresos, sino también la exactitud y la justificación de tales erogaciones; se examinaron los estados de *Situación Financiera*, de *Recursos Obtenidos y Ejercidos*, estado *analítico de ingresos*, estado *Comparativo presupuestal de ingresos*, *El Estado comparativo presupuestal de ingresos*, *el estado analítico de egresos*, el estado *comparativo presupuestal de egresos estado de cambios en la situación financiera y estado de variación patrimonial*; de *Variación Patrimonial*, estado de *Cambios de Situación Patrimonial*, así como la demás información que se integró a la Cuenta Pública del Organismo Público Autónomo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

**CUARTO.-** De igual manera, se efectuó la revisión de los ingresos del Organismo Público Autónomo que se fiscaliza, asentada en los documentos que integran las finanzas del mismo así como, pólizas, depósitos, estados de cuenta, registros y libros auxiliares, entre otros aspectos, infiriendo que por concepto de **INGRESOS**, en el año de 2010, captó un total de: **\$5´020,000.00 (SON CINCO MILLONES VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N.)**, que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBTENIDO
MINISTRACIONES GASTO CORRIENTE	<b>\$4´800,000.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N)</b>
APOYOS VARIOS	<b>\$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N)</b>
<b><u>TOTAL INGRESOS</u></b>	<b>\$5´020,000.00 (SON CINCO MILLONES VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N.)</b>

**QUINTO.-** Por lo que respecta a los **EGRESOS**, se tomó en consideración para su integración principalmente la documentación comprobatoria, las pólizas, libros y registros auxiliares, y estados de cuenta que comprendieron la aplicación de los recursos, destacando que la Comisión Estatal para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública, en el año de 2010 ejerció recursos por la cantidad de **\$5´020,000.00 (SON CINCO MILLONES VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N.)** desglosándose en los siguientes conceptos:



ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

122

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	\$4´250,978.00 (SON CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.)
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$146,019.00 (SON CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL DIECINUEVE PESOS 00/100 M. N.)
SERVICIOS GENERALES	\$620,731.00 (SON SEISCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 00/100 M. N.)
INVERSION EN ACTIVOS FIJOS	\$2,272.00 (SON DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.)
<u>TOTAL EGRESOS</u>	<u>\$5´020,000.00 (SON CINCO MILLONES VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N.)</u>

**SEXTO.-** Respecto a la *Situación Financiera*, se verificó documentalmente que los registros correspondan a los derivados de las operaciones contables que se llevaron a cabo durante el ejercicio presupuestal y que muestran de una manera razonable los importes que corresponden a los derechos y obligaciones a cargo del ente fiscalizado, observándose que el estado de situación financiera que muestra la **Comisión Estatal para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública** al 31 de diciembre de 2010, es el siguiente:

TOTAL ACTIVO	\$1´238,392.00 (SON UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.)
TOTAL PASIVO	\$115,897.00 (SON CIENTO QUINCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.)
TOTAL PATRIMONIO	\$1´122,495.00 (SON UN MILLÓN CIENTO VEINTE Y DOS MIL CUATROCIENTOS

ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

123

#### NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)

El Patrimonio se conforma por un Total Activo de \$1´238,392.00, que proviene de la suma del Activo Circulante de \$ 115,897.00 más el Activo no Circulante de \$1´113,995.00 y Otros Activos de \$8,500.00; además, refleja un Total Pasivo de \$115,897.00, dando como resultado un Patrimonio Total de \$1´122,495.00 (SON UN MILLÓN CIENTO VEINTE Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N), que proviene de la resta entre el Total Activo y el Total Pasivo.

**SÉPTIMO.-** La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la **Cuenta Pública** relativa al Organismo Público Autónomo denominado **Comisión Estatal para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública**, es en el sentido que basado en la evidencia física y documental de la muestra examinada, se determinó que los estados financieros y demás información que la integran, **proporcionan en general una seguridad razonable y consecuentemente la situación financiera del referido Organismo Público y los resultados de las operaciones efectuadas fueron formulados con apego a las disposiciones legales aplicables.**

A raíz de las reformas que en materia de fiscalización y control de la administración pública aprobaron los Congresos Federal y Local, tanto la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado de Durango, el fortalecimiento del ejercicio de las facultades de control a cargo de los órganos legislativos mediante la instrumentación de mecanismos técnicos y de control a través de órganos especializados dependientes de los Parlamentos, conlleva a la convicción de que el quehacer público debe responder al cumplimiento de principios rectores que permitan asegurar la eficacia, la eficiencia y transparencia en el ejercicio de la función pública encomendada; en tal sentido el cumplimiento de las funciones, planes y programas, en apego a la legislación y normatividad vigente deben ser correlativos al interés nacional y local por procurar el exacto cumplimiento de la ley y la debida observancia de las reglas aplicables al servicio público.

En el presente asunto, es importante destacar que la fiscalización conforme a los principios constitucionales de posterioridad, anualidad, legalidad,

ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

124

definitividad, imparcialidad y confiabilidad, debe ser congruente con los postulados consagrados en las finalidades que llevaron a esta Representación Popular a ejercer dicha facultad exclusiva en apego a la Carta Fundamental; en tal sentido, los entes fiscalizables, deberán en adelante, ser sujetos de la revisión de su desempeño y el órgano Técnico especializado de este Congreso, deberá desde luego a rendir cuentas sobre el cumplimiento de las metas y programas que se formulen en el ejercicio de la función.

**OCTAVO.-** Sin embargo, la Comisión que dictamina, en virtud a las observaciones que la propia Entidad formulara al citado Instituto en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, **en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas en el apartado número IV del Informe de Resultados que sirve de fundamento al presente dictamen, y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente y en el extremo hacer uso de las facultades que a dicho servidor público otorga el artículo 37 del citado ordenamiento legal, dando cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.**

**NOVENO.-** Esta Comisión estima que la Cuenta Pública de la **Comisión Estatal para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública**, en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, así como las cifras y conceptos mencionados, cumplen en lo general, con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

**DECIMO.-** Toda vez que a juicio de esta Comisión, resulta indispensable recomendar a los sujetos obligados conforme a las leyes respectivas a establecer mecanismos y sistemas relativos a la homologación de los registros contables y el cumplimiento de las obligaciones relativas en materia de tabuladores de sueldos de los servidores públicos, se instruye a la Entidad de Auditoría Superior del Estado a vigilar el cumplimiento de dichas obligaciones, haciendo de conocimiento oportuno de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y

ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

125

Cuenta Pública del Congreso del Estado, la implantación y cumplimiento de dichas obligaciones, en tanto se expidan las leyes y bases relativas.

En tal virtud, y en base a lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que el Informe de Resultados relativo a la Cuenta Pública de la **Comisión Estatal para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2010, y cuyo estudio nos ocupa, es procedente, permitiéndose someter a la consideración de esta Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

#### PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se aprueba la **Cuenta Pública del Organismo Público Autónomo denominado: Comisión Estatal para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2010, en virtud de haber sido presentada con el contenido, plazo y términos previstos en los artículos 3 fracción XI, 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

No obstante que los estados financieros y demás información contenida en la Cuenta Pública citada, muestran aceptablemente la situación y ejercicio de su gestión financiera, conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables y acordes a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, se exceptúan de esta conclusión las observaciones contenidas en el Informe de Resultados remitido a esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública por la Entidad de Auditoría Superior del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Visto, analizado y discutido el Informe de Resultados que sobre la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Organismo Público Autónomo denominado **Comisión Estatal para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública**, correspondiente al

ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

126

ejercicio fiscal 2010 efectuó la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se instruye a ésta para que proceda a investigar los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, dando seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, en los términos de la ley de la materia.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará con oportunidad y veracidad a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública sobre el resultado de la investigación de irregularidades, en los términos del presente decreto.

**ARTICULO TERCERO.-** En tanto se expiden la legislación y bases respectivas en materia de homologación de registros contables y tabuladores de sueldos de los servidores públicos, deberá estarse a lo establecido en el considerando Décimo del presente decreto.

#### TRANSITORIOS:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará a ésta Comisión, sobre las acciones que en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango se deriven del presente Decreto, según sea el caso, tomando en cuenta lo siguiente:

- I. La notificación del pliego de observaciones contenidas en el Informe de Resultados correspondiente;
- II. La presentación del pliego de solventación de observaciones y sus resultados;
- III. El inicio de los procedimientos para la determinación de existencia o inexistencia de responsabilidades;



ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

127

- IV. La determinación de responsabilidades y fincamiento de la indemnización de daños y perjuicios a la Hacienda Pública; aplicación de sanciones pecuniarias, o ambas, según sea el caso;
- V. La determinación, notificación, liquidación y recuperación de créditos fiscales antes o después de la presentación y resolución de medios de defensa;
- VI. Integración, presentación y seguimiento a la o las denuncias de hechos presumiblemente constitutivos de delito; y
- VII. La resolución jurisdiccional emitida por la autoridad competente en materia penal, según sea el caso.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 17 (diecisiete) días del mes de Agosto del año 2011 (dos mil once).

**LA COMISIÓN DE HACIENDA,  
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA:**

**RÚBRICA  
DIP. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO  
PRESIDENTE**

**RÚBRICA  
DIP. JORGE A. SALUM DEL PALACIO  
SECRETARIO**

**RÚBRICA  
DIP. GILBERTO C. ZALDÍVAR HERNÁNDEZ  
V O C A L**

**RÚBRICA  
DIP. FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ  
V O C A L**

**RÚBRICA  
DIP. OTNIEL GARCIA NAVARRO  
V O C A L**

PRESIDENTE: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS  
183 Y 187 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE

ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

128

DURANGO, EL DIPUTADO SECRETARIO MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA, DARÁ LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2010, DEL MUNICIPIO DE DURANGO EN RELACIÓN AL INFORME DE RESULTADOS QUE REMITIÓ EL CIUDADANO CONTADOR PÚBLICO LUIS ARTURO VILLARREAL MORALES, TITULAR DE LA ENTIDAD DE AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO.

DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA:

**HONORABLE ASAMBLEA:**

**A la Comisión de Hacienda Presupuesto y Cuenta Pública** de la LXV Legislatura le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el **Informe de Resultados** de la revisión y fiscalización de la **CUENTA PÚBLICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO, DGO.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal del año **2010**, enviado por el **C.P. Luis Arturo Villarreal Morales**, Titular de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 58, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 2, 3 fracción XIV, 6 fracción III, 10 fracción X, 22, 32 y demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango; por lo que esta Comisión, en cumplimiento a la responsabilidad encomendada por el artículo 122 fracción V, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos, 103, 176, 177, 178 y demás relativos del citado ordenamiento legal, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, en base a los siguientes:

**CONSIDERANDOS:**



ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

129

**PRIMERO.-** La cuenta pública se presenta anualmente a la consideración del Congreso del Estado, para los efectos a que aluden los artículos, 55 fracción XXV y 111 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en concordancia con lo establecido por el artículo 27, apartado C).- fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del estado de Durango; con la finalidad de, y en uso de las facultades de comprobación y fiscalización superior de que se encuentra investido, comprobar si los recursos han sido ejercidos en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si los mismos se han aplicado con eficacia, transparencia, honradez, exactitud y justificación, revisándose incluso el rubro de obra y deuda pública, considerando que en el procedimiento de revisión deberá coincidir la justificación legal y contable de los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas, así como el análisis y verificación de las obras, gastos y el estado de la deuda de la Administración Pública Municipal.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55 fracción XXV, y penúltimo párrafo del 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, el Poder Legislativo tiene facultades para revisar, discutir y en su caso aprobar, las cuentas públicas de los municipios, con vista del Informe de Resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior, relativo a la Cuenta Pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre los gastos de su Gestión Financiera. En tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 de la propia Constitución Local y 2 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, en correlación con lo dispuesto por el artículo 160 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, el H. Congreso, para el ejercicio de sus facultades y atribuciones en materia de fiscalización, cuenta con la Entidad de Auditoría Superior del Estado, como un órgano técnico auxiliar, encargado de la fiscalización y supervisión de la gestión gubernamental, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y de autonomía de gestión.

El uso de las facultades exclusivas de revisión y fiscalización a las que aluden los artículos 58 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de

ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

130

Durango y 1 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, devienen del postulado democrático de rendición de cuentas a los que se encuentran obligados los entes públicos; siendo la fiscalización superior, el instrumento legal que permite a la Representación Popular evaluar el ejercicio de la administración pública considerando sus resultados, veracidad, racionalidad y apego a la Ley. La fiscalización superior, también resulta ser el ejercicio de fiscalización más trascendente, ya que permite a este Congreso del Estado, revisar la eficacia y eficiencia del funcionamiento de las administraciones públicas, la planeación, organización y ejecución de los planes y programas establecidos a favor de la sociedad.

**TERCERO.-** Del análisis realizado al Informe correspondiente, se desprende que el Presidente Municipal de **Durango, Dgo.**, presentó la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal del año **2010**, aprobada por ese Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de fecha **25 de Marzo del 2011**, a fin de que la Entidad elabore el Informe de Resultados, motivo del presente dictamen, mismo que se integró en base a la fiscalización, revisión contable, financiera y presupuestal, al desempeño de legalidad, de obras y acciones, conforme al marco jurídico vigente, con fundamento en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental aplicables al sector público, acorde a las normas y procedimientos de auditoría gubernamental. Para emitir el Informe de Resultados que comprende no sólo la conformidad de las erogaciones con las partidas del correspondiente presupuesto de egresos, sino también la exactitud y la justificación de tales erogaciones, se examinaron los estados de *Situación Financiera*, de *Recursos Obtenidos y Ejercidos*, Estado de Variación Patrimonial, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Deuda Pública, *Analítico de Ingresos*, *Comparativo Presupuestal de Ingresos*, *Analítico de Egresos* y *Comparativo Presupuestal de Egresos*, así como la información que se integró a la Cuenta Pública Municipal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.



ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

131

**CUARTO.-** De igual manera, se efectuó la revisión de los ingresos correspondientes al Municipio de **Durango, Dgo.**, asentada en los recibos expedidos por la Tesorería Municipal, pólizas, depósitos, estados de cuenta, registros y libros auxiliares, entre otros aspectos, infiriendo que la Administración Municipal, por concepto de **INGRESOS**, en el año de **2010**, captó un total de: **\$1,702'719,765.00 (UN MIL SETECIENTOS DOS MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)** que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBTENIDO
IMPUESTOS	\$207'649,930.00 (DOSCIENTOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.)
DERECHOS	\$149'983,868.00 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)
PRODUCTOS	\$1'333,374.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)
APROVECHAMIENTOS	\$77'429,588.00 (SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	\$535'327,491.00 (QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)
INGRESOS POR FINANCIAMIENTO	\$245'000,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES 00/100 M.N.)
PARTICIPACIONES	\$485'995,514.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES



ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

132

**NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL  
QUINIENTOS CATORCE PESOS 00/100  
M.N.)**

**TOTAL INGRESOS**

**\$1,702'719,765.00 (UN MIL SETECIENTOS  
DOS MILLONES SETECIENTOS  
DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA  
Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**

**QUINTO.-** Por lo que respecta a los **EGRESOS**, se tomó en consideración para su integración principalmente la documentación comprobatoria, las pólizas, libros y registros auxiliares, y estados de cuenta que comprendieron la aplicación de los recursos, destacando que el Municipio de **Durango, Dgo.**, en el año de **2010** ejerció recursos por la cantidad de **\$1,719'363,150.00 (UN MIL SETECIENTOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)** desglosándose en los siguientes conceptos:

<b>CONCEPTO</b>	<b>EJERCIDO</b>
SERVICIOS PERSONALES	<b>\$551'551,379.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.)</b>
SERVICIOS GENERALES	<b>\$304'927,567.00 (TRESCIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)</b>
MATERIALES Y SUMINISTROS	<b>\$73'802,321.00 (SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS 00/100 M.N.)</b>
INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	<b>\$25'881,438.00 (VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL</b>



ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

133

	<b>CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)</b>
OBRA PÚBLICA	<b>\$213'523,140.00 (DOSCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)</b>
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	<b>\$207'761,072.00 (DOSCIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)</b>
AMORTIZACIÓN E INT. DE DEUDA PÚBLICA	<b>\$63'009,015.00 (SESENTA Y TRES MILLONES NUEVE MIL QUINCE PESOS 00/100 M.N.)</b>
AMORTIZACIÓN CRÉDITO DIRECTO	<b>\$180'000,000.00 (CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)</b>
OBRA PÚBLICA POR FINANCIAMIENTO	<b>\$50'000,000.00 (CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)</b>
INVERSIÓN EN PROGRAMAS	<b>\$48'907,218.00 (CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.)</b>
<b><u>TOTAL EGRESOS</u></b>	<b>\$1,719'363,150.00 (UN MIL SETECIENTOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.)</b>

**SEXTO.-** En lo que se refiere a "**Obra Pública**", se presenta el resultado del análisis y evaluación programático-presupuestal de las obras y acciones informadas en la Cuenta Pública, llevándose a cabo diversas acciones de verificación y fiscalización física y documental de las mismas, teniendo como objetivo verificar que los recursos ejercidos en obra pública, se utilizaron en los propósitos para los cuales fueron autorizados y que son congruentes con la información presentada en los cierres de ejercicio de la obra pública de las diversas fuentes de financiamiento, así como observación de la situación financiera de las obras señaladas en dichos informes, en ese sentido, del

ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

134

estudio al Informe de Resultados que nos ocupa, se refleja que la Administración Municipal de **Durango, Dgo.**, contempló la realización de **1,050 (MIL CINCUENTA) obras**, de las cuales **979 (NOVECIENTAS SETENTA Y NUEVE)** se encuentran terminadas, **10 (DIEZ)** en proceso y **61 (SESENTA Y UNA)** no iniciadas, habiéndose ejercido **\$263'523,140.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)** lo que representa un **89.11%** de avance físico al **31 de Diciembre de 2010**, del Programa General de Obras y Acciones.

**SÉPTIMO.-** Respecto a la **Situación Financiera**, se verificó documentalmente que los registros correspondan a los derivados de las operaciones contables que se llevaron a cabo durante el ejercicio presupuestal y que muestran de una manera razonable los importes que corresponden a los derechos y obligaciones municipales, observándose que el estado de situación financiera que muestra la Administración Pública de **Durango Dgo.**, al **31 de diciembre de 2010**, es el siguiente:

TOTAL ACTIVO	<b>\$829'320,603.00</b>	<b>(OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS TRES PESOS 00/100 M.N.)</b>
TOTAL PASIVO	<b>\$431'488,602.00</b>	<b>(CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.)</b>
TOTAL PATRIMONIO	<b>\$397'832,001.00</b>	<b>(TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL UN PESOS 00/100 M.N.)</b>

El Patrimonio se conforma por un Total Activo de **\$829'320,603.00 (OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL**

ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

135

**SEISCIENTOS TRES PESOS 00/100 M.N.),** que proviene de la suma del Activo Circulante de **\$10'370,173.00 (DIEZ MILLONES TRECIENTOS SETENTA MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)** más el Activo Fijo de **\$818'950,430.00 (OCHOCIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.);** además, refleja un Total Pasivo de **\$431'488,602.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.),** resultado de la suma del Pasivo a Corto Plazo de **\$49'653,099.00 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.),** más el Pasivo a Largo Plazo de **\$381'835,503.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TRES PESOS 00/100 M.N.)** dando como resultado un Patrimonio Total de **\$397'832,001.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL UN PESOS 00/100 M.N.),** que proviene de la resta entre el Total Activo y el Total Pasivo.

**OCTAVO.-** En lo relativo a la **Deuda Pública Municipal,** del análisis efectuado se deduce que la Administración Municipal de **Durango, Dgo.,** presenta una Deuda Pública al **31 de diciembre de 2010** por la cantidad de **\$381'835,503.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TRES PESOS 00/100 M.N.).**

**NOVENO.-** De igual forma, si bien es cierto, los **Organismos Públicos Descentralizados** aún y cuando forman parte de la Administración Pública Municipal, los mismos **no presentan Cuenta Pública;** sin embargo, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora coincidimos con el criterio asumido por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en que el análisis y evaluación del ejercicio presupuestal, debe efectuarse con base en la información financiera que estos Organismos presentan en forma periódica ante la citada Entidad, por lo que concluimos que su inclusión en el Informe de Resultados que sirve de base para este acto de fiscalización, sin duda permitirá una mejor fiscalización de los recursos públicos. A tal efecto, el Municipio de **Durango Dgo.,** tiene como Organismos Públicos Descentralizados a **Aguas del**

ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

136

**Municipio de Durango**, mismo que ejerció recursos durante el año de **2010** por una cantidad de **\$286'804,688.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, al **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Durango**, mismo que ejerció recursos durante **2010** por una cantidad de **\$63'932,238.00 (SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, al **Instituto Municipal de Vivienda de Durango**, mismo que ejerció recursos durante **2010** por una cantidad de **\$281,738.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**; y el **Instituto Municipal de Investigación y Planeación de Durango** mismo que operará en el ejercicio presupuestal 2011.

**DÉCIMO.-** La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la Cuenta Pública **Municipal de Durango, Dgo.**, es en el sentido que basado en la evidencia física y documental de la muestra examinada, se determinó que los estados financieros y demás información que la integran, **proporcionan en general una seguridad razonable y consecuentemente la situación financiera de la referida Administración y los resultados de las operaciones efectuadas fueron formulados con apego a las disposiciones legales aplicables**; sin embargo, la Comisión que dictamina, en virtud a las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, dando cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Esta Comisión estima que la Cuenta Pública del Municipio de **Durango, Dgo.**, en conjunto con el informe de resultados elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, así



ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

137

como las cifras y conceptos mencionados, cumplen en lo general, con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Asimismo, en virtud de las Observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, esta Comisión que dictamina, considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado, deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las Observaciones indicadas en el Apartado Sexto (VI. OBSERVACIONES) del Informe de Resultados correspondiente al ejercicio fiscal 2010, correspondiente al Municipio de Durango, Dgo., y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, haciendo uso si fuere necesario, de las facultades a que se refiere el artículo 37 del citado ordenamiento legal, incluyendo el fincamiento preventivo de las indemnizaciones o daños que se determinen, debiendo dar cuenta en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Toda vez que a juicio de esta Comisión resulta indispensable recomendar a los sujetos obligados conforme a las leyes respectivas a establecer mecanismos y sistemas relativos a la homologación de los registros contables y cumplimiento de las obligaciones relativas en materia de tabuladores de sueldos de los servidores públicos, instruyendo a la Entidad de Auditoría Superior del Estado a vigilar el cumplimiento de dichas obligaciones, en tanto se expiden las leyes y bases relativas.

En tal virtud, y en base a lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que el Informe de Resultados relativo a la Cuenta Pública del Municipio de **Durango, Dgo.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2010**, y cuyo estudio nos ocupa, es procedente, permitiéndose someter a la consideración de esta Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

### PROYECTO DE DECRETO



ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

138

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- SE APRUEBA** la Cuenta Pública del Municipio de Durango, Dgo., correspondiente al Ejercicio Fiscal **2010**, en virtud de haber sido presentada con el contenido, plazo y términos previstos en los artículos 3 fracción XI, 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

No obstante que los estados financieros y demás información contenida en la Cuenta Pública citada, muestran aceptablemente la situación y ejercicio de su gestión financiera, conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables y acordes a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, se exceptúan de esta conclusión las observaciones contenidas en el Informe de Resultados remitido a esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública por la Entidad de Auditoría Superior del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Visto, analizado y discutido el Informe de Resultados que sobre la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Durango, Dgo., correspondiente al ejercicio fiscal **2010** efectuó la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se instruye a ésta para que proceda a investigar los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, dando seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, en los términos de la ley de la materia.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará con oportunidad y veracidad a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública sobre el resultado de la investigación de irregularidades, en los términos del presente decreto.

ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

139

**ARTÍCULO TERCERO.-** En tanto se expiden la legislación y bases respectivas en materia de homologación de registros contables y tabuladores de sueldos de los servidores públicos, deberá estarse a lo establecido en el Considerando Décimo Segundo del presente decreto.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Visto, analizado y discutido el Informe de Resultados que sobre la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de **Durango, Dgo.**, correspondiente al ejercicio fiscal **2010** efectuó la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se instruye a ésta para que proceda a investigar los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, dando seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, en los términos de la ley de la materia.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará con oportunidad y veracidad a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública sobre el resultado de la investigación de irregularidades, en los términos del presente decreto.

#### **TRANSITORIOS:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá informar a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, sobre las acciones que en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango se deriven del presente Decreto, según sea el caso, tomando en cuenta lo siguiente:

I. La notificación del pliego de observaciones contenidas en el Informe de Resultados correspondiente;



ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

140

**II.** La presentación del pliego de solventación de observaciones y sus resultados;

**III.** El inicio de los procedimientos para la determinación de existencia o inexistencia de responsabilidades;

**IV.** La determinación de responsabilidades y fincamiento de la indemnización de daños y perjuicios a la Hacienda Pública; aplicación de sanciones pecuniarias, o ambas, según sea el caso;

**V.** La determinación, notificación, liquidación y recuperación de créditos fiscales antes o después de la presentación y resolución de medios de defensa;

**VI.** Integración, presentación y seguimiento a la o las denuncias de hechos presumiblemente constitutivos de delito; y

**VII.** La resolución jurisdiccional emitida por la autoridad competente en materia penal, según sea el caso.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 18 (dieciocho) días del mes de Agosto del año 2011 (dos mil once).

**LA COMISIÓN DE HACIENDA,  
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA:**

**RÚBRICA  
DIP. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO  
PRESIDENTE**

**RÚBRICA  
DIP. JORGE A. SALUM DEL PALACIO  
SECRETARIO**

**RÚBRICA  
DIP. GILBERTO C. ZALDÍVAR HERNÁNDEZ  
V O C A L**

**RÚBRICA  
DIP. FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ  
V O C A L**

ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.  
(12:00) HORAS

141

RÚBRICA  
DIP. OTNIEL GARCIA NAVARRO  
V O C A L

PRESIDENTE: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 183 Y 187 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, EL DIPUTADO SECRETARIO ALEONSO PALACIO JÁQUEZ, DARÁ LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2010, DEL **INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**, EN RELACIÓN AL INFORME DE RESULTADOS QUE REMITIÓ EL CIUDADANO CONTADOR PÚBLICO LUIS ARTURO VILLARREAL MORALES, TITULAR DE LA ENTIDAD DE AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO.

DIPUTADO ALEONSO PALACIO JÁQUEZ:

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública**, de la LXV Legislatura le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el **Informe de Resultados** de la revisión y fiscalización de la **CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO DENOMINADO “INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO”**, correspondiente al **Ejercicio Fiscal 2010**, enviado por el C.P. Luis Arturo Villarreal Morales, Titular de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 58 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 2, 3 fracción XIV, 6 fracción III, 10 fracción X, 32 y demás relativos a la Ley de Fiscalización del Estado de Durango; por lo que esta Comisión, en cumplimiento a la responsabilidad encomendada por el artículo 122 fracción V de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103, 160, 176, 177, 178 y demás relativos del citado ordenamiento

ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

142

legal, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, en base a los siguientes:

#### C O N S I D E R A N D O S:

**PRIMERO.-** La cuenta pública se presenta anualmente a la consideración del Congreso del Estado, para los efectos a que aluden los artículos 55 fracción XXV y 58 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, con la finalidad de que, y en uso de las facultades de comprobación y fiscalización superior de que se encuentra investido, comprobar si los recursos **de los Organismos Autónomos**, han sido ejercidos en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si los mismos se han aplicado con eficacia, transparencia, honradez, exactitud y justificación, considerando que en el procedimiento de revisión deberá coincidir la justificación legal y contable de los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas. En tal virtud y con base a lo establecido por los artículos 25 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y el artículo 107 párrafo 1, de la Ley Electoral para el Estado de Durango, se desprende que el **Instituto Electoral y de Participación Ciudadana**, es un Organismo Público Autónomo de los obligados a presentar cuenta pública anual.

Dispone nuestra Constitución Política local en su artículo 58, que la facultad de fiscalización será ejercida conforme a los principios de posterioridad, anualidad, legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad, teniendo el Órgano Técnico contable del Congreso, la competencia legal para fiscalizar en forma posterior los ingresos y egresos; el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos de los Poderes del Estado, de los organismos autónomos y de los municipios, incluyendo los recursos de origen federal, en su caso, a través de los informes que se rendirán en los términos que disponga la ley, así como evaluar el desempeño de la gestión de los sujetos de fiscalización y el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas respectivos.

**SEGUNDO.-** El uso de las facultades exclusivas de control y fiscalización a las que aluden los artículos 55 fracción XXV y 58 fracciones I y II de la Constitución Política local y 1 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, devienen del postulado democrático de rendición de cuentas a los

ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

143

que se encuentran obligados los entes públicos; siendo la fiscalización superior, el instrumento legal que permite a la Representación Popular, evaluar y controlar el ejercicio de la administración pública, considerando en sus resultados, la veracidad, racionalidad y apego a la ley. La fiscalización superior, también resulta ser el ejercicio de control más trascendente, ya que permite a la Representación Popular, revisar la eficiencia y eficacia del funcionamiento de las administraciones públicas y la planeación, organización y ejecución de los planes y programas establecidos a favor de la sociedad.

**TERCERO.-** Del análisis realizado al Informe, se desprende que el **Instituto Electoral y de Participación Ciudadana**, presentó puntualmente ante la Entidad de Auditoría Superior del Estado, los informes preliminares que integran la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2010, a fin de que dicho órgano técnico elabore el Informe de Resultados, motivo del presente dictamen, el que se integró en base a la fiscalización, revisión contable, financiera y presupuestal; al desempeño de legalidad; a la planeación y ejecución de programas y acciones, conforme al marco jurídico vigente, con fundamento en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental aplicables al sector público, acorde a las normas y procedimientos de auditoría gubernamental. El Informe de Resultados remitido, comprende no sólo la conformidad de las erogaciones con las partidas del correspondiente presupuesto de egresos, sino también la exactitud y la justificación de tales erogaciones; se examinaron los estados de *Situación Financiera*, de *Recursos Obtenidos y Ejercidos*, estado *analítico de ingresos*, estado *Comparativo presupuestal de ingresos*, *El Estado comparativo presupuestal de ingresos*, *el estado analítico de egresos*, *el estado comparativo presupuestal de egresos*, *estado de cambios en la situación financiera y estado de variación patrimonial*; *de Variación Patrimonial*, *estado de Cambios de Situación Patrimonial*, así como la demás información que se integró a la Cuenta Pública del Organismo Público Autónomo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

**CUARTO.-** De igual manera, se efectuó la revisión de los ingresos del Organismo Público Autónomo que se fiscaliza, asentada en los documentos que integran las finanzas del mismo, así como pólizas, depósitos, estados de cuenta, registros y libros auxiliares, entre otros aspectos, infiriendo que por



ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

144

concepto de **INGRESOS**, en el año de 2010, captó un total de: **\$211´331,791.00 (SON DOSCIENTOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.)**, que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBTENIDO
MINISTRACIONES GASTO CORRIENTE	<b>\$140´932,500.00 (CIENTO CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N)</b>
MINISTRACIONES PARTIDOS POLITICOS	<b>\$27´289,320.00 (VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N)</b>
MINISTRACIONES GASTOS DE CAMPAÑA	<b>\$27´139,320.00 (VIENTISIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N)</b>
MINISTRACIONES POR FONDOS	<b>\$5´970,651.00 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N)</b>
OTROS INGRESOS	<b>\$10´000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N)</b>
<b><u>TOTAL INGRESOS</u></b>	<b>\$211´331,791.00 (DOSCIENTOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.)</b>

**QUINTO.-** Por lo que respecta a los **EGRESOS**, se tomó en consideración para su integración, principalmente la documentación comprobatoria, las pólizas, libros y registros auxiliares, y estados de cuenta que comprendieron la aplicación de los recursos, destacando que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, en el año de 2010, ejerció recursos por la cantidad de **\$211´331,791.00 (SON DOSCIENTOS ONCE**





ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

145

MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.) desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	\$58'295,581.00 (SON CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.)
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$34'578,557.00 (SON TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.)
SERVICIOS GENERALES	\$10'572,273.00 (SON DIEZ MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.)
PROCESO ELECTORAL	\$37'087,261.00 (SON TREINTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.)
INVERSION EN ACTIVOS FIJOS	\$10'398,828.00 (SON DIEZ MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M. N.)
FINANCIAMIENTO A PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES	\$60'399,291.00 (SON SESENTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.)
TOTAL EGRESOS	\$211'331,791.00 (SON DOSCIENTOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.)

**SEXTO.-** Respecto a la *Situación Financiera*, se verificó documentalmente que los registros correspondan a los derivados de las operaciones contables que se llevaron a cabo durante el ejercicio presupuestal y que muestran de una manera razonable los importes que corresponden a los derechos y obligaciones



ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

146

a cargo del ente fiscalizado, observándose que el estado de situación financiera que muestra el **Instituto Electoral y de Participación Ciudadana** al 31 de diciembre de 2010, es el siguiente:

TOTAL ACTIVO \$62´721,670.00 (SON SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M. N.)

TOTAL PASIVO \$45´720,331.00 (SON CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 00/100 M. N.)

TOTAL PATRIMONIO \$62´721,670.00 (SON SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M. N.)

El Patrimonio se conforma por un Total Activo de \$ 62´721,670.00, que proviene de la suma del Activo Circulante de \$ 45´720,331.00 más el Activo no Circulante de \$17´001,339.00; además, refleja un Total Pasivo de \$ 45´720,331.00, dando como resultado un Patrimonio Total de \$ 62´721,670.00 (SON SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M. N.), que proviene de la resta entre el Total Activo y el Total Pasivo.

**SÉPTIMO.-** La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la **Cuenta Pública** relativa al Organismo Público Autónomo denominado **Instituto Electoral y de Participación Ciudadana**, es en el sentido que basado en la evidencia física y documental de la muestra examinada, se determinó que los estados financieros y demás información que la integran, **proporcionan en general una seguridad razonable y consecuentemente la situación financiera del referido Organismo Público y los resultados de las operaciones efectuadas fueron formulados con apego a las disposiciones legales aplicables.**

ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

147

A raíz de las reformas que en materia de fiscalización y control de la administración pública aprobaran los Congresos Federal y Local, tanto la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado de Durango, el fortalecimiento del ejercicio de las facultades de control a cargo de los órganos legislativos mediante la instrumentación de mecanismos técnicos y de control a través de órganos especializados dependientes de los Parlamentos, conlleva a la convicción de que el quehacer público debe responder al cumplimiento de principios rectores que permitan asegurar la eficacia, la eficiencia y transparencia en el ejercicio de la función pública encomendada; en tal sentido el cumplimiento de las funciones, planes y programas, en apego a la legislación y normatividad vigente deben ser correlativos al interés nacional y local por procurar el exacto cumplimiento de la ley y la debida observancia de las reglas aplicables al servicio público.

En el presente asunto, es importante destacar que la fiscalización conforme a los principios constitucionales de posterioridad, anualidad, legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad, debe ser congruente con los postulados consagrados en las finalidades que llevaron a esta Representación Popular a ejercer dicha facultad exclusiva en apego a la Carta Fundamental; en tal sentido, los entes fiscalizables, deberán en adelante, ser sujetos de la revisión de su desempeño y el órgano Técnico especializado de este Congreso, deberá desde luego a rendir cuentas sobre el cumplimiento de las metas y programas que se formulen en el ejercicio de la función.

**OCTAVO.-** Sin embargo, la Comisión que dictamina, en virtud a las observaciones que la propia Entidad formulara al citado Instituto en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, **en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas en el apartado número IV del Informe de Resultados que sirve de fundamento al presente dictamen, y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente y en el extremo hacer uso de las facultades que a dicho servidor público otorga el artículo 37 del citado ordenamiento legal, dando cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.**

ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

148

**NOVENO.-** Esta Comisión estima que la Cuenta Pública del **Instituto Electoral y de Participación Ciudadana**, en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, así como las cifras y conceptos mencionados, cumplen en lo general con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

**DÉCIMO.-** Toda vez que a juicio de esta Comisión, resulta indispensable recomendar a los sujetos obligados conforme a las leyes respectivas a establecer mecanismos y sistemas relativos a la homologación de los registros contables y el cumplimiento de las obligaciones relativas en materia de tabuladores de sueldos de los servidores públicos, se instruye a la Entidad de Auditoría Superior del Estado a vigilar el cumplimiento de dichas obligaciones, haciendo de conocimiento oportuno de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública del Congreso del Estado, la implantación y cumplimiento de dichas obligaciones, en tanto se expidan las leyes y bases relativas.

En tal virtud, y en base a lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que el Informe de Resultados relativo a la Cuenta Pública del **Instituto Electoral y de Participación Ciudadana**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2010, y cuyo estudio nos ocupa, es procedente, permitiéndose someter a la consideración de esta Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

#### PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, **DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se aprueba la **Cuenta Pública del Organismo Público Autónomo denominado: Instituto Electoral y de Participación Ciudadana**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2010, en virtud de haber sido presentada de acuerdo a lo previsto en los artículos 3 fracción XI, y 21 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

149

No obstante que los estados financieros y demás información contenida en la Cuenta Pública citada, muestran aceptablemente la situación y ejercicio de su gestión financiera, conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables y acordes a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, se exceptúan de esta conclusión las observaciones contenidas en el Informe de Resultados remitido a esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública por la Entidad de Auditoría Superior del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Visto, analizado y discutido el Informe de Resultados que sobre la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Organismo Público Autónomo denominado **Instituto Electoral y de Participación Ciudadana**, correspondiente al ejercicio fiscal 2010 efectuó la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se instruye a ésta para que proceda a investigar los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, dando seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, en los términos de la ley de la materia.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará con oportunidad y veracidad a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública sobre el resultado de la investigación de irregularidades, en los términos del presente decreto.

**ARTÍCULO TERCERO.-** En tanto se expiden la legislación y bases respectivas en materia de homologación de registros contables y tabuladores de sueldos de los servidores públicos, deberá a estarse a lo establecido en el considerando Décimo del presente decreto.

#### TRANSITORIOS:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará a esta Comisión, sobre las acciones que en términos de la Ley de Fiscalización

ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

150

Superior del Estado de Durango se deriven del presente Decreto, según sea el caso, tomando en cuenta lo siguiente:

- I. La notificación del pliego de observaciones contenidas en el Informe de Resultados correspondiente;
- II. La presentación del pliego de solventación de observaciones y sus resultados;
- III. El inicio de los procedimientos para la determinación de existencia o inexistencia de responsabilidades;
- IV. La determinación de responsabilidades y fincamiento de la indemnización de daños y perjuicios a la Hacienda Pública; aplicación de sanciones pecuniarias, o ambas, según sea el caso;
- V. La determinación, notificación, liquidación y recuperación de créditos fiscales antes o después de la presentación y resolución de medios de defensa;
- VI. Integración, presentación y seguimiento a la o las denuncias de hechos presumiblemente constitutivos de delito; y
- VII. La resolución jurisdiccional emitida por la autoridad competente en materia penal, según sea el caso.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 18 (dieciocho) días del mes de Agosto del año 2011 (dos mil once).

**LA COMISIÓN DE HACIENDA,  
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA:**

**RÚBRICA  
DIP. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO  
PRESIDENTE**

**RÚBRICA  
DIP. JORGE A. SALUM DEL PALACIO  
SECRETARIO**



ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

151

RÚBRICA

DIP. GILBERTO C. ZALDÍVAR HERNÁNDEZ  
V O C A L

RÚBRICA

DIP. FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ  
V O C A L

RÚBRICA

DIP. OTNIEL GARCIA NAVARRO  
V O C A L

PRESIDENTE: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 183 Y 187 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, EL DIPUTADO SECRETARIO MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA, DARÁ LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2010, DEL MUNICIPIO DE **TLAHUALILO**, EN RELACIÓN AL INFORME DE RESULTADOS QUE REMITIÓ EL CIUDADANO CONTADOR PÚBLICO LUIS ARTURO VILLARREAL MORALES, TITULAR DE LA ENTIDAD DE AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO.

DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA:

**HONORABLE ASAMBLEA:**

**A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública** de la LXV Legislatura le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el **Informe de Resultados** de la revisión y fiscalización de la **CUENTA PÚBLICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAHUALILO, DGO.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal del año **2010**, enviado por el **C.P. Luis Arturo Villarreal Morales**, Titular de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 58, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 2, 3 fracción XIV, 6 fracción III, 10 fracción X, 22, 32 y demás relativos de la Ley de Fiscalización

ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

152

Superior del Estado de Durango; por lo que esta Comisión, en cumplimiento a la responsabilidad encomendada por el artículo 122 fracción V, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos, 103, 176, 177, 178 y demás relativos del citado ordenamiento legal, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, en base a los siguientes:

### CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.-** La cuenta pública se presenta anualmente a la consideración del Congreso del Estado, para los efectos a que aluden los artículos, 55 fracción XXV y 111 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en concordancia con lo establecido por el artículo 27, apartado C).- fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; con la finalidad de, y en uso de las facultades de comprobación y fiscalización superior de que se encuentra investido, comprobar si los recursos han sido ejercidos en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si los mismos se han aplicado con eficacia, transparencia, honradez, exactitud y justificación, revisándose incluso el rubro de obra y deuda pública, considerando que en el procedimiento de revisión deberá coincidir la justificación legal y contable de los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas, así como el análisis y verificación de las obras, gastos y el estado de la deuda de la Administración Pública Municipal.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55 fracción XXV, y penúltimo párrafo del 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, el Poder Legislativo tiene facultades para revisar, discutir y en su caso aprobar, las cuentas públicas de los municipios, con vista del Informe de Resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior, relativo a la Cuenta Pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre los gastos de su Gestión Financiera. En tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 de la propia Constitución Local y 2 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, en correlación con lo dispuesto por el artículo 160 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, el Honorable



ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

153

Congreso, para el ejercicio de sus facultades y atribuciones en materia de fiscalización, cuenta con la Entidad de Auditoría Superior del Estado, como un órgano técnico auxiliar, encargado de la fiscalización y supervisión de la gestión gubernamental, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y de autonomía de gestión.

El uso de las facultades exclusivas de revisión y fiscalización a las que aluden los artículos 58 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 1 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, devienen del postulado democrático de rendición de cuentas a los que se encuentran obligados los entes públicos; siendo la fiscalización superior, el instrumento legal que permite a la Representación Popular evaluar el ejercicio de la administración pública considerando sus resultados, veracidad, racionalidad y apego a la Ley. La fiscalización superior, también resulta ser el ejercicio de fiscalización más trascendente, ya que permite a este Congreso del Estado, revisar la eficacia y eficiencia del funcionamiento de las administraciones públicas, la planeación, organización y ejecución de los planes y programas establecidos a favor de la sociedad.

**TERCERO.-** Del análisis realizado al Informe correspondiente, se desprende que el Presidente Municipal de **Tlahualilo, Dgo.**, presentó la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal del año **2010**, aprobada por ese Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria de fecha **30 de marzo de 2011**, a fin de que la Entidad elabore el Informe de Resultados, motivo del presente dictamen, mismo que se integró en base a la fiscalización, revisión contable, financiera y presupuestal, al desempeño de legalidad, de obras y acciones, conforme al marco jurídico vigente, con fundamento en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental aplicables al sector público, acorde a las normas y procedimientos de auditoría gubernamental. Para emitir el Informe de Resultados que comprende no sólo la conformidad de las erogaciones con las partidas del correspondiente presupuesto de egresos, sino también la exactitud y la justificación de tales erogaciones, se examinaron los estados de *Situación Financiera*, de *Recursos Obtenidos y Ejercidos*, Estado de Variación



ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

154

Patrimonial, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Deuda Pública, *Analítico de Ingresos, Comparativo Presupuestal de Ingresos, Analítico de Egresos y Comparativo Presupuestal de Egresos*, así como la información que se integró a la Cuenta Pública Municipal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

**CUARTO.-** De igual manera, se efectuó la revisión de los ingresos correspondientes al Municipio de **Tlahualilo, Dgo.**, asentada en los recibos expedidos por la Tesorería Municipal, pólizas, depósitos, estados de cuenta, registros y libros auxiliares, entre otros aspectos, infiriendo que la Administración Municipal, por concepto de **INGRESOS**, en el año de **2010**, captó un total de: **\$42'063,206.00 (CUARENTA Y DOS MILLONES SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 00/100 M. N.)**, que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBTENIDO
IMPUESTOS	\$402,590.00 (CUATROCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M. N.)
DERECHOS	\$889,399.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.)
CONTRIBUCIONES POR MEJORAS	\$0.00 (CERO PESOS 00/100 M. N.)
PRODUCTOS	\$0.00 (CERO PESOS 00/100 M. N.)
APROVECHAMIENTOS	\$49,560.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M. N.)
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	\$21'036,100.00 (VEINTIÚN MILLONES TREINTA Y SEIS MIL CIEN PESOS 00/100 M. N.)
PARTICIPACIONES	\$19'685,557.00 (DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.)
<b><u>TOTAL INGRESOS</u></b>	<b>\$42'063,206.00 (CUARENTA Y DOS MILLONES SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SEIS</b>



ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

155

**PESOS 00/100 M. N.)**

**QUINTO.-** Por lo que respecta a los **EGRESOS**, se tomó en consideración para su integración principalmente la documentación comprobatoria, las pólizas, libros y registros auxiliares, y estados de cuenta que comprendieron la aplicación de los recursos, destacando que el Municipio de **Tlahualilo, Dgo.**, en el año de **2010** ejerció recursos por la cantidad de **\$40'254,028.00 (CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL VEINTIOCHO PESOS 00/100 M. N.)** desglosándose en los siguientes conceptos:

<b>CONCEPTO</b>	<b>EJERCIDO</b>
SERVICIOS PERSONALES	<b>\$13'528,587.00 (TRECE MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.)</b>
SERVICIOS GENERALES	<b>\$6'684,806.00 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS 00/100 M. N.)</b>
MATERIALES Y SUMINISTROS	<b>\$2'021,831.00 (DOS MILLONES VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 00/100 M. N.)</b>
INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	<b>\$101,380.00 (CIENTO UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M. N.)</b>
OBRA PÚBLICA	<b>\$12'505,477.00 (DOCE MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.)</b>
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	<b>\$2'608,717.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M. N.)</b>
AMORTIZACIÓN E INT. DE DEUDA PÚBLICA	<b>\$2'803,230.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS</b>



ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

156

<b><u>TOTAL EGRESOS</u></b>	<b>00/100 M. N.)</b>	
	<b>\$40'254,028.00</b>	<b>(CUARENTA</b>
	<b>MILLONES</b>	<b>DOSCIENTOS</b>
	<b>CINCUNTA Y CUATRO MIL</b>	
	<b>VEINTIOCHO PESOS 00/100 M. N.)</b>	

**SEXTO.-** En lo que se refiere a "**Obra Pública**", se presenta el resultado del análisis y evaluación programático-presupuestal de las obras y acciones informadas en la Cuenta Pública, llevándose a cabo diversas acciones de verificación y fiscalización física y documental de las mismas, teniendo como objetivo verificar que los recursos ejercidos en obra pública, se utilizaron en los propósitos para los cuales fueron autorizados y que son congruentes con la información presentada en los cierres de ejercicio de la obra pública de las diversas fuentes de financiamiento, así como observación de la situación financiera de las obras señaladas en dichos informes, en ese sentido, del estudio al Informe de Resultados que nos ocupa, se refleja que la Administración Municipal de **Tlahualilo, Dgo.**, contempló la realización de 39 (treinta y nueve) obras, de las cuales 35 (treinta y cinco) se encuentran terminadas y 4 (cuatro) no iniciadas, habiéndose ejercido **\$12'505,477.00** (DOCE MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.) lo que representa un 95.50% de avance físico al **31 de Diciembre de 2010**, del Programa General de Obras y Acciones.

**SÉPTIMO.-** Respecto a la **Situación Financiera**, se verificó documentalmente que los registros correspondan a los derivados de las operaciones contables que se llevaron a cabo durante el ejercicio presupuestal y que muestran de una manera razonable los importes que corresponden a los derechos y obligaciones municipales, observándose que el estado de situación financiera que muestra la Administración Pública de **Tlahualilo, Dgo.**, al **31 de diciembre de 2010**, es el siguiente:

TOTAL ACTIVO	<b>\$18'826,114.00</b>	<b>(DIECIOCHO MILLONES</b>
		<b>OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO</b>
		<b>CATORCE PESOS 00/100 M. N.)</b>
TOTAL PASIVO	<b>\$10'415,850.00</b>	<b>(DIEZ MILLONES</b>



ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

157

	CUATROCIENTOS	QUINCE	MIL
	OCHOCIENTOS	CINCUENTA	PESOS
	00/100 M. N.)		
TOTAL PATRIMONIO	\$8'410,264.00	(OCHO	MILLONES
	CUATROCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS		
	SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.)		

El Patrimonio se conforma por un Total Activo de **\$18'826,114.00 (DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO CATORCE PESOS 00/100 M. N.)**, que proviene de la suma del Activo Circulante de **\$10'383,855.00 (DIEZ MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)** más el Activo Fijo de **\$8'442,259.00 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.)**; además, refleja un Total Pasivo de **\$10'415,850.00 (DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.)**, resultado de la suma del Pasivo a Corto Plazo de **\$3'225,023.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL VEINTITRÉS PESOS 00/100 M. N.)** más el Pasivo a Largo Plazo de **\$7'190,827.00 (SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 M. N.)** dando como resultado un Patrimonio Total de **\$8'410,264.00 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.)**, que proviene de la resta entre el Total Activo y el Total Pasivo.

**OCTAVO.-** En lo relativo a la **Deuda Pública Municipal**, del análisis efectuado se deduce que la Administración Municipal de **Tlahualilo, Dgo.**, presenta una Deuda Pública al **31 de diciembre de 2010** por la cantidad de **\$7'190,827.00 (SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 M. N.)**.

**NOVENO.-** De igual forma, si bien es cierto, los **Organismos Públicos Descentralizados** aún y cuando forman parte de la Administración Pública Municipal, los mismos **no presentan Cuenta Pública**; sin embargo, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora coincidimos con el criterio asumido



ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

158

por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en que el análisis y evaluación del ejercicio presupuestal, debe efectuarse con base en la información financiera que estos Organismos presentan en forma periódica ante la citada Entidad, por lo que concluimos que su inclusión en el Informe de Resultados que sirve de base para este acto de fiscalización, sin duda permitirá una mejor fiscalización de los recursos públicos. A tal efecto, el Municipio de **Tlahualilo, Dgo.**, tiene como Organismos Públicos Descentralizados al Sistema de Agua y Alcantarillado de Tlahualilo, mismo que ejerció recursos durante el año de **2010** por una cantidad de **\$956,961.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.)**, y al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tlahualilo, Dgo., mismo que ejerció recursos durante **2010** por una cantidad de **\$1'676,698.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.)**.

**DÉCIMO.-** En base a la opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, basados en la evidencia física y documental de la muestra examinada, y en conjunto con el Informe de Resultados elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, así como las cifras y conceptos mencionados, esta Comisión estima que la Cuenta Pública del Municipio de **Tlahualilo, Dgo.**, **NO SEA APROBADA.**

Así mismo, en virtud de las Observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, esta Comisión que dictamina, considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las Observaciones marcadas en el Apartado SEXTO (VI. OBSERVACIONES) del Informe de Resultados correspondiente al ejercicio fiscal 2010, correspondiente al Municipio de **Tlahualilo, Dgo.**, y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, haciendo uso si fuere necesario de las facultades a las que se refiere el artículo 37 del citado ordenamiento legal, incluyendo el fincamiento

ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

159

preventivo de las indemnizaciones o daños que se determinen, debiendo dar cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Toda vez que a juicio de esta Comisión, resulta indispensable recomendar a los sujetos obligados conforme a las leyes respectivas a establecer mecanismos y sistemas relativos a la homologación de los registros contables y cumplimiento de las obligaciones relativas en materia de tabuladores de sueldos de los servidores públicos, instruyendo a la Entidad de Auditoría Superior del Estado a vigilar el cumplimiento de dichas obligaciones, haciendo de conocimiento oportuno de la implantación y cumplimiento de dichas obligaciones, en tanto se expidan las leyes y bases relativas.

En tal virtud, y en base a lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que el Informe de Resultados relativo a la Cuenta Pública del Municipio de **Tlahualilo, Dgo.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2010**, y cuyo estudio nos ocupa, **no es procedente**, permitiéndose someter a la consideración de esta Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

### PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, **DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- NO SE APRUEBA** la Cuenta Pública del Municipio de **Tlahualilo, Dgo.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2010**, por no mostrar aceptablemente la información de su gestión de Gobierno Municipal desarrollada en el ejercicio Fiscal del año 2010; en consecuencia el órgano técnico auxiliar en materia de fiscalización, deberá proceder en los términos que establece la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Visto, analizado y discutido el Informe de Resultados que sobre la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio

ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

160

de **Tlahualilo, Dgo.**, correspondiente al ejercicio fiscal **2010** efectuó la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se instruye a ésta para que proceda a investigar los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, dando seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, en los términos de la ley de la materia.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará con oportunidad y veracidad a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública sobre el resultado de la investigación de irregularidades, en los términos del presente decreto.

**ARTÍCULO TERCERO.-** En tanto se expiden la legislación y bases respectivas en materia de homologación de registros contables y tabuladores de sueldos de los servidores públicos, deberá estarse a lo establecido en el considerando Décimo Primero del presente decreto.

#### TRANSITORIOS:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá informar a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, sobre las acciones que en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango se deriven del presente Decreto, según sea el caso, tomando en cuenta lo siguiente:

I. La notificación del pliego de observaciones contenidas en el Informe de Resultados correspondiente;

II. La presentación del pliego de solventación de observaciones y sus resultados;





ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

161

- III. El inicio de los procedimientos para la determinación de existencia o inexistencia de responsabilidades;
- IV. La determinación de responsabilidades y fincamiento de la indemnización de daños y perjuicios a la Hacienda Pública; aplicación de sanciones pecuniarias, o ambas, según sea el caso;
- V. La determinación, notificación, liquidación y recuperación de créditos fiscales antes o después de la presentación y resolución de medios de defensa;
- VI. Integración, presentación y seguimiento a la o las denuncias de hechos presumiblemente constitutivos de delito; y
- VII. La resolución jurisdiccional emitida por la autoridad competente en materia penal, según sea el caso.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 18 (dieciocho) días del mes de Agosto del año 2011 (dos mil once).

**LA COMISIÓN DE HACIENDA,  
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA:**

**RÚBRICA  
DIP. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO  
PRESIDENTE**

**RÚBRICA  
DIP. JORGE A. SALUM DEL PALACIO  
SECRETARIO**

**RÚBRICA  
DIP. GILBERTO C. ZALDÍVAR HERNÁNDEZ  
V O C A L**

**RÚBRICA  
DIP. FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ  
V O C A L**

**RÚBRICA  
DIP. OTNIEL GARCIA NAVARRO  
V O C A L**

ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

162

PRESIDENTE: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 183 Y 187 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, EL DIPUTADO SECRETARIO ALEONSO PALACIO JÁQUEZ, DARÁ LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2010, DEL MUNICIPIO DE **SÚCHIL**, EN RELACIÓN AL INFORME DE RESULTADOS QUE REMITIÓ EL CIUDADANO CONTADOR PÚBLICO LUIS ARTURO VILLARREAL MORALES, TITULAR DE LA ENTIDAD DE AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO.

DIPUTADO ALEONSO PALACIO JÁQUEZ:

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A la **Comisión de Hacienda Presupuesto y Cuenta Pública** de la LXV Legislatura le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el **Informe de Resultados** de la revisión y fiscalización de la **CUENTA PÚBLICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SÚCHIL, DGO.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal del año **2010**, enviado por el **C.P. Luis Arturo Villarreal Morales**, Titular de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 58, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 2, 3 fracción XIV, 6 fracción III, 10 fracción X, 22, 32 y demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango; por lo que esta Comisión, en cumplimiento a la responsabilidad encomendada por el artículo 122 fracción V, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos, 103, 176, 177, 178 y demás relativos del citado ordenamiento legal, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, en base a los siguientes:

**C O N S I D E R A N D O S:**

ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

163

**PRIMERO.-** La cuenta pública se presenta anualmente a la consideración del Congreso del Estado, para los efectos a que aluden los artículos, 55 fracción XXV y 111 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en concordancia con lo establecido por el artículo 27, apartado C).- fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; con la finalidad de, y en uso de las facultades de comprobación y fiscalización superior de que se encuentra investido, comprobar si los recursos han sido ejercidos en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si los mismos se han aplicado con eficacia, transparencia, honradez, exactitud y justificación, revisándose incluso el rubro de obra y deuda pública, considerando que en el procedimiento de revisión deberá coincidir la justificación legal y contable de los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas, así como el análisis y verificación de las obras, gastos y el estado de la deuda de la Administración Pública Municipal.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55 fracción XXV, y penúltimo párrafo del 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, el Poder Legislativo tiene facultades para revisar, discutir y en su caso aprobar, las cuentas públicas de los municipios, con vista del Informe de Resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior, relativo a la Cuenta Pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre los gastos de su Gestión Financiera. En tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 de la propia Constitución Local y 2 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, en correlación con lo dispuesto por el artículo 160 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, el H. Congreso, para el ejercicio de sus facultades y atribuciones en materia de fiscalización, cuenta con la Entidad de Auditoría Superior del Estado, como un órgano técnico auxiliar, encargado de la fiscalización y supervisión de la gestión gubernamental, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y de autonomía de gestión.

El uso de las facultades exclusivas de revisión y fiscalización a las que aluden los artículos 58 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 1 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, devienen del postulado democrático de rendición de cuentas a los que se encuentran obligados los entes públicos; siendo la fiscalización superior, el

ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

164

instrumento legal que permite a la Representación Popular evaluar el ejercicio de la administración pública considerando sus resultados, veracidad, racionalidad y apego a la Ley. La fiscalización superior, también resulta ser el ejercicio de fiscalización más trascendente, ya que permite a este Congreso del Estado, revisar la eficacia y eficiencia del funcionamiento de las administraciones públicas, la planeación, organización y ejecución de los planes y programas establecidos a favor de la sociedad.

**TERCERO.-** Del análisis realizado al Informe correspondiente, se desprende que el Presidente Municipal de **Súchil, Dgo.**, presentó la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal del año **2010**, aprobada por ese Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de fecha **27 de marzo de 2011**, a fin de que la Entidad elabore el Informe de Resultados, motivo del presente dictamen, mismo que se integró en base a la fiscalización, revisión contable, financiera y presupuestal, al desempeño de legalidad, de obras y acciones, conforme al marco jurídico vigente, con fundamento en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental aplicables al sector público, acorde a las normas y procedimientos de auditoría gubernamental. Para emitir el Informe de Resultados que comprende no sólo la conformidad de las erogaciones con las partidas del correspondiente Presupuesto de Egresos, sino también la exactitud y la justificación de tales erogaciones, se examinaron los estados de *Situación Financiera*, de *Recursos Obtenidos y Ejercidos*, Estado de Variación Patrimonial, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Deuda Pública, *Analítico de Ingresos*, *Comparativo Presupuestal de Ingresos*, *Analítico de Egresos* y *Comparativo Presupuestal de Egresos*, así como la información que se integró a la Cuenta Pública Municipal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

**CUARTO.-** De igual manera, se efectuó la revisión de los Ingresos correspondientes al Municipio de **Súchil, Dgo.**, asentada en los recibos expedidos por la Tesorería Municipal, pólizas, depósitos, estados de cuenta, registros y libros auxiliares, entre otros aspectos, infiriendo que la Administración Municipal, por concepto de **INGRESOS**, en el año de **2010**, captó un total de: **\$20'719,318.00 (VEINTE MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M. N.)**, que se integra de la forma siguiente:



ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

165

CONCEPTO	OBTENIDO
IMPUESTOS	\$371,629.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M. N.)
DERECHOS	\$896,133.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.)
CONTRIBUCIONES POR MEJORAS PRODUCTOS	\$0.00 (CERO PESOS 00/100 M. N.)
APROVECHAMIENTOS	\$8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.)
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	\$106,909.00 (CIENTO SEIS MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.)
PARTICIPACIONES	\$10'676,083.00 (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.)
<u>TOTAL INGRESOS</u>	\$8'660,563.00 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.)
	\$20'719,318.00 (VEINTE MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M. N.)

**QUINTO.-** Por lo que respecta a los Egresos, se tomó en consideración para su integración principalmente la documentación comprobatoria, las pólizas, libros y registros auxiliares, y estados de cuenta que comprendieron la aplicación de los recursos, destacando que el Municipio de **Súchil, Dgo.**, en el año de **2010** ejerció recursos por la cantidad de **\$21'213,407.00 (VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS 00/100 M. N.)** desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	\$7'789,859.00 (SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.)



ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

166

SERVICIOS GENERALES	\$2'359,522.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS 00/100 M. N.)
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$640,898.00 (SEISCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.)
INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	\$89,138.00 (OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.)
OBRA PÚBLICA	\$7'030,859.00 (SIETE MILLONES TREINTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.)
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	\$2'082,876.00 (DOS MILLONES OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.)
AMORTIZACIÓN E INT. DE DEUDA PÚBLICA	\$1'220,255.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)
<b><u>TOTAL EGRESOS</u></b>	<b>\$21'213,407.00 (VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS 00/100 M. N.)</b>

**SEXTO.-** En lo que se refiere a *“Obra Pública”*, se presenta el resultado del análisis y evaluación programático-presupuestal de las obras y acciones informadas en la Cuenta Pública, llevándose a cabo diversas acciones de verificación y fiscalización física y documental de las mismas, teniendo como objetivo verificar que los recursos ejercidos en obra pública, se utilizaron en los propósitos para los cuales fueron autorizados y que son congruentes con la información presentada en los cierres de ejercicio de la obra pública de las diversas fuentes de financiamiento, así como observación de la situación



ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

167

financiera de las obras señaladas en dichos informes, en ese sentido, del estudio al Informe de Resultados que nos ocupa, se refleja que la Administración Municipal de **Súchil, Dgo.**, contempló la realización de 59 (cincuenta y nueve) obras, de las cuales 59 (cincuenta y nueve) se encuentran terminadas, habiéndose ejercido **\$7'030,859.00 (SIETE MILLONES TREINTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.)** lo que representa un **100%** de avance físico al **31 de Diciembre de 2010**, del Programa General de Obras y Acciones.

**SÉPTIMO.-** Respecto a la **Situación Financiera**, se verificó documentalmente que los registros correspondan a los derivados de las operaciones contables que se llevaron a cabo durante el ejercicio presupuestal y que muestran de una manera razonable los importes que corresponden a los derechos y obligaciones municipales, observándose que el estado de situación financiera que muestra la Administración Pública de **Súchil, Dgo.**, al **31 de diciembre de 2010**, es el siguiente:

TOTAL ACTIVO	<b>\$7'541,140.00</b>	<b>(SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA PESOS 00/100 M. N.)</b>
TOTAL PASIVO	<b>\$4'270,768.00</b>	<b>(CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.)</b>
TOTAL PATRIMONIO	<b>\$3'270,372.00</b>	<b>(TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.)</b>

El Patrimonio se conforma por un Total Activo de **\$7'541,140.00 (SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA PESOS 00/100 M. N.)**, que proviene de la suma del Activo Circulante de **\$460,155.00 (CUATROCIENTOS SESENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)** más el Activo Fijo de **\$7'080,985.00 (SIETE MILLONES OCHENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)**;

ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

168

además, refleja un Total Pasivo de **\$4'270,768.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.)**, resultado de la suma del Pasivo a Corto Plazo de **\$1'343,968.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.)** más el Pasivo a Largo Plazo de **\$2'926,800.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.)** dando como resultado un Patrimonio Total de **\$3'270,372.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.)**, que proviene de la resta entre el Total Activo y el Total Pasivo.

**OCTAVO.-** En lo relativo a la **Deuda Pública Municipal**, del análisis efectuado se deduce que la Administración Municipal de **Súchil, Dgo.**, presenta una Deuda Pública al **31 de diciembre de 2010** por la cantidad de **\$2'926,800.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.)**.

**NOVENO.-** De igual forma, si bien es cierto, los **Organismos Públicos Descentralizados** aún y cuando forman parte de la Administración Pública Municipal, los mismos **no presentan Cuenta Pública**; sin embargo, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora coincidimos con el criterio asumido por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en que el análisis y evaluación del ejercicio presupuestal, debe efectuarse con base en la información financiera que estos Organismos presentan en forma periódica ante la citada Entidad, por lo que concluimos que su inclusión en el Informe de Resultados que sirve de base para este acto de fiscalización, sin duda permitirá una mejor fiscalización de los recursos públicos. A tal efecto, el Municipio de **Súchil, Dgo.**, tiene como Organismos Públicos Descentralizados a **Aguas del Valle del Municipio de Súchil, Dgo.**, mismo que ejerció recursos durante el año de **2010** por una cantidad de **\$1'232,830.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M. N.)**, y al **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia**, mismo que ejerció recursos durante **2010** por una cantidad de **\$1'087,233.00 (UN MILLÓN OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.)**.

**DÉCIMO.-** La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la Cuenta Pública **Municipal de Súchil, Dgo.**, es en el sentido que basado en la



ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

169

evidencia física y documental de la muestra examinada, se determinó que los estados financieros y demás información que la integran, **proporcionan en general una seguridad razonable y consecuentemente la situación financiera de la referida Administración y los resultados de las operaciones efectuadas fueron formulados con apego a las disposiciones legales aplicables;** sin embargo, la Comisión que dictamina, en virtud a las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, dando cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Esta Comisión estima que la Cuenta Pública del Municipio de **Súchil, Dgo.**, en conjunto con el informe de resultados elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, así como las cifras y conceptos mencionados, cumplen en lo general, con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Así mismo, en virtud de las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, esta Comisión que dictamina considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas en el apartado sexto (**VI. OBSERVACIONES** ) del Informe de Resultados correspondiente al ejercicio fiscal 2010, correspondiente al Municipio de **Súchil, Dgo.**, y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, haciendo uso si fuere necesario de las facultades a las que se refiere el artículo 37 del citado ordenamiento legal, incluyendo el fincamiento preventivo de las indemnizaciones o daños que se determinen, debiendo dar cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

**DECIMO SEGUNDO.-** Toda vez que a juicio de esta Comisión, resulta indispensable recomendar a los sujetos obligados conforme a las leyes

ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

170

respectivas a establecer mecanismos y sistemas relativos a la homologación de los registros contables y cumplimiento de las obligaciones relativas en materia de tabuladores de sueldos de los servidores públicos, instruyendo a la Entidad de Auditoría Superior del Estado a vigilar el cumplimiento de dichas obligaciones, haciendo de conocimiento oportuno de la implantación y cumplimiento de dichas obligaciones, en tanto se expidan las leyes y bases relativas.

En tal virtud, y en base a lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que el Informe de Resultados relativo a la Cuenta Pública del Municipio de **Súchil, Dgo.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2010**, y cuyo estudio nos ocupa, es procedente, permitiéndose someter a la consideración de esta Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

#### PROYECTO DE DECRETO

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- SE APRUEBA** la Cuenta Pública del Municipio de **Súchil, Dgo.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2010**, en virtud de haber sido presentada con el contenido, plazo y términos previstos en los artículos 3 fracción XI, 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

No obstante que los estados financieros y demás información contenida en la Cuenta Pública citada, muestran aceptablemente la situación y ejercicio de su gestión financiera, conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables y acordes a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, se exceptúan de esta conclusión las observaciones contenidas en el Informe de Resultados remitido a esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública por la Entidad de Auditoría Superior del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Visto, analizado y discutido el Informe de Resultados que sobre la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de **Súchil, Dgo.**, correspondiente al ejercicio fiscal **2010** efectuó la Entidad de

ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

171

Auditoría Superior del Estado, se instruye a ésta para que proceda a investigar los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, dando seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, en los términos de la ley de la materia.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará con oportunidad y veracidad a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública sobre el resultado de la investigación de irregularidades, en los términos del presente decreto.

**ARTÍCULO TERCERO.-** En tanto se expiden la legislación y bases respectivas en materia de homologación de registros contables y tabuladores de sueldos de los servidores públicos, deberá estarse a lo establecido en el considerando Décimo Segundo del presente decreto.

#### **T R A N S I T O R I O S :**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá informar a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, sobre las acciones que en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango se deriven del presente Decreto, según sea el caso, tomando en cuenta lo siguiente:

- I. La notificación del pliego de observaciones contenidas en el Informe de Resultados correspondiente;
- II. La presentación del pliego de solventación de observaciones y sus resultados;
- III. El inicio de los procedimientos para la determinación de existencia o inexistencia de responsabilidades;

ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

172

IV. La determinación de responsabilidades y fincamiento de la indemnización de daños y perjuicios a la Hacienda Pública; aplicación de sanciones pecuniarias, o ambas, según sea el caso;

V. La determinación, notificación, liquidación y recuperación de créditos fiscales antes o después de la presentación y resolución de medios de defensa;

VI. Integración, presentación y seguimiento a la o las denuncias de hechos presumiblemente constitutivos de delito; y

VII. La resolución jurisdiccional emitida por la autoridad competente en materia penal, según sea el caso.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 18 (dieciocho) días del mes de Agosto del año 2011 (dos mil once).

**LA COMISIÓN DE HACIENDA,  
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA:**

**RÚBRICA  
DIP. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO  
PRESIDENTE**

**RÚBRICA  
DIP. JORGE A. SALUM DEL PALACIO  
SECRETARIO**

**RÚBRICA  
DIP. GILBERTO C. ZALDÍVAR HERNÁNDEZ  
V O C A L**

**RÚBRICA  
DIP. FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ  
V O C A L**

**RÚBRICA  
DIP. OTNIEL GARCIA NAVARRO  
V O C A L**

PRESIDENTE: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 183 Y 187 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, EL DIPUTADO SECRETARIO MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA, DARÁ LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA

ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

173

COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2010, DEL MUNICIPIO DE **SAN DIMAS**, EN RELACIÓN AL INFORME DE RESULTADOS QUE REMITIÓ EL CIUDADANO CONTADOR PÚBLICO LUIS ARTURO VILLARREAL MORALES, TITULAR DE LA ENTIDAD DE AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO.

DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA:

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Hacienda Presupuesto y Cuenta Pública** de la LXV Legislatura le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el **Informe de Resultados** de la revisión y fiscalización de la **CUENTA PÚBLICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN DIMAS, DGO.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal del año **2010**, enviado por el **C.P. Luis Arturo Villarreal Morales**, Titular de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 58, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 2, 3 fracción XIV, 6 fracción III, 10 fracción X, 22, 32 y demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango; por lo que esta Comisión, en cumplimiento a la responsabilidad encomendada por el artículo 122 fracción V, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos, 103, 176, 177, 178 y demás relativos del citado ordenamiento legal, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, en base a los siguientes:

#### CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.-** La cuenta pública se presenta anualmente a la consideración del Congreso del Estado, para los efectos a que aluden los artículos, 55 fracción XXV y 111 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en concordancia con lo establecido por el artículo 27, apartado C).- fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de

ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

174

Durango; con la finalidad de, y en uso de las facultades de comprobación y fiscalización superior de que se encuentra investido, comprobar si los recursos han sido ejercidos en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si los mismos se han aplicado con eficacia, transparencia, honradez, exactitud y justificación, revisándose incluso el rubro de obra y deuda pública, considerando que en el procedimiento de revisión deberá coincidir la justificación legal y contable de los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas, así como el análisis y verificación de las obras, gastos y el estado de la deuda de la Administración Pública Municipal.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55 fracción XXV, y penúltimo párrafo del 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, el Poder Legislativo tiene facultades para revisar, discutir y en su caso aprobar, las cuentas públicas de los municipios, con vista del Informe de Resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior, relativo a la Cuenta Pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre los gastos de su Gestión Financiera. En tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 de la propia Constitución Local y 2 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, en correlación con lo dispuesto por el artículo 160 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, el H. Congreso, para el ejercicio de sus facultades y atribuciones en materia de fiscalización, cuenta con la Entidad de Auditoría Superior del Estado, como un órgano técnico auxiliar, encargado de la fiscalización y supervisión de la gestión gubernamental, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y de autonomía de gestión.

El uso de las facultades exclusivas de revisión y fiscalización a las que aluden los artículos 58 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 1 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, devienen del postulado democrático de rendición de cuentas a los que se encuentran obligados los entes públicos; siendo la fiscalización superior, el instrumento legal que permite a la Representación Popular evaluar el ejercicio de la administración pública considerando sus resultados, veracidad, racionalidad y apego a la Ley. La fiscalización superior, también resulta ser el ejercicio de fiscalización más trascendente, ya que permite a este Congreso del Estado, revisar la eficacia y eficiencia del funcionamiento de las

ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

175

administraciones públicas, la planeación, organización y ejecución de los planes y programas establecidos a favor de la sociedad.

**TERCERO.-** Del análisis realizado al Informe correspondiente, se desprende que el Presidente Municipal de **San Dimas, Dgo.**, presentó la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal del año **2010**, aprobada por ese Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria de fecha **30 de marzo de 2011**, a fin de que la Entidad elabore el Informe de Resultados, motivo del presente dictamen, mismo que se integró en base a la fiscalización, revisión contable, financiera y presupuestal, al desempeño de legalidad, de obras y acciones, conforme al marco jurídico vigente, con fundamento en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental aplicables al sector público, acorde a las normas y procedimientos de auditoría gubernamental. Para emitir el Informe de Resultados que comprende no sólo la conformidad de las erogaciones con las partidas del correspondiente Presupuesto de Egresos, sino también la exactitud y la justificación de tales erogaciones, se examinaron los estados de *Situación Financiera*, de *Recursos Obtenidos y Ejercidos*, Estado de Variación Patrimonial, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Deuda Pública, *Analítico de Ingresos*, *Comparativo Presupuestal de Ingresos*, *Analítico de Egresos* y *Comparativo Presupuestal de Egresos*, así como la información que se integró a la Cuenta Pública Municipal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

**CUARTO.-** De igual manera, se efectuó la revisión de los Ingresos correspondientes al Municipio de **San Dimas, Dgo.**, asentada en los recibos expedidos por la Tesorería Municipal, pólizas, depósitos, estados de cuenta, registros y libros auxiliares, entre otros aspectos, infiriendo que la Administración Municipal, por concepto de **INGRESOS**, en el año de **2010**, captó un total de: **\$ 55,047,284.00 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.)**, que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBTENIDO
IMPUESTOS	<b>\$749,601.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS UN PESOS 00/100 M. N.)</b>



ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

176

DERECHOS	\$2,015,460.00 (DOS MILLONES QUINCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M. N.)
CONTRIBUCIONES POR MEJORAS PRODUCTOS	\$0 (CERO PESOS 00/100 M. N.)
APROVECHAMIENTOS	\$120,326.00 (CIENTO VEINTE MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 00/100 M. N.)
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	\$91,726.00 (NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS 00/100 M. N.)
PARTICIPACIONES	\$32,576,486.00 (TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.)
<u>TOTAL INGRESOS</u>	\$19,493,685.00 (DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)
	\$55,047,284.00 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.)

**QUINTO.-** Por lo que respecta a los Egresos, se tomó en consideración para su integración principalmente la documentación comprobatoria, las pólizas, libros y registros auxiliares, y estados de cuenta que comprendieron la aplicación de los recursos, destacando que el Municipio de **San Dimas, Dgo.**, en el año de **2010** ejerció recursos por la cantidad de **\$57,720,340.00 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M. N.)** desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	\$18,259,724.00 (DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO





ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

177

	<b>PESOS 00/100 M. N.)</b>
SERVICIOS GENERALES	<b>\$6,793,344.00 (SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.)</b>
MATERIALES Y SUMINISTROS	<b>\$1,770,163.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.)</b>
INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	<b>\$319,179.00 (TRESCIENTOS DIECIENUEVE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.)</b>
OBRA PÚBLICA	<b>\$24,255,700.00 (VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M. N.)</b>
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	<b>\$2,092,611.00 (DOS MILLONES NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS 00/100 M. N.)</b>
AMORTIZACIÓN E INT. DE DEUDA PÚBLICA	<b>\$4,229,619.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M. N.)</b>
<b><u>TOTAL EGRESOS</u></b>	<b>\$57,720,340.00 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M. N.)</b>

**SEXTO.-** En lo que se refiere a **“Obra Pública”**, se presenta el resultado del análisis y evaluación programático-presupuestal de las obras y acciones informadas en la Cuenta Pública, llevándose a cabo diversas acciones de verificación y fiscalización física y documental de las mismas, teniendo como objetivo verificar que los recursos ejercidos en obra pública, se utilizaron en

ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

178

los propósitos para los cuales fueron autorizados y que son congruentes con la información presentada en los cierres de ejercicio de la obra pública de las diversas fuentes de financiamiento, así como observación de la situación financiera de las obras señaladas en dichos informes, en ese sentido, del estudio al Informe de Resultados que nos ocupa, se refleja que la Administración Municipal de **San Dimas, Dgo.**, contempló la realización de 32 (**treinta y dos**) obras, mismas que se encuentran terminadas, habiéndose ejercido **\$24,255,701.00 (VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS UN PESOS 00/100 M. N.)** lo que representa un **100%** de avance físico al **31 de Diciembre de 2010**, del Programa General de Obras y Acciones.

**SÉPTIMO.-** Respecto a la **Situación Financiera**, se verificó documentalmente que los registros correspondan a los derivados de las operaciones contables que se llevaron a cabo durante el ejercicio presupuestal y que muestran de una manera razonable los importes que corresponden a los derechos y obligaciones municipales, observándose que el estado de situación financiera que muestra la Administración Pública de **San Dimas, Dgo.**, al **31 de diciembre de 2010**, es el siguiente:

TOTAL ACTIVO	<b>\$18,423,336.00 (DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.)</b>
TOTAL PASIVO	<b>\$16,574,012.00 (DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOCE PESOS 00/100 M. N.)</b>
TOTAL PATRIMONIO	<b>\$1,849,324.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M. N.)</b>

El Patrimonio se conforma por un Total Activo de **\$18,423,336.00 (DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.)**, que proviene de la suma del Activo Circulante de **\$2,935,904.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL**

NOVECIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M. N.) más el Activo Fijo de \$15,487,432.00 (QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.); además, refleja un Total Pasivo de \$16,574,012.00 (DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOCE PESOS 00/100 M. N.), resultado de la suma del Pasivo a Corto Plazo de \$11,979,247.00 (ONCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.) más el Pasivo a Largo Plazo de \$4,594,765.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.) dando como resultado un Patrimonio Total de \$1,849,324.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M. N.), que proviene de la resta entre el Total Activo y el Total Pasivo.

OCTAVO.- En lo relativo a la *Deuda Pública Municipal*, del análisis efectuado se deduce que la Administración Municipal de **San Dimas, Dgo.**, presenta una Deuda Pública al **31 de diciembre de 2010** por la cantidad de **\$4,594,765.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)**.

NOVENO.- En base a la opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, basados en la evidencia física y documental de la muestra examinada, y en conjunto con el informe de resultados elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, así como las cifras y conceptos mencionados, esta Comisión estima que la Cuenta Pública del Municipio de **San Dimas, Dgo.**, **NO SEA APROBADA.**

Así mismo, en virtud de las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, esta Comisión que dictamina considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas en el apartado QUINTO (V. OBSERVACIONES) del Informe de Resultados correspondiente al ejercicio fiscal 2010, correspondiente al Municipio de **San Dimas, Dgo.**, y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización

ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

180

Superior vigente, haciendo uso si fuere necesario de las facultades a las que se refiere el artículo 37 del citado ordenamiento legal, incluyendo el fincamiento preventivo de las indemnizaciones o daños que se determinen, debiendo dar cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

**DÉCIMO.-** Toda vez que a juicio de esta Comisión, resulta indispensable recomendar a los sujetos obligados conforme a las leyes respectivas a establecer mecanismos y sistemas relativos a la homologación de los registros contables y cumplimiento de las obligaciones relativas en materia de tabuladores de sueldos de los servidores públicos, instruyendo a la Entidad de Auditoría Superior del Estado a vigilar el cumplimiento de dichas obligaciones, haciendo de conocimiento oportuno de la implantación y cumplimiento de dichas obligaciones, en tanto es expidan las leyes y bases relativas.

En tal virtud, y en base a lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que el Informe de Resultados relativo a la Cuenta Pública del Municipio de **San Dimas, Dgo.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2010**, y cuyo estudio nos ocupa, **no es procedente**, permitiéndose someter a la consideración de esta Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

#### PROYECTO DE DECRETO

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- NO SE APRUEBA** la Cuenta Pública del Municipio de **San Dimas, Dgo.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2010**, por no mostrar aceptablemente la información de su gestión de Gobierno Municipal desarrollada en el ejercicio Fiscal del año 2010; en consecuencia el órgano técnico auxiliar en materia de fiscalización, deberá proceder en los términos que establece la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

181

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Visto, analizado y discutido el Informe de Resultados que sobre la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de **San Dimas, Dgo.**, correspondiente al ejercicio fiscal **2010** efectuó la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se instruye a ésta para que proceda a investigar los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, dando seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones previas y definitivas y las sanciones, en los términos de la ley de la materia.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará con oportunidad y veracidad a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública sobre el resultado de la investigación de irregularidades, en los términos del presente decreto.

**ARTICULO TERCERO.-** En tanto se expiden la legislación y bases respectivas en materia de homologación de registros contables y tabuladores de sueldos de los servidores públicos, deberá estarse a lo establecido en el considerando Décimo del presente decreto.

#### TRANSITORIOS:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá informar a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, sobre las acciones que en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango se deriven del presente Decreto, según sea el caso, tomando en cuenta lo siguiente:

I. La notificación del pliego de observaciones contenidas en el Informe de Resultados correspondiente;

ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

182

- II. La presentación del pliego de solventación de observaciones y sus resultados;
- III. El inicio de los procedimientos para la determinación de existencia o inexistencia de responsabilidades;
- IV. La determinación de responsabilidades y fincamiento de la indemnización de daños y perjuicios a la Hacienda Pública; aplicación de sanciones pecuniarias, o ambas, según sea el caso;
- V. La determinación, notificación, liquidación y recuperación de créditos fiscales antes o después de la presentación y resolución de medios de defensa;
- VI. Integración, presentación y seguimiento a la o las denuncias de hechos presumiblemente constitutivos de delito; y
- VII. La resolución jurisdiccional emitida por la autoridad competente en materia penal, según sea el caso.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 18 (dieciocho) días del mes de Agosto del año 2011 (dos mil once).

**LA COMISIÓN DE HACIENDA,  
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA:**

**RÚBRICA  
DIP. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO  
PRESIDENTE**

**RÚBRICA  
DIP. JORGE A. SALUM DEL PALACIO  
SECRETARIO**

**RÚBRICA  
DIP. GILBERTO C. ZALDÍVAR HERNÁNDEZ  
V O C A L**

**RÚBRICA  
DIP. FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ  
V O C A L**

**RÚBRICA  
DIP. OTNIEL GARCIA NAVARRO  
V O C A L**

PRESIDENTE: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 183 Y 187 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, EL DIPUTADO SECRETARIO ALEONSO PALACIO JÁQUEZ, DARÁ LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2010, DEL **TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**, EN RELACIÓN AL INFORME DE RESULTADOS QUE REMITIÓ EL CIUDADANO CONTADOR PÚBLICO LUIS ARTURO VILLARREAL MORALES, TITULAR DE LA ENTIDAD DE AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO.

DIPUTADO ALEONSO PALACIO JÁQUEZ:

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública**, de la LXV Legislatura le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el **Informe de Resultados** de la revisión y fiscalización de la **CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO DENOMINADO “TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE DURANGO”**, correspondiente al **Ejercicio Fiscal 2010**, enviado por el C.P. Luis Arturo Villarreal Morales, Titular de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 58 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 2, 3 fracción XIV, 6 fracción III, 10 fracción X, 32 y demás relativos a la Ley de Fiscalización del Estado de Durango; por lo que esta Comisión, en cumplimiento a la responsabilidad encomendada, por el artículo 122 fracción V de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103, 160, 176, 177, 178 y demás relativos del citado ordenamiento legal, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, en base a los siguientes:

#### C O N S I D E R A N D O S:

ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

184

**PRIMERO.-** La cuenta pública se presenta anualmente a la consideración del Congreso del Estado, para los efectos a que aluden los artículos 55 fracción XXV y 58 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, con la finalidad de que, y en uso de las facultades de comprobación y fiscalización superior de que se encuentra investido, comprobar si los recursos **de los Organismos Autónomos**, han sido ejercidos en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si los mismos se han aplicado con eficacia, transparencia, honradez, exactitud y justificación, considerando que en el procedimiento de revisión deberá coincidir la justificación legal y contable de los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas. En tal virtud y con base a lo establecido por los artículos 25 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y el artículo 107 párrafo 1, de la Ley Electoral para el Estado de Durango se desprende que el **Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Durango**, es un Organismo Público Autónomo de los obligados a presentar cuenta pública anual.

Dispone nuestra Constitución Política local en su Artículo 58, que la Facultad de fiscalización será ejercida conforme a los principios de posterioridad, anualidad, legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad, teniendo el Órgano Técnico contable del Congreso, la competencia legal para fiscalizar en forma posterior los ingresos y egresos; el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos de los Poderes del Estado, de los organismos autónomos y de los municipios, incluyendo los recursos de origen federal, en su caso, a través de los informes que se rendirán en los términos que disponga la ley, así como evaluar el desempeño de la gestión de los sujetos de fiscalización y el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas respectivos.

**SEGUNDO.-** El uso de las facultades exclusivas de control y fiscalización a las que aluden los artículos 55 fracción XXV y 58 fracciones I y II de la Constitución Política local y 1 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, devienen del postulado democrático de rendición de cuentas a los que se encuentran obligados los entes públicos; siendo la fiscalización superior, el instrumento legal que permite a la representación popular evaluar y controlar el ejercicio de la administración pública considerando en sus



resultados, la veracidad, racionalidad y apego a la ley. La fiscalización superior, también resulta ser el ejercicio de control más trascendente, ya que permite a la Representación Popular, revisar la eficiencia y eficacia del funcionamiento de las administraciones públicas y la planeación, organización y ejecución de los planes y programas establecidos a favor de la sociedad.

**TERCERO.-** Del análisis realizado al Informe, se desprende que el **Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Durango**, presentó puntualmente ante la Entidad de Auditoría Superior del Estado, los informes preliminares que integran la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2010, a fin de que dicho órgano técnico, elabore el Informe de Resultados, motivo del presente dictamen, el que se integró en base a la fiscalización, revisión contable, financiera y presupuestal; al desempeño de legalidad; a la planeación y ejecución de programas y acciones, conforme al marco jurídico vigente, con fundamento en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental aplicables al sector público, acorde a las normas y procedimientos de auditoría gubernamental. El Informe de Resultados remitido, comprende no sólo la conformidad de las erogaciones con las partidas del correspondiente presupuesto de egresos, sino también la exactitud y la justificación de tales erogaciones; se examinaron los estados de *Situación Financiera*, de *Recursos Obtenidos y Ejercidos*, estado *analítico de ingresos*, estado *Comparativo presupuestal de ingresos*, *El Estado comparativo presupuestal de ingresos*, *el estado analítico de egresos*, *el estado comparativo presupuestal de egresos* *estado de cambios en la situación financiera* y *estado de variación patrimonial*; de *Variación Patrimonial*, estado de *Cambios de Situación Patrimonial*, así como la demás información que se integró a la Cuenta Pública del Organismo Público Autónomo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

**CUARTO.-** De igual manera, se efectuó la revisión de los ingresos del Organismo Público Autónomo que se fiscaliza, asentada en los documentos que integran las finanzas del mismo así como, pólizas, depósitos, estados de cuenta, registros y libros auxiliares, entre otros aspectos, infiriendo que por concepto de **INGRESOS**, en el año de 2010, captó un total de: **\$6´593,242.00 (SON SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.)**, que se integra de la forma siguiente:



ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

186

CONCEPTO	OBTENIDO
MINISTRACIONES GASTO CORRIENTE	\$6´593,242.00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N)
<u>TOTAL INGRESOS</u>	\$6´593,242.00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N)

**QUINTO.-** Por lo que respecta a los EGRESOS, se tomó en consideración para su integración principalmente la documentación comprobatoria, las pólizas, libros y registros auxiliares, y estados de cuenta que comprendieron la aplicación de los recursos, destacando que el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Durango, en el año de 2010 ejerció recursos por la cantidad de \$6´596,340.00 (SON SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M. N.) desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	\$5´655,194.00 (SON CINCO MILLONES SEICIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.)
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$146,575.00 (SON CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL QUIENIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)
SERVICIOS GENERALES	\$648,495.00 (SON SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$38,968.00 (SON TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.)



ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

187

SERVICIOS DE TRASLADO	\$30,820.00 (SON TREINTA MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M. N.)
OTROS SERVICIOS	\$76,288.00 (SON SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.)
<u>TOTAL EGRESOS</u>	<u>\$6,596,340.00 (SON SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M. N.)</u>

**SEXTO.-** Respecto a la *Situación Financiera*, se verificó documentalmente que los registros correspondan a los derivados de las operaciones contables que se llevaron a cabo durante el ejercicio presupuestal y que muestran de una manera razonable los importes que corresponden a los derechos y obligaciones a cargo del ente fiscalizado, observándose que el estado de situación financiera que muestra el **Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Durango** al 31 de diciembre de 2010, es el siguiente:

TOTAL ACTIVO	\$478,869.00 (SON CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.)
TOTAL PATRIMONIO	\$478,869.00 (SON CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.)

El Patrimonio se conforma por un Total Activo de **\$478,869.00**, que proviene de la suma del Activo Circulante de **\$ 1,195.00** más el Activo no Circulante de **\$477,674.00**; dando como resultado un Patrimonio Total de **\$478,869.00 (SON CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.)**, que proviene de la resta entre el Total Activo y el Total Pasivo.

**SÉPTIMO.-** La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la **Cuenta Pública** relativa al Organismo Público Autónomo denominado **Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Durango**, es en el

ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

188

sentido que basado en la evidencia física y documental de la muestra examinada, se determinó que los estados financieros y demás información que la integran, **proporcionan en general una seguridad razonable y consecuentemente la situación financiera del referido Organismo Público y los resultados de las operaciones efectuadas fueron formulados con apego a las disposiciones legales aplicables.**

A raíz de las reformas que en materia de fiscalización y control de la administración pública aprobaron los Congresos Federal y Local, tanto la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado de Durango, el fortalecimiento del ejercicio de las facultades de control a cargo de los órganos legislativos mediante la instrumentación de mecanismos técnicos y de control a través de órganos especializados dependientes de los Parlamentos, conlleva a la convicción de que el quehacer público debe responder al cumplimiento de principios rectores que permitan asegurar la eficacia, la eficiencia y transparencia en el ejercicio de la función pública encomendada; en tal sentido el cumplimiento de las funciones, planes y programas, en apego a la legislación y normatividad vigente deben ser correlativos al interés nacional y local por procurar el exacto cumplimiento de la ley y la debida observancia de las reglas aplicables al servicio público.

En el presente asunto, es importante destacar que la fiscalización conforme a los principios constitucionales de posterioridad, anualidad, legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad, debe ser congruente con los postulados consagrados en las finalidades que llevaron a esta Representación Popular a ejercer dicha facultad exclusiva en apego a la Carta Fundamental; en tal sentido, los entes fiscalizables, deberán en adelante, ser sujetos de la revisión de su desempeño y el órgano Técnico especializado de este Congreso, deberá desde luego a rendir cuentas sobre el cumplimiento de las metas y programas que se formulen en el ejercicio de la función.

**OCTAVO.-** Sin embargo, la Comisión que dictamina, en virtud a las observaciones que la propia Entidad formulara al citado Tribunal en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, **en los términos de ley, realizar los**

ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

189

**procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas en el apartado número IV del Informe de Resultados que sirve de fundamento al presente dictamen, y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente y en el extremo hacer uso de las facultades que a dicho servidor público otorga el artículo 37 del citado ordenamiento legal, dando cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.**

**NOVENO.-** Esta Comisión estima que la Cuenta Pública del **Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Durango**, en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, así como las cifras y conceptos mencionados, cumplen en lo general, con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

**DECIMO.-** Toda vez que a juicio de esta Comisión, resulta indispensable recomendar a los sujetos obligados conforme a las leyes respectivas a establecer mecanismos y sistemas relativos a la homologación de los registros contables y el cumplimiento de las obligaciones relativas en materia de tabuladores de sueldos de los servidores públicos, se instruye a la Entidad de Auditoría Superior del Estado a vigilar el cumplimiento de dichas obligaciones, haciendo de conocimiento oportuno de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública del Congreso del Estado, la implantación y cumplimiento de dichas obligaciones, en tanto se expidan las leyes y bases relativas.

En tal virtud, y en base a lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que el Informe de Resultados relativo a la Cuenta Pública del **Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Durango**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2010, y cuyo estudio nos ocupa, es procedente, permitiéndose someter a la consideración de esta Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

#### PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, **DECRETA:**

ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

190

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se aprueba la **Cuenta Pública del Organismo Público Autónomo denominado: Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Durango**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2010, en virtud de haber sido presentada con el contenido, plazo y términos previstos en los artículos 3 fracción XI, 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

No obstante que los estados financieros y demás información contenida en la Cuenta Pública citada, muestran aceptablemente la situación y ejercicio de su gestión financiera, conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables y acordes a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, se exceptúan de esta conclusión las observaciones contenidas en el Informe de Resultados remitido a esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública por la Entidad de Auditoría Superior del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Visto, analizado y discutido el Informe de Resultados que sobre la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Organismo Público Autónomo denominado **Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Durango**, correspondiente al ejercicio fiscal 2010 efectuó la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se instruye a ésta para que proceda a investigar los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, dando seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, en los términos de la ley de la materia.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará con oportunidad y veracidad a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública sobre el resultado de la investigación de irregularidades, en los términos del presente decreto.

**ARTICULO TERCERO.-** En tanto se expiden la legislación y bases respectivas en materia de homologación de registros contables y tabuladores de sueldos de

ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

191

los servidores públicos, deberá a estarse a lo establecido en el considerando Décimo del presente decreto.

#### TRANSITORIOS:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará a ésta Comisión, sobre las acciones que en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango se deriven del presente Decreto, según sea el caso, tomando en cuenta lo siguiente:

- I. La notificación del pliego de observaciones contenidas en el Informe de Resultados correspondiente;
- II. La presentación del pliego de solventación de observaciones y sus resultados;
- III. El inicio de los procedimientos para la determinación de existencia o inexistencia de responsabilidades;
- IV. La determinación de responsabilidades y fincamiento de la indemnización de daños y perjuicios a la Hacienda Pública; aplicación de sanciones pecuniarias, o ambas, según sea el caso;
- V. La determinación, notificación, liquidación y recuperación de créditos fiscales antes o después de la presentación y resolución de medios de defensa;
- VI. Integración, presentación y seguimiento a la o las denuncias de hechos presumiblemente constitutivos de delito; y
- VII. La resolución jurisdiccional emitida por la autoridad competente en materia penal, según sea el caso.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.



ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

192

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango,  
Dgo., a los 18 (dieciocho) días del mes de Agosto del año 2011 (dos mil once).

**LA COMISIÓN DE HACIENDA,  
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA:**

**RÚBRICA  
DIP. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO  
PRESIDENTE**

**RÚBRICA  
DIP. JORGE A. SALUM DEL PALACIO  
SECRETARIO**

**RÚBRICA  
DIP. GILBERTO C. ZALDÍVAR HERNÁNDEZ  
V O C A L**

**RÚBRICA  
DIP. FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ  
V O C A L**

**RÚBRICA  
DIP. OTNIEL GARCIA NAVARRO  
V O C A L**

PRESIDENTE: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS  
183 Y 187 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE  
DURANGO, EL DIPUTADO SECRETARIO MIGUEL ÁNGEL OLVERA  
ESCALERA, DARÁ LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA  
COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE  
CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2010, DEL  
MUNICIPIO DE **LERDO**, EN RELACIÓN AL INFORME DE RESULTADOS QUE  
REMITIÓ EL CIUDADANO CONTADOR PÚBLICO LUIS ARTURO  
VILLARREAL MORALES, TITULAR DE LA ENTIDAD DE AUDITORIA  
SUPERIOR DEL ESTADO.

**DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA:  
HONORABLE ASAMBLEA:**



ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

193

A la **Comisión de Hacienda Presupuesto y Cuenta Pública** de la LXV Legislatura le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el **Informe de Resultados** de la revisión y fiscalización de la **CUENTA PÚBLICA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LERDO, DGO.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal del año **2010**, enviado por el **C.P. Luis Arturo Villarreal Morales**, Titular de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 58, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 2, 3 fracción XIV, 6 fracción III, 10 fracción X, 22, 32 y demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango; por lo que esta Comisión, en cumplimiento a la responsabilidad encomendada por el artículo 122 fracción V, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos, 103, 176, 177, 178 y demás relativos del citado ordenamiento legal, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, en base a los siguientes:

#### C O N S I D E R A N D O S :

**PRIMERO.-** La cuenta pública se presenta anualmente a la consideración del Congreso del Estado, para los efectos a que aluden los artículos, 55 fracción XXV y 111 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en concordancia con lo establecido por el artículo 27, apartado C).- fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; con la finalidad de, y en uso de las facultades de comprobación y fiscalización superior de que se encuentra investido, comprobar si los recursos han sido ejercidos en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si los mismos se han aplicado con eficacia, transparencia, honradez, exactitud y justificación, revisándose incluso el rubro de obra y deuda pública, considerando que en el procedimiento de revisión deberá coincidir la justificación legal y contable de los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas, así como el análisis y verificación de las obras, gastos y el estado de la deuda de la Administración Pública Municipal.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55 fracción XXV, y penúltimo párrafo del 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, el Poder Legislativo tiene facultades para revisar, discutir

ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

194

y en su caso aprobar, las cuentas públicas de los municipios, con vista del Informe de Resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior, relativo a la Cuenta Pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre los gastos de su Gestión Financiera. En tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 de la propia Constitución Local y 2 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, en correlación con lo dispuesto por el artículo 160 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, el H. Congreso, para el ejercicio de sus facultades y atribuciones en materia de fiscalización, cuenta con la Entidad de Auditoría Superior del Estado, como un órgano técnico auxiliar, encargado de la fiscalización y supervisión de la gestión gubernamental, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y de autonomía de gestión.

El uso de las facultades exclusivas de revisión y fiscalización a las que aluden los artículos 58 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 1 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, devienen del postulado democrático de rendición de cuentas a los que se encuentran obligados los entes públicos; siendo la fiscalización superior, el instrumento legal que permite a la Representación Popular evaluar el ejercicio de la administración pública considerando sus resultados, veracidad, racionalidad y apego a la Ley. La fiscalización superior, también resulta ser el ejercicio de fiscalización más trascendente, ya que permite a este Congreso del Estado, revisar la eficacia y eficiencia del funcionamiento de las administraciones públicas, la planeación, organización y ejecución de los planes y programas establecidos a favor de la sociedad.

**TERCERO.-** Del análisis realizado al Informe correspondiente, se desprende que el Presidente Municipal de **Lerdo, Dgo.**, presentó la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal del año **2010**, aprobada por ese Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de fecha **30 de Marzo del 2011**, a fin de que la Entidad elabore el Informe de Resultados, motivo del presente dictamen, mismo que se integró en base a la fiscalización, revisión contable, financiera y presupuestal, al desempeño de legalidad, de obras y acciones, conforme al marco jurídico vigente, con fundamento en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental aplicables al sector público, acorde a las normas y procedimientos de auditoría gubernamental. Para emitir el Informe de

Resultados que comprende no sólo la conformidad de las erogaciones con las partidas del correspondiente Presupuesto de Egresos, sino también la exactitud y la justificación de tales erogaciones, se examinaron los estados de *Situación Financiera, de Recursos Obtenidos y Ejercidos, Estado de Variación Patrimonial, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Deuda Pública, Analítico de Ingresos, Comparativo Presupuestal de Ingresos, Analítico de Egresos y Comparativo Presupuestal de Egresos*, así como la información que se integró a la Cuenta Pública Municipal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

**CUARTO.-** De igual manera, se efectuó la revisión de los Ingresos correspondientes al Municipio de **Lerdo, Dgo.**, asentada en los recibos expedidos por la Tesorería Municipal, pólizas, depósitos, estados de cuenta, registros y libros auxiliares, entre otros aspectos, infiriendo que la Administración Municipal, por concepto de **INGRESOS**, en el año de **2010**, captó un total de: **\$304,003,331.00 (TRESCIENTOS CUATRO MILLONES TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 00/100 M. N.)**, que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBTENIDO
IMPUESTOS	\$17,879,977.00 (DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.)
DERECHOS	\$65,009,020.00 (SESENTA Y CINCO MILLONES NUEVE MIL VEINTE PESOS 00/100 M. N.)
CONTRIBUCIONES POR MEJORAS	\$0.00 (CERO PESOS 00/100 M. N.) NO HAY INGRESOS POR ESTE CONCEPTO
PRODUCTOS	\$94,465.00 (NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)
APROVECHAMIENTOS	\$5,522,632.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.)
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	\$101,131,410.00 (CIENTO UN MILLONES



ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

196

	CIENTO TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M. N.)
PARTICIPACIONES	\$114,365,826.00 (CIENTO CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS 00/100 M. N.)
<u>TOTAL INGRESOS</u>	\$304,003,331.00 (TRESCIENTOS CUATRO MILLONES TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 00/100 M. N.)

QUINTO.- Por lo que respecta a los Egresos, se tomó en consideración para su integración principalmente la documentación comprobatoria, las pólizas, libros y registros auxiliares, y estados de cuenta que comprendieron la aplicación de los recursos, destacando que el Municipio de Lerdo, Dgo., en el año de 2010 ejerció recursos por la cantidad de \$317,746,993.00 (TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.) desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	\$145,209,835.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)
SERVICIOS GENERALES	\$47,151,579.00 (CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCuenta Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.)
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$15,647,089.00 (QUINCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.)
INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	\$7,339,593.00 (SIETE MILLONES



ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

197

	<b>TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.)</b>
OBRA PÚBLICA	<b>\$27,618,086.00 (VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.)</b>
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	<b>\$27,053,106.00 (VEINTISIETE MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SEIS PESOS 00/100 M. N.)</b>
AMORTIZACIÓN E INT. DE DEUDA PÚBLICA	<b>\$9,298,577.00 (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.)</b>
TRANSFERENCIA S.A.P.A.L.	<b>\$38,429,128.00 (TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS 00/100 M. N.)</b>
<b><u>TOTAL EGRESOS</u></b>	<b>\$317,746,993.00 (TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.)</b>

**SEXTO.-** En lo que se refiere a **“Obra Pública”**, se presenta el resultado del análisis y evaluación programático-presupuestal de las obras y acciones informadas en la Cuenta Pública, llevándose a cabo diversas acciones de verificación y fiscalización física y documental de las mismas, teniendo como objetivo verificar que los recursos ejercidos en obra pública, se utilizaron en los propósitos para los cuales fueron autorizados y que son congruentes con la información presentada en los cierres de ejercicio de la obra pública de las diversas fuentes de financiamiento, así como observación de la situación financiera de las obras señaladas en dichos informes, en ese sentido, del

estudio al Informe de Resultados que nos ocupa, se refleja que la Administración Municipal de **Lerdo, Dgo.**, contempló la realización de **112 (CIENTO DOCE) obras**, de las cuales **95 (NOVENTA Y CINCO)** se encuentran terminadas, **12 (DOCE)** en **proceso** y **5 (CINCO) no iniciadas**, habiéndose ejercido **\$27,618,086.00 (VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.)** lo que representa un **92.53%** de avance físico al **31 de Diciembre de 2010**, del Programa General de Obras y Acciones.

**SÉPTIMO.-** Respecto a la **Situación Financiera**, se verificó documentalmente que los registros correspondan a los derivados de las operaciones contables que se llevaron a cabo durante el ejercicio presupuestal y que muestran de una manera razonable los importes que corresponden a los derechos y obligaciones municipales, observándose que el estado de situación financiera que muestra la Administración Pública de **Lerdo, Dgo.**, al **31 de diciembre de 2010**, es el siguiente:

TOTAL ACTIVO	\$159,628,816.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS 00/100 M. N.)
TOTAL PASIVO	\$84,710,932.00 (OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.)
TOTAL PATRIMONIO	\$74,917,884.00 (SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.)

El Patrimonio se conforma por un Total Activo de **\$159,628,816.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS 00/100 M. N.)**, que proviene de la suma del Activo Circulante de **\$22,558,346.00 (VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.)** más el Activo Fijo de **\$137,070,470.00 (CIENTO TREINTA Y SIETE**

ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

199

MILLONES SETENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M. N.); además, refleja un Total Pasivo de \$84,710,932.00 (OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.), resultado de la suma del Pasivo a Corto Plazo de \$51,368,061.00 (CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SESENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.) más el Pasivo a Largo Plazo de \$33,342,871.00 (TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.) dando como resultado un Patrimonio Total de \$74,917,884.00 (SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.), que proviene de la resta entre el Total Activo y el Total Pasivo.

OCTAVO.- En lo relativo a la *Deuda Pública Municipal*, del análisis efectuado se deduce que la Administración Municipal de **Lerdo, Dgo.**, presenta una Deuda Pública al **31 de diciembre de 2010** por la cantidad de **\$33,342,871.00 (TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.)**.

NOVENO.- De igual forma, si bien es cierto, los *Organismos Públicos Descentralizados* aún y cuando forman parte de la Administración Pública Municipal, los mismos **no presentan Cuenta Pública**; sin embargo, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora coincidimos con el criterio asumido por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en que el análisis y evaluación del ejercicio presupuestal, debe efectuarse con base en la información financiera que estos Organismos presentan en forma periódica ante la citada Entidad, por lo que concluimos que su inclusión en el Informe de Resultados que sirve de base para este acto de fiscalización, sin duda permitirá una mejor fiscalización de los recursos públicos. A tal efecto, el Municipio de **Lerdo, Dgo.**, tiene como Organismos Públicos Descentralizados al **Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Lerdo, Dgo.**, mismo que ejerció recursos durante el año de **2010** por una cantidad de **\$98,439,085.00 (NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)**, y al **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Lerdo, Dgo.**, mismo que ejerció recursos durante **2010** por una cantidad de **\$8,646,455.00 (OCHO MILLONES**

ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

200

**SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.).**

**DÉCIMO.-** La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la Cuenta Pública **Municipal de Lerdo, Dgo.**, es en el sentido que basado en la evidencia física y documental de la muestra examinada, se determinó que los estados financieros y demás información que la integran, **proporcionan en general una seguridad razonable y consecuentemente la situación financiera de la referida Administración y los resultados de las operaciones efectuadas fueron formulados con apego a las disposiciones legales aplicables;** sin embargo, la Comisión que dictamina, en virtud a las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, dando cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Esta Comisión estima que la Cuenta Pública del Municipio de **Lerdo, Dgo.**, en conjunto con el informe de resultados elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, así como las cifras y conceptos mencionados, cumplen en lo general, con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Así mismo, en virtud de las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, esta Comisión que dictamina considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas en el apartado sexto (**VI. OBSERVACIONES** ) del Informe de Resultados correspondiente al ejercicio fiscal 2010, correspondiente al Municipio de **Lerdo, Dgo.**, y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, haciendo uso si fuere necesario de las facultades a las que se refiere el artículo 37 del citado ordenamiento legal, incluyendo el fincamiento



ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

201

preventivo de las indemnizaciones o daños que se determinen, debiendo dar cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

**DECIMO SEGUNDO.-** Toda vez que a juicio de esta Comisión, resulta indispensable recomendar a los sujetos obligados conforme a las leyes respectivas a establecer mecanismos y sistemas relativos a la homologación de los registros contables y cumplimiento de las obligaciones relativas en materia de tabuladores de sueldos de los servidores públicos, instruyendo a la Entidad de Auditoría Superior del Estado a vigilar el cumplimiento de dichas obligaciones, haciendo de conocimiento oportuno de la implantación y cumplimiento de dichas obligaciones, en tanto se expidan las leyes y bases relativas.

En tal virtud, y en base a lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que el Informe de Resultados relativo a la Cuenta Pública del Municipio de **Lerdo, Dgo.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2010**, y cuyo estudio nos ocupa, es procedente, permitiéndose someter a la consideración de esta Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

#### PROYECTO DE DECRETO

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- SE APRUEBA** la Cuenta Pública del Municipio de **Lerdo, Dgo.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2010**, en virtud de haber sido presentada con el contenido, plazo y términos previstos en los artículos 3 fracción XI, 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

No obstante que los estados financieros y demás información contenida en la Cuenta Pública citada, muestran aceptablemente la situación y ejercicio de su gestión financiera, conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables y acordes a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, se exceptúan de esta conclusión las observaciones contenidas en el Informe de

ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

202

Resultados remitido a esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública por la Entidad de Auditoría Superior del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Visto, analizado y discutido el Informe de Resultados que sobre la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de **Lerdo, Dgo.**, correspondiente al ejercicio fiscal **2010** efectuó la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se instruye a ésta para que proceda a investigar los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, dando seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, en los términos de la ley de la materia.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará con oportunidad y veracidad a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública sobre el resultado de la investigación de irregularidades, en los términos del presente decreto.

**ARTÍCULO TERCERO.-** En tanto se expiden la legislación y bases respectivas en materia de homologación de registros contables y tabuladores de sueldos de los servidores públicos, deberá estarse a lo establecido en el considerando Décimo Segundo del presente decreto.

#### TRANSITORIOS:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá informar a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, sobre las acciones que en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango se deriven del presente Decreto, según sea el caso, tomando en cuenta lo siguiente:

I. La notificación del pliego de observaciones contenidas en el Informe de Resultados correspondiente;

ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

203

- II. La presentación del pliego de solventación de observaciones y sus resultados;
- III. El inicio de los procedimientos para la determinación de existencia o inexistencia de responsabilidades;
- IV. La determinación de responsabilidades y fincamiento de la indemnización de daños y perjuicios a la Hacienda Pública; aplicación de sanciones pecuniarias, o ambas, según sea el caso;
- V. La determinación, notificación, liquidación y recuperación de créditos fiscales antes o después de la presentación y resolución de medios de defensa;
- VI. Integración, presentación y seguimiento a la o las denuncias de hechos presumiblemente constitutivos de delito; y
- VII. La resolución jurisdiccional emitida por la autoridad competente en materia penal, según sea el caso.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 18 (dieciocho) días del mes de Agosto del año 2011 (dos mil once).

**LA COMISIÓN DE HACIENDA,  
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA:**

**RÚBRICA  
DIP. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO  
PRESIDENTE**

**RÚBRICA  
DIP. JORGE A. SALUM DEL PALACIO  
SECRETARIO**

**RÚBRICA  
DIP. GILBERTO C. ZALDÍVAR HERNÁNDEZ  
V O C A L**

**RÚBRICA  
DIP. FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ  
V O C A L**

**RÚBRICA  
DIP. OTNIEL GARCIA NAVARRO  
V O C A L**

ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

204

PRESIDENTE: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 183 Y 187 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, EL DIPUTADO SECRETARIO ALEONSO PALACIO JÁQUEZ, DARÁ LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2010, DEL MUNICIPIO DE **SAN BERNARDO**, EN RELACIÓN AL INFORME DE RESULTADOS QUE REMITIÓ EL CIUDADANO CONTADOR PÚBLICO LUIS ARTURO VILLARREAL MORALES, TITULAR DE LA ENTIDAD DE AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO.

DIPUTADO ALEONSO PALACIO JÁQUEZ::

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Hacienda Presupuesto y Cuenta Pública** de la LXV Legislatura le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el **Informe de Resultados** de la revisión y fiscalización de la **CUENTA PÚBLICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO, DGO.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal del año **2010**, enviado por el **C.P. Luis Arturo Villarreal Morales**, Titular de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 58, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 2, 3 fracción XIV, 6 fracción III, 10 fracción X, 22, 32 y demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango; por lo que esta Comisión, en cumplimiento a la responsabilidad encomendada por el artículo 122 fracción V, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos, 103, 176, 177, 178 y demás relativos del citado ordenamiento legal, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, en base a los siguientes:

#### C O N S I D E R A N D O S:

ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

205

**PRIMERO.-** La cuenta pública se presenta anualmente a la consideración del Congreso del Estado, para los efectos a que aluden los artículos, 55 fracción XXV y 111 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en concordancia con lo establecido por el artículo 27, apartado C).- fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; con la finalidad de, y en uso de las facultades de comprobación y fiscalización superior de que se encuentra investido, comprobar si los recursos han sido ejercidos en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si los mismos se han aplicado con eficacia, transparencia, honradez, exactitud y justificación, revisándose incluso el rubro de obra y deuda pública, considerando que en el procedimiento de revisión deberá coincidir la justificación legal y contable de los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas, así como el análisis y verificación de las obras, gastos y el estado de la deuda de la Administración Pública Municipal.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55 fracción XXV, y penúltimo párrafo del 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, el Poder Legislativo tiene facultades para revisar, discutir y en su caso aprobar, las cuentas públicas de los municipios, con vista del Informe de Resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior, relativo a la Cuenta Pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre los gastos de su Gestión Financiera. En tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 de la propia Constitución Local y 2 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, en correlación con lo dispuesto por el artículo 160 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, el H. Congreso, para el ejercicio de sus facultades y atribuciones en materia de fiscalización, cuenta con la Entidad de Auditoría Superior del Estado, como un órgano técnico auxiliar, encargado de la fiscalización y supervisión de la gestión gubernamental, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y de autonomía de gestión.

El uso de las facultades exclusivas de revisión y fiscalización a las que aluden los artículos 58 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 1 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, devienen del postulado democrático de rendición de cuentas a los que se encuentran obligados los entes públicos; siendo la fiscalización superior, el

ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

206

instrumento legal que permite a la Representación Popular evaluar el ejercicio de la administración pública considerando sus resultados, veracidad, racionalidad y apego a la Ley. La fiscalización superior, también resulta ser el ejercicio de fiscalización más trascendente, ya que permite a este Congreso del Estado, revisar la eficacia y eficiencia del funcionamiento de las administraciones públicas, la planeación, organización y ejecución de los planes y programas establecidos a favor de la sociedad.

**TERCERO.-** Del análisis realizado al Informe correspondiente, se desprende que el Presidente Municipal de **San Bernardo, Dgo.**, presentó la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal del año **2010**, aprobada por ese Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de fecha **30 de marzo de 2011**, a fin de que la Entidad elabore el Informe de Resultados, motivo del presente dictamen, mismo que se integró en base a la fiscalización, revisión contable, financiera y presupuestal, al desempeño de legalidad, de obras y acciones, conforme al marco jurídico vigente, con fundamento en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental aplicables al sector público, acorde a las normas y procedimientos de auditoría gubernamental. Para emitir el Informe de Resultados que comprende no sólo la conformidad de las erogaciones con las partidas del correspondiente Presupuesto de Egresos, sino también la exactitud y la justificación de tales erogaciones, se examinaron los estados de *Situación Financiera*, de *Recursos Obtenidos y Ejercidos*, Estado de Variación Patrimonial, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Deuda Pública, *Analítico de Ingresos*, *Comparativo Presupuestal de Ingresos*, *Analítico de Egresos* y *Comparativo Presupuestal de Egresos*, así como la información que se integró a la Cuenta Pública Municipal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

**CUARTO.-** De igual manera, se efectuó la revisión de los Ingresos correspondientes al Municipio de **San Bernardo, Dgo.**, asentada en los recibos expedidos por la Tesorería Municipal, pólizas, depósitos, estados de cuenta, registros y libros auxiliares, entre otros aspectos, infiriendo que la Administración Municipal, por concepto de **INGRESOS**, en el año de **2010**, captó un total de: **\$12'805,530.00 (DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M. N.)**, que se integra de la forma siguiente:



ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

207

CONCEPTO	OBTENIDO
IMPUESTOS	\$77,881.00 (SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.)
DERECHOS	\$353,178.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.)
CONTRIBUCIONES POR MEJORAS	\$0.00 (CERO PESOS 00/100 M. N.)
PRODUCTOS	\$0.00 (CERO PESOS 00/100 M. N.)
APROVECHAMIENTOS	\$2,080.00 (DOS MIL OCHENTA PESOS 00/100 M. N.)
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	\$5'689,771.00 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.)
PARTICIPACIONES	\$6'682,620.00 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M. N.)
<b><u>TOTAL INGRESOS</u></b>	<b>\$12'805,530.00 (DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M. N.)</b>

QUINTO.- Por lo que respecta a los Egresos, se tomó en consideración para su integración principalmente la documentación comprobatoria, las pólizas, libros y registros auxiliares, y estados de cuenta que comprendieron la aplicación de los recursos, destacando que el Municipio de **San Bernardo, Dgo.**, en el año de 2010 ejerció recursos por la cantidad de \$11'245,855.00 (ONCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.) desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	\$3'597,765.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)

ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

208

SERVICIOS GENERALES	\$2'548,552.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.)
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$498,452.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.)
INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	\$47,034.00 (CUARENTA Y SIETE MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.)
OBRA PÚBLICA	\$3'044,518.00 (TRES MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M. N.)
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	\$1'155,139.00 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.)
AMORTIZACIÓN E INT. DE DEUDA PÚBLICA	\$354,393.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.)
<b><u>TOTAL EGRESOS</u></b>	<b>\$11'245,855.00 (ONCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)</b>

**SEXTO.-** En lo que se refiere a "*Obra Pública*", se presenta el resultado del análisis y evaluación programático-presupuestal de las obras y acciones informadas en la Cuenta Pública, llevándose a cabo diversas acciones de verificación y fiscalización física y documental de las mismas, teniendo como objetivo verificar que los recursos ejercidos en obra pública, se utilizaron en los propósitos para los cuales fueron autorizados y que son congruentes con la información presentada en los cierres de ejercicio de la obra pública de las





ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

209

diversas fuentes de financiamiento, así como observación de la situación financiera de las obras señaladas en dichos informes, en ese sentido, del estudio al Informe de Resultados que nos ocupa, se refleja que la Administración Municipal de **San Bernardo, Dgo.**, no presentó los cierres de obra de Tesorería Municipal y FAIS 2010, habiéndose ejercido **\$3'044,518.00 (TRES MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M. N.)** al 31 de Diciembre de 2010, del Programa General de Obras y Acciones.

**SÉPTIMO.-** Respecto a la *Situación Financiera*, se verificó documentalmente que los registros correspondan a los derivados de las operaciones contables que se llevaron a cabo durante el ejercicio presupuestal y que muestran de una manera razonable los importes que corresponden a los derechos y obligaciones municipales, observándose que el estado de situación financiera que muestra la Administración Pública de **San Bernardo, Dgo.**, al **31 de diciembre de 2010**, es el siguiente:

TOTAL ACTIVO	<b>\$4'283,548.00</b>	<b>(CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.)</b>
TOTAL PASIVO	<b>\$1'936,336.00</b>	<b>(UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.)</b>
TOTAL PATRIMONIO	<b>\$2'347,212.00</b>	<b>(DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS 00/100 M. N.)</b>

El Patrimonio se conforma por un Total Activo de **\$4'283,548.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.)**, que proviene de la suma del Activo Circulante de **\$2'183,583.00 (DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.)** más el Activo Fijo de **\$2'099,965.00 (DOS MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)**; además, refleja un Total Pasivo de **\$1'936,336.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS**

ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

210

PESOS 00/100 M. N.), resultado de la suma del Pasivo a Corto Plazo de \$1'936,336.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.) dando como resultado un Patrimonio Total de \$2'347,212.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS 00/100 M. N.), que proviene de la resta entre el Total Activo y el Total Pasivo.

OCTAVO.- En lo relativo a la *Deuda Pública Municipal*, del análisis efectuado se deduce que la Administración Municipal de **San Bernardo, Dgo.**, presenta una Deuda Pública al **31 de diciembre de 2010** por la cantidad de **\$0.00 (CERO PESOS 00/100 M. N.)**.

NOVENO.- De igual forma, si bien es cierto, los *Organismos Públicos Descentralizados* aún y cuando forman parte de la Administración Pública Municipal, los mismos **no presentan Cuenta Pública**; sin embargo, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora coincidimos con el criterio asumido por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en que el análisis y evaluación del ejercicio presupuestal, debe efectuarse con base en la información financiera que estos Organismos presentan en forma periódica ante la citada Entidad, por lo que concluimos que su inclusión en el Informe de Resultados que sirve de base para este acto de fiscalización, sin duda permitirá una mejor fiscalización de los recursos públicos. A tal efecto, el Municipio de **San Bernardo, Dgo.**, tiene como Organismo Público Descentralizado al Sistema de Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Bernardo, Dgo., mismo que ejerció recursos durante el año de **2010** por una cantidad de **\$586,167.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N)**

DÉCIMO.- En base a la opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, basados en la evidencia física y documental de la muestra examinada, y en conjunto con el informe de resultados elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, así como las cifras y conceptos mencionados, Esta Comisión estima que la Cuenta Pública del Municipio de **San Bernardo, Dgo.**, **NO SEA APROBADA.**

Así mismo, en virtud de las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la

ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

211

realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, esta Comisión que dictamina considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas en el apartado sexto (VI. OBSERVACIONES) del Informe de Resultados correspondiente al ejercicio fiscal 2010, correspondiente al Municipio de **San Bernardo, Dgo.**, y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, haciendo uso si fuere necesario de las facultades a las que se refiere el artículo 37 del citado ordenamiento legal, incluyendo el fincamiento preventivo de las indemnizaciones o daños que se determinen, debiendo dar cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Toda vez que a juicio de esta Comisión, resulta indispensable recomendar a los sujetos obligados conforme a las leyes respectivas a establecer mecanismos y sistemas relativos a la homologación de los registros contables y cumplimiento de las obligaciones relativas en materia de tabuladores de sueldos de los servidores públicos, instruyendo a la Entidad de Auditoría Superior del Estado a vigilar el cumplimiento de dichas obligaciones, haciendo de conocimiento oportuno de la implantación y cumplimiento de dichas obligaciones, en tanto se expidan las leyes y bases relativas.

En tal virtud, y en base a lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que el Informe de Resultados relativo a la Cuenta Pública del Municipio de **San Bernardo, Dgo.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2010**, y cuyo estudio nos ocupa, **no es procedente**, permitiéndose someter a la consideración de esta Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

#### PROYECTO DE DECRETO

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:**

ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

212

**ARTÍCULO PRIMERO.- NO SE APRUEBA** la Cuenta Pública del Municipio de **San Bernardo, Dgo.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2010**, por no mostrar aceptablemente la información de su gestión de Gobierno Municipal desarrollada en el ejercicio Fiscal del año 2010; en consecuencia el órgano técnico auxiliar en materia de fiscalización, deberá proceder en los términos que establece la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Visto, analizado y discutido el Informe de Resultados que sobre la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de **San Bernardo, Dgo.**, correspondiente al ejercicio fiscal **2010** efectuó la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se instruye a ésta para que proceda a investigar los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, dando seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, en los términos de la ley de la materia.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará con oportunidad y veracidad a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública sobre el resultado de la investigación de irregularidades, en los términos del presente decreto.

**ARTÍCULO TERCERO.-** En tanto se expiden la legislación y bases respectivas en materia de homologación de registros contables y tabuladores de sueldos de los servidores públicos, deberá estarse a lo establecido en el considerando Décimo Primero del presente decreto.

#### TRANSITORIOS:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá informar a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, sobre las acciones que en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de

ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

213

Durango se deriven del presente Decreto, según sea el caso, tomando en cuenta lo siguiente:

- I. La notificación del pliego de observaciones contenidas en el Informe de Resultados correspondiente;
- II. La presentación del pliego de solventación de observaciones y sus resultados;
- III. El inicio de los procedimientos para la determinación de existencia o inexistencia de responsabilidades;
- IV. La determinación de responsabilidades y fincamiento de la indemnización de daños y perjuicios a la Hacienda Pública; aplicación de sanciones pecuniarias, o ambas, según sea el caso;
- V. La determinación, notificación, liquidación y recuperación de créditos fiscales antes o después de la presentación y resolución de medios de defensa;
- VI. Integración, presentación y seguimiento a la o las denuncias de hechos presumiblemente constitutivos de delito; y
- VII. La resolución jurisdiccional emitida por la autoridad competente en materia penal, según sea el caso.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 18 (dieciocho) días del mes de Agosto del año 2011 (dos mil once).

**LA COMISIÓN DE HACIENDA,  
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA:**

**RÚBRICA  
DIP. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO  
PRESIDENTE**

**RÚBRICA  
DIP. JORGE A. SALUM DEL PALACIO  
SECRETARIO**

**RÚBRICA  
DIP. GILBERTO C. ZALDÍVAR HERNÁNDEZ  
V O C A L**

**RÚBRICA  
DIP. FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ  
V O C A L**

**RÚBRICA  
DIP. OTNIEL GARCIA NAVARRO  
V O C A L**

ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

214

PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADO SECRETARIO ANTES DE PASAR AL PUNTO NÚMERO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA, ME PERMITO DECRETAR UN RECESO DE (35) TREINTA Y CINCO MINUTOS, PARA REINICIAR NUESTRA SESIÓN (15) QUINCE MINUTOS PARA LAS (4) CUATRO DE LA TARDE.

PRESIDENTE: SE REANUDA LA SESIÓN, DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE DIO LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PUBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2010, DEL MUNICIPIO DE: CANELAS, POR LO CUAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 186 Y ARTÍCULO 188 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTE: CON FUNDAMENTO EN EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 186 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE PREGUNTA A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS SI HAY



ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

215

UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN  
RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA  
ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL SECRETARIO  
DIPUTADO ALEONSO PALACIO JÁQUEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL  
SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
RODOLFO BENITO GUERRERO GARCÍA	
GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ	A favor
MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA	A favor
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	A favor
JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO	A favor
OTNIEL GARCÍA NAVARRO	A favor
JAIME RIVAS LOAIZA	
MANUEL IBARRA MIRANO	
CARLOS AGUILERA ANDRADE	A favor
ALFREDO HÉCTOR ORDAZ HERNÁNDEZ	A favor
DAGOBERTO LIMONES LÓPEZ	A favor
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	
JUANA LETICIA HERRERA ALE	A favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	A favor
ALEONSO PALACIO JAQUEZ	A favor
PEDRO SILERIO GARCÍA	A favor
MARCIAL SAÚL GARCÍA ABRAHAM	
ADRIAN VALLES MARTÍNEZ	A favor
LOURDES EULALIA QUIÑONES CANALES	
EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO	A favor
FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ	A favor
ELIA MARÍA MORELOS FAVELA	A favor
JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ	A favor
JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL	A favor
SERGIO DUARTE SONORA	
JOSÉ NIEVES GARCÍA CARO	A favor
GILBERTO CANDELARIO ZALDÍVAR HERNÁNDEZ	A favor
SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES	A favor
KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA	
JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES	A favor



ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

216

DIPUTADO ALEONSO PALACIO JÁQUEZ: DIPUTADO PRESIDENTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA REGISTRA VEINTIDÓS VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, ES CUANTO.

PRESIDENTE: “SE APRUEBA” EL DICTAMEN, DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA NO APROBACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CANELAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, POR NO MOSTRAR ACEPTABLEMENTE LA INFORMACIÓN DE SU GESTIÓN DE GOBIERNO MUNICIPAL, EN CONSECUENCIA EL ÓRGANO TÉCNICO AUXILIAR EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, DEBERÁ PROCEDER EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTE: APROBADO EN LO GENERAL, PARTICULAR Y TRANSITORIO EL DICTAMEN, DE HACIENDA, PRESUPUESTO CUENTA PÚBLICA QUE CONTIENE LA “NO APROBACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CANELAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, POR NO MOSTRAR ACEPTABLEMENTE LA INFORMACIÓN DE SU GESTIÓN DE GOBIERNO MUNICIPAL”, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NUMERO 147, Y ENVÍESE EL MISMO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA LOS EFECTOS DE SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO.



ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

217

SE ANEXA UN TANTO DEL CITADO DECRETO A LA PRESENTE ACTA,  
PARA CONSTANCIA.

PRESIDENTE: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE DIO LECTURA  
AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA,  
PRESUPUESTO Y CUENTA PUBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA  
PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2010, DEL MUNICIPIO DE: INDE, DE  
CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL TERCER PÁRRAFO DEL  
ARTÍCULO 186 Y ARTÍCULO 188 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO  
DEL ESTADO DE DURANGO, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO  
GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A  
FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO  
EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTE: CON FUNDAMENTO EN EL PÁRRAFO TERCERO DEL  
ARTÍCULO 186 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE  
DURANGO, SE PREGUNTA A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS SI HAY  
UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN  
RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTE: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS Y LOS  
SEÑORES DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO

ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

218

PARTICULAR, CON FUNDAMENTO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 186 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL SECRETARIO MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
RODOLFO BENITO GUERRERO GARCÍA	
GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ	A favor
MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA	A favor
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	A favor
JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO	A favor
OTNIEL GARCÍA NAVARRO	A favor
JAIME RIVAS LOAIZA	
MANUEL IBARRA MIRANO	
CARLOS AGUILERA ANDRADE	A favor
ALFREDO HÉCTOR ORDAZ HERNÁNDEZ	A favor
DAGOBERTO LIMONES LÓPEZ	A favor
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	A favor
JUANA LETICIA HERRERA ALE	A favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	A favor
ALEONSO PALACIO JAQUEZ	A favor
PEDRO SILERIO GARCÍA	A favor
MARCIAL SAÚL GARCÍA ABRAHAM	A favor
ADRIAN VALLES MARTÍNEZ	A favor
LOURDES EULALIA QUIÑONES CANALES	A favor
EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO	A favor



ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

219

FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ	A favor
ELIA MARÍA MORELOS FAVELA	A favor
JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ	A favor
JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL	A favor
SERGIO DUARTE SONORA	
JOSÉ NIEVES GARCÍA CARO	A favor
GILBERTO CANDELARIO ZALDÍVAR HERNÁNDEZ	A favor
SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES	A favor
KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA	
JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES	A favor

DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA: CON SU PERMISO PRESIDENTE, LE HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE TENEMOS VEINTICUATRO VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.

PRESIDENTE: "SE APRUEBA", APROBADO EL DICTAMEN TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NUMERO 148, Y SE ENVÍE COPIA DEL MISMO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, PARA LOS EFECTOS DE SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO.

SE ANEXA UN TANTO DEL CITADO DECRETO A LA PRESENTE ACTA, PARA CONSTANCIA.

PRESIDENTE: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE DIO LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2010, DEL MUNICIPIO DE: HIDALGO,



ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

220

POR LO CUAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 186 Y ARTÍCULO 188 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTE: AL NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTE: CON FUNDAMENTO EN EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 186 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE PREGUNTA A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTE: AL NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SE VOTARÁ NOMINALMENTE, INCLUYENDO SUS ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL SECRETARIO

ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

221

DIPUTADO ALEONSO PALACIO JÁQUEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL  
SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
RODOLFO BENITO GUERRERO GARCÍA	
GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ	A favor
MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA	A favor
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	A favor
JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO	A favor
OTNIEL GARCÍA NAVARRO	A favor
JAIME RIVAS LOAIZA	
MANUEL IBARRA MIRANO	
CARLOS AGUILERA ANDRADE	A favor
ALFREDO HÉCTOR ORDAZ HERNÁNDEZ	A favor
DAGOBERTO LIMONES LÓPEZ	A favor
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	A favor
JUANA LETICIA HERRERA ALE	A favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	A favor
ALEONSO PALACIO JAQUEZ	A favor
PEDRO SILERIO GARCÍA	A favor
MARCIAL SAÚL GARCÍA ABRAHAM	A favor
ADRIAN VALLES MARTÍNEZ	A favor
LOURDES EULALIA QUIÑONES CANALES	A favor
EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO	A favor
FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ	A favor
ELIA MARÍA MORELOS FAVELA	A favor
JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ	A favor
JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL	A favor
SERGIO DUARTE SONORA	
JOSÉ NIEVES GARCÍA CARO	A favor
GILBERTO CANDELARIO ZALDÍVAR HERNÁNDEZ	A favor
SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES	A favor
KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA	
JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES	A favor

DIPUTADO ALEONSO PALACIO JÁQUEZ: DIPUTADO PRESIDENTE, EL  
SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA REGISTRA VEINTICINCO  
VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA, CERO ABSTENCIONES, ES  
CUANTO.



ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

222

PRESIDENTE: “SE APRUEBA” EL DICTAMEN, DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA NO APROBACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, POR NO MOSTRAR ACEPTABLEMENTE LA INFORMACIÓN DE SU GESTIÓN DE GOBIERNO MUNICIPAL, EN CONSECUENCIA EL ÓRGANO TÉCNICO AUXILIAR EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, DEBERÁ PROCEDER EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTE: APROBADO EN LO GENERAL, PARTICULAR Y TRANSITORIO EL DICTAMEN, DE HACIENDA, PRESUPUESTO CUENTA PÚBLICA QUE CONTIENE LA “NO APROBACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, POR NO MOSTRAR ACEPTABLEMENTE LA INFORMACIÓN DE SU GESTIÓN DE GOBIERNO MUNICIPAL”, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NUMERO 149, Y ENVÍESE EL MISMO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA LOS EFECTOS DE SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO.

SE ANEXA UN TANTO DEL CITADO DECRETO A LA PRESENTE ACTA, PARA CONSTANCIA.



ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

223

PRESIDENTE: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE DIO LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PUBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2010, DEL MUNICIPIO DE: NAZAS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 186 Y ARTÍCULO 188 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTE: SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL DIPUTADO SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES QUIEN SE HA INSCRITO A FAVOR DEL DICTAMEN POR LO QUE SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR QUINCE MINUTOS.

DIPUTADO SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA COMPAÑERAS DIPUTADAS, COMPAÑEROS DIPUTADOS, EN LA DISCUSIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE NAZAS, QUISIERA SOLICITARLE AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PARA QUE POR SU CONDUCTO SE INFORME A ESTE PLENO CUÁL ES EL ESTADO ACTUAL QUE GUARDA LA OBRA QUE SE IDENTIFICA COMO AMPLIACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE NAZAS QUE DEBERÍA DE BENEFICIAR A LA COLONIA ESPERANZA, VICENTE GUERRERO, VALLE VERDE, SAN ISIDRO ENTRE OTRAS, QUE TUVO UN COSTO DE UN MILLÓN 256 MIL 113 PESOS, LA

ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

224

PREGUNTA QUE HAGO EN ESTA TRIBUNA ES PORQUE SI BIEN ESTA OBRA DEBERÍA HABER SIDO TERMINADA EL 15 DE OCTUBRE PUES ES UNA OBRA QUE NO SE HA CONCLUIDO, ES UNA OBRA QUE SI SEGÚN LOS VECINOS SE REALIZÓ, SE REALIZÓ MAL DEMANDARON A LA EMPRESA AL CONTRATISTA INGENIERO IGNACIO CRUZ GONZÁLEZ, POR ESTE HECHO PERO LA OBRA NO ESTÁ FUNCIONANDO Y NO SABEMOS DESDE EL PUNTO DE VISTA DEL ÓRGANO QUE FISCALIZA EL ÓRGANO AUXILIAR DEL CONGRESO, NO SABEMOS CUÁL ES EL ESTADO ACTUAL DE ESTA OBRA, LO QUE SI SABEMOS ES QUE EL DRENAJE NO ESTÁ FUNCIONANDO, O SEA LOS CIUDADANOS ESTÁN ESPERANDO QUE SE CONSTRUYA PORQUE ES DE MUCHA, ES MUY NECESARIA Y SIGUEN ESPERANDO DESDE EL 2008 LA TERMINACIÓN DE ESTA OBRA PERO INSISTO QUE EN EL TERRENO LA OBRA NO ESTÁ CONCLUIDA, PERO ESTA OBSERVACIÓN DEBERÍA DE SERVIRNOS COMPAÑEROS PARA QUE LOS MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN SE AMPLIÉN, NO BASTA REVISAR NÚMEROS, NO BASTA REVISAR PAPELES, PORQUE EN EL CASO DE LOS NÚMEROS PUES ES A LO MEJOR ES UN ASUNTO DE SUMAS Y RESTAS, EL PROBLEMA ES QUE EN MUCHAS OCASIONES CALIFICAMOS OBRAS QUE DESCONOCEMOS PORQUE NO HAY UNA VERIFICACIÓN FÍSICA DE LO QUE SE ESTÁ REALIZANDO EN EL TERRERO, ENTONCES PUES SOLICITO AL PLENO PARA QUE A TRAVÉS DE LA COMISIÓN SE PUEDA INFORMAR AL CONGRESO, A LOS DIPUTADOS DEL ESTADO QUE GUARDA ESTA OBRA, POR SU ATENCIÓN, MUCHAS GRACIAS.





ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

225

PRESIDENTE: SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL DIPUTADO INGENIERO EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, PARA HECHOS HASTA POR CINCO MINUTOS.

DIPUTADO EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, EN RELACIÓN CON LAS DOS INQUIETUDES DEL DIPUTADO GUSTAVO PEDRO CORTES, LES INFORMO LO SIGUIENTE, COMO RESPUESTA A ESA OBSERVACIÓN Y A OTRAS MUCHAS QUE SE HAN EXPRESADO EN ESTA TRIBUNA DE LA COMISIÓN, SE APROBÓ, ES UN ACUERDO QUE APROBAMOS HOY, DE POR PARTE DE LA COMISIÓN DE QUE SE ACTUALICEN Y SE REVISE LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, ESTE ES UN ACUERDO QUE HOY TOMAMOS Y LO INVITAMOS RESPETUOSAMENTE A QUE PARTICIPE EN LA REVISIÓN DE LA LEGISLACIÓN QUE HOY ACORDAMOS REVISAR, EN LO QUE RESPECTA A SU PRIMERA PETICIÓN EN VIRTUD DE QUE ES LA ENTIDAD DE AUDITORIA SUPERIOR LA QUE HACE LAS REVISIONES RESPECTO A LAS OBRAS, SUS AVANCES Y NOSOTROS EN LA COMISIÓN TRABAJAMOS CON DATOS INFORMATIVOS PUES VAMOS A SOLICITAR LA INFORMACIÓN ESPECÍFICA QUE USTED NOS PIDE Y SE LA HAREMOS LLEGAR LO MÁS PRONTO POSIBLE, MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTE: SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL DIPUTADO ALEONSO PALACIO JÁQUEZ, PARA HECHOS, HASTA POR CINCO MINUTOS.



ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

226

DIPUTADO ALEONSO PALACIO JÁQUEZ: CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE, QUE BUENO QUE EL DIPUTADO GUSTAVO PEDRO CORTES, ESTÁ PENDIENTE DE LOS MUNICIPIOS EN ESTE MUNICIPIO QUE ES DE DONDE SOY ORIGINARIO, COMPARTO DE QUE TIENE QUE SER OBSERVADO AL IGUAL QUE TODOS, MÁS SIN EMBARGO YO SI CONSIDERO QUE COMO AL IGUAL QUE OTROS MUCHOS MUNICIPIOS EL HECHO DE APROBAR CUENTAS PÚBLICAS O DESAPROBAR, SI ES MUY IMPORTANTE TAMBIÉN QUE QUIENES HACEN DECLARACIONES A LA OPINIÓN PÚBLICA OJALA Y SE HICIERA UNA ACLARACIÓN DE LOS OCHO MESES DE LA ADMINISTRACIÓN ANTERIOR Y LOS CUATRO MESES DE ADMINISTRACIONES ACTUALES, DE LOS 39 MUNICIPIOS YA SEA QUE FUERON GOBERNADOS POR INDISTINTOS ALCALDES EMANADOS DE LOS PARTIDOS QUE EXISTEN AQUÍ EN DURANGO, SI VA A SER MUY IMPORTANTE HACER ESE TIPO DE DECLARACIONES, SI LO CONSIDERAN PRUDENTE Y LO HAGO DEL CONOCIMIENTO QUE POR MI ORIGEN ESTOY MUY PENDIENTE DE LAS OBRAS PÚBLICAS, Y NO ES AVALAR EN UN MOMENTO DADO AL CIEN POR CIENTO SU ADMINISTRACIÓN DE EX ALCALDE, EFECTIVAMENTE TRAE UNA FALTA DE JUSTIFICACIÓN DE AHÍ, AHÍ EN LAS OBSERVACIONES QUE SE HACEN QUE INCLUSIVE DENTRO DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES Y YA RECURRIÓ A TODO Y YO CREO QUE NADA MÁS ES TIEMPO QUE LA ENTIDAD PRESENTE LO CONDUCTENTE A LA SECRETARÍA DE FINANZAS PARA EL EMBARGO O EN SU DEFECTO A LA FISCALÍA PARA EL PROCEDIMIENTO DENTRO DE LA RESPONSABILIDAD QUE PUEDA



ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

227

TENER, Y TAMBIÉN EFECTIVAMENTE EN ALGUNAS OCASIONES YO CREO QUE DESCONOCEMOS PORQUE TIENE FACULTAD LOS AYUNTAMIENTOS DE QUE AL TENER LAS REUNIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL, PUEDEN VENIR CAMBIOS, YO ESPERO QUE NO SEA EL CASO, MÁS SIN EMBARGO SI TRAE AHÍ ARRIBA DE 500 Y TANTOS MIL PESOS QUE SE VA A HACER EL PROCEDIMIENTO Y YO CONFÍO EN QUE SE VA A HACER, Y EN LO QUE RESPECTA A ESTA ADMINISTRACIÓN EFECTIVAMENTE YO HACÍA MENCIÓN EN LA SESIÓN ANTERIOR, DE QUE ES UN AYUNTAMIENTO DE QUE EN OBRA PÚBLICA, YO CREO QUE HA SIDO EL QUE MÁS OBRA HA HECHO DENTRO DE LOS ÚLTIMOS QUINCE AÑOS EN EL MUNICIPIO DE NAZAS, Y EFECTIVAMENTE TAMBIÉN HICE UNA OBSERVACIÓN DE UNA OBRA PÚBLICA DE ESTE EJERCICIO FISCAL DE 2011, PERO SI TAMBIÉN LO COMPARTÍA CON USTEDES QUE NO ES UNA SITUACIÓN NI ES UNA CUESTIÓN PERSONAL, DE HACER LOS SEÑALAMIENTOS, QUE BUENO QUE HA HECHO OBRA CON MÁS QUE NINGUNO DE LOS QUE FUIMOS ALCALDES, PERO SI APRUEBO TAMBIÉN QUE SE ACLARE QUE ES LO QUE PASÓ, YO CREO QUE NO VAMOS A TARDAR MUCHO EN TENER ESA RESPUESTA, Y ASÍ MISMO, YO QUIERO APROVECHAR Y CON MUCHO RESPETO ESTE ESPACIO PARA DECIRLE AL COMPAÑERO DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ, DE QUE AQUÍ TENGO UN DOCUMENTO EMITIDO POR LA ENTIDAD DE LA OBSERVACIÓN QUE ME HACÍA, EL TIEMPO NO ME PERMITE LEERLO PERO VIENE A AVALAR LO QUE YO DIJE EN SU MOMENTO, SÍ, Y BIEN OJALÁ Y QUE EN LOS OTROS AYUNTAMIENTOS, TAMBIÉN OBSERVEMOS SI CON UN DESEO O CON UNA INTENCIÓN DE



ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

228

SEÑALAR A LOS ALCALDES EMANADOS DE CIERTO PARTIDO, YO INSISTO QUE NO HAY COLORES DE OTRO TIPO DE CUESTIONES PARA TOMARLOS EN CONSIDERACIÓN Y SEÑALARLOS AQUÍ EN TRIBUNA, TAN RESPONSABLES, HAN SIDO UNOS COMO IRRESPONSABLES HAN SIDO OTROS, Y SI HAY ELEMENTOS PARA PODER HACER LOS SEÑALAMIENTOS QUE OJALÁ NOS ADENTREMOS MÁS Y YA ADENTRO DE LOS RESULTADOS QUE NOS DIO LA ENTIDAD Y SOBRE TODO EL AVAL QUE HA HABIDO EN LAS COMISIONES QUE PARA MI TANTO DE LA ENTIDAD COMO DE LA COMISIÓN HAN SIDO RESPONSABLES, HAN SIDO MUY ÉTICOS Y YO EN LO PERSONAL LES FELICITO A RESERVAS DE HACER UNAS OBSERVACIONES, ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DE NO HABER MÁS INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTE: CON FUNDAMENTO EN EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 186 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE PREGUNTA A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTE: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, CON FUNDAMENTO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 186 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE

ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

229

DURANGO, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL SECRETARIO JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
RODOLFO BENITO GUERRERO GARCÍA	
GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ	A favor
MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA	A favor
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	A favor
JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO	A favor
OTNIEL GARCÍA NAVARRO	A favor
JAIME RIVAS LOAIZA	
MANUEL IBARRA MIRANO	
CARLOS AGUILERA ANDRADE	A favor
ALFREDO HÉCTOR ORDAZ HERNÁNDEZ	A favor
DAGOBERTO LIMONES LÓPEZ	A favor
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	A favor
JUANA LETICIA HERRERA ALE	A favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	A favor
ALEONSO PALACIO JAQUEZ	A favor
PEDRO SILERIO GARCÍA	A favor
MARCIAL SAÚL GARCÍA ABRAHAM	
ADRIAN VALLES MARTÍNEZ	A favor
LOURDES EULALIA QUIÑONES CANALES	A favor
EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO	A favor
FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ	A favor
ELIA MARÍA MORELOS FAVELA	A favor
JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ	A favor
JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL	A favor



ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

230

SERGIO DUARTE SONORA	
JOSÉ NIEVES GARCÍA CARO	A favor
GILBERTO CANDELARIO ZALDÍVAR HERNÁNDEZ	A favor
SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES	Abstencion
KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA	A favor
JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES	A favor

DIPUTADO JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO: DIPUTADO PRESIDENTE, LE INFORMO QUE SE EMITIERON VEINTICUATRO VOTOS A FAVOR, UNO EN ABSTENCIÓN Y CERO EN CONTRA.

PRESIDENTE: "SE APRUEBA", APROBADO EL DICTAMEN TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NUMERO 150, Y SE ENVÍE COPIA DEL MISMO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, PARA LOS EFECTOS DE SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO.

SE ANEXA UN TANTO DEL CITADO DECRETO A LA PRESENTE ACTA, PARA CONSTANCIA.

PRESIDENTE: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE DIO LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PUBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2010, DEL MUNICIPIO DE: VICENTE GUERRERO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 186 Y ARTÍCULO 188 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE DECLARA ABIERTO EL

ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

231

DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTE: CON FUNDAMENTO EN EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 186 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE PREGUNTA A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTE: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, CON FUNDAMENTO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 186 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL SECRETARIO MIGUEL

ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

232

ÁNGEL OLVERA ESCALERA, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE  
LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
RODOLFO BENITO GUERRERO GARCÍA	
GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ	A favor
MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA	A favor
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	A favor
JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO	A favor
OTNIEL GARCÍA NAVARRO	A favor
JAIME RIVAS LOAIZA	
MANUEL IBARRA MIRANO	
CARLOS AGUILERA ANDRADE	A favor
ALFREDO HÉCTOR ORDAZ HERNÁNDEZ	A favor
DAGOBERTO LIMONES LÓPEZ	A favor
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	A favor
JUANA LETICIA HERRERA ALE	A favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	A favor
ALEONSO PALACIO JAQUEZ	
PEDRO SILERIO GARCÍA	A favor
MARCIAL SAÚL GARCÍA ABRAHAM	
ADRIAN VALLES MARTÍNEZ	A favor
LOURDES EULALIA QUIÑONES CANALES	A favor
EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO	A favor
FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ	A favor
ELIA MARÍA MORELOS FAVELA	A favor
JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ	A favor
JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL	A favor
SERGIO DUARTE SONORA	
JOSÉ NIEVES GARCÍA CARO	A favor
GILBERTO CANDELARIO ZALDÍVAR HERNÁNDEZ	A favor
SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES	A favor
KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA	A favor
JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES	A favor

DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA: HAGO DE SU  
CONOCIMIENTO SEÑOR PRESIDENTE QUE EL SISTEMA DE  
INFORMACIÓN PARLAMENTARIA NOS ARROJA UN TOTAL DE  
VEINTICUATRO VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y CERO  
ABSTENCIONES.



ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

233

PRESIDENTE: "SE APRUEBA", APROBADO EL DICTAMEN TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NUMERO 151, Y SE ENVÍE COPIA DEL MISMO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, PARA LOS EFECTOS DE SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO.

SE ANEXA UN TANTO DEL CITADO DECRETO A LA PRESENTE ACTA, PARA CONSTANCIA.

PRESIDENTE: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE DIO LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PUBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2010, DEL MUNICIPIO DE: NOMBRE DE DIOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 186 Y ARTÍCULO 188 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.



ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

234

PRESIDENTE: CON FUNDAMENTO EN EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 186 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE PREGUNTA A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTE: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, CON FUNDAMENTO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 186 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL SECRETARIO JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
RODOLFO BENITO GUERRERO GARCÍA	
GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ	A favor
MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA	A favor
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	A favor
JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO	A favor
OTNIEL GARCÍA NAVARRO	A favor



ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

235

JAIME RIVAS LOAIZA	
MANUEL IBARRA MIRANO	
CARLOS AGUILERA ANDRADE	A favor
ALFREDO HÉCTOR ORDAZ HERNÁNDEZ	A favor
DAGOBERTO LIMONES LÓPEZ	A favor
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	A favor
JUANA LETICIA HERRERA ALE	A favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	A favor
ALEONSO PALACIO JAQUEZ	A favor
PEDRO SILERIO GARCÍA	A favor
MARCIAL SAÚL GARCÍA ABRAHAM	
ADRIAN VALLES MARTÍNEZ	A favor
LOURDES EULALIA QUIÑONES CANALES	A favor
EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO	A favor
FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ	A favor
ELIA MARÍA MORELOS FAVELA	A favor
JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ	A favor
JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL	A favor
SERGIO DUARTE SONORA	
JOSÉ NIEVES GARCÍA CARO	A favor
GILBERTO CANDELARIO ZALDÍVAR HERNÁNDEZ	A favor
SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES	En contra
KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA	A favor
JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES	A favor

DIPUTADO JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO: SEÑOR PRESIDENTE LE INFORMO QUE DE ACUERDO AL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA SE EMITIERON VEINTICUATRO VOTOS A FAVOR, UNO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.

PRESIDENTE: "SE APRUEBA", APROBADO EL DICTAMEN TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NUMERO 152, Y SE ENVÍE COPIA DEL MISMO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, PARA LOS EFECTOS DE SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO.

ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

236

SE ANEXA UN TANTO DEL CITADO DECRETO A LA PRESENTE ACTA,  
PARA CONSTANCIA.

PRESIDENTE: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE DIO LECTURA  
AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA,  
PRESUPUESTO Y CUENTA PUBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA  
PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2010, DEL MUNICIPIO DE: CANATLÁN,  
DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL TERCER PÁRRAFO DEL  
ARTÍCULO 186 Y ARTÍCULO 188 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO  
DEL ESTADO DE DURANGO, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO  
GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A  
FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO  
EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTE: CON FUNDAMENTO EN EL PÁRRAFO TERCERO DEL  
ARTÍCULO 186 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE  
DURANGO, SE PREGUNTA A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS SI HAY  
UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN  
RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTE: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS Y LOS  
SEÑORES DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO



ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

237

PARTICULAR, CON FUNDAMENTO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 186 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL SECRETARIO MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
RODOLFO BENITO GUERRERO GARCÍA	
GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ	En contra
MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA	A favor
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	A favor
JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO	En contra
OTNIEL GARCÍA NAVARRO	A favor
JAIME RIVAS LOAIZA	
MANUEL IBARRA MIRANO	
CARLOS AGUILERA ANDRADE	A favor
ALFREDO HÉCTOR ORDAZ HERNÁNDEZ	A favor
DAGOBERTO LIMONES LÓPEZ	A favor
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	A favor
JUANA LETICIA HERRERA ALE	A favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	A favor
ALEONSO PALACIO JAQUEZ	En contra
PEDRO SILERIO GARCÍA	A favor
MARCIAL SAÚL GARCÍA ABRAHAM	
ADRIAN VALLES MARTÍNEZ	A favor
LOURDES EULALIA QUIÑONES CANALES	A favor
EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO	A favor



ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

238

FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ	A favor
ELIA MARÍA MORELOS FAVELA	A favor
JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ	En contra
JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL	En contra
SERGIO DUARTE SONORA	
JOSÉ NIEVES GARCÍA CARO	A favor
GILBERTO CANDELARIO ZALDÍVAR HERNÁNDEZ	A favor
SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES	Abstencion
KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA	A favor
JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES	A favor

DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA: SEÑOR PRESIDENTE LE INFORMO QUE EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN NOS ARROJA UN RESULTADO DE DIECINUEVE VOTOS A FAVOR, CINCO VOTOS EN CONTRA Y UNA ABSTENCIÓN.

PRESIDENTE: "SE APRUEBA", APROBADO EL DICTAMEN TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NUMERO 153, Y SE ENVÍE COPIA DEL MISMO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, PARA LOS EFECTOS DE SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO.

SE ANEXA UN TANTO DEL CITADO DECRETO A LA PRESENTE ACTA, PARA CONSTANCIA.

PRESIDENTE: HABIÉNDOSE AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CLAUSURA LA SESIÓN, Y SE CITA AL PLENO A LA SIGUIENTE QUE SE VERIFICARÁ EL DÍA MARTES (23) VEINTITRÉS DE AGOSTO A LAS (11:00) ONCE HORAS, DAMOS FE.-----



**H. CONGRESO  
DEL ESTADO  
DE DURANGO  
2010-2013**

*OFICIALÍA MAYOR  
PROCESO LEGISLATIVO*

ACTA DE LA SESIÓN del 18 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

239

**DIP. ADRIÁN VALLES MARTÍNEZ  
PRESIDENTE**

**DIP. JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO  
SECRETARIO**

**DIP. MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA  
SECRETARIO**